

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1887 / 1889

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 61 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



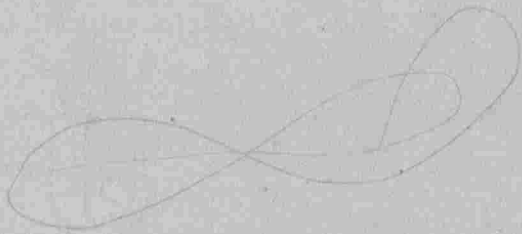
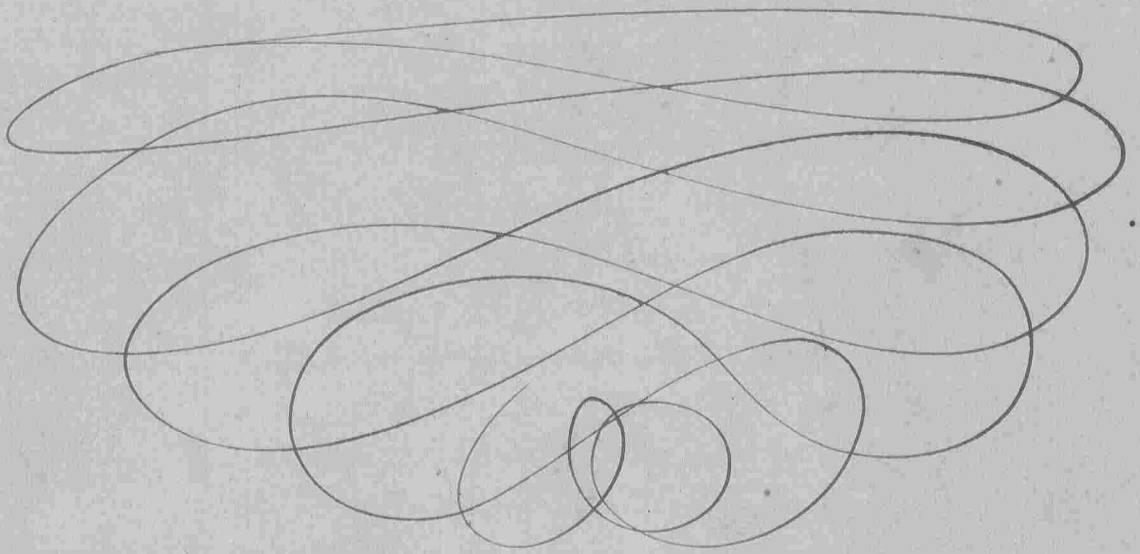
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Libro de acuerdos.

bienio de 1887 a 1889



1881

1881



C
N
—
Q
"
"
"
"
"
—
D.
P.
W.
Z.
H.
S.
C.



Acta de sesion
inaugural
en la renouacion de la
mitad del Ayuntamiento.

En la Villa de Mataya a primero de
Julio de mil ochocientos ochenta y

- Señores Concejales que quedan
- D. Antonio Martinez Conde - votos 55
 - " Pedro Leco Martin - " 49
 - " Manuel Calatrava Sagares - " 32
 - " Jose Rodriguez Crespo - " 30

- Señores Concejales entrantes
- " Jose Agudo Moreno - votos 18
 - " Manuel Dominguez Barragan - 16
 - " Antonio Garcia Cortijo - 14

Queda Constituido el
Ayuntamiento en esta forma

- Alcalde Presidente
- D. Antonio Martinez Conde
 - 1.º Pedro Leco Martin Interin.
 - 2.º Manuel Calatrava Sagares - Interin.
 - 3.º Jose Rodriguez Crespo - Concejale
 - 4.º Jose Agudo y Moreno - id
 - 5.º Manuel Dominguez Barragan - id
 - 6.º Antonio Garcia y Cortijo - id

siete, y hora de la noche de la noche se reunieron
en las Casas Constitucionales previa Convocatoria del Sr.
Alcalde que sera en este dia los Sres. Concejales salien-
tes del Ayuntamiento anterior, los de nuevo a quienes
corresponde Continuar en esta renouacion cuyas nom-
bras y numero de votos que obtuvieron se expresan
al margen, con el fin de recibir e instalar en sus Car-
gos a los electos que en el referido lugar tambien se nom-
bran por el don de votos obtenidos en la ultima eleccion
y han de formar parte del nuevo municipio; recibidas estas
Cortesmente e instalados en sus cargos por dicho Sr. Alcalde
este Conuevo la presidencia por haber obtenido el mayor
numero de votos y encontrarse dentro de lo dispuesto en el
articulo Cincuenta y tres de la Ley Municipal con que
con el caracter de presidente interino en este acto y segui-
damente se retiraron los demas Concejales salientes, sin
que tambien ocurrida ningun incidente ni presentada
protesta alguna de que yo el Sr. Conuevo.

Acto seguido el Sr. presidente interino
mando proceder a la eleccion de Alcalde del nuevo Ayun-
tamiento, disponiendo al efecto que cada Concejale
escribiese a pie de su nombre en una papulita el nom-
bre y apellido del Compañero a quien considerase
digno de cumplir el expresado Cargo, con el
fin de practicar la votacion secreta en la forma que
previene el articulo Cincuenta y cuatro; los Sres. Con-
cejales convenidos entre si resolvieron por unanimidad a Don
Antonio Martinez Conde para que Continuar en el Cargo de
Alcalde en el Orenio entrante renunciando por neces-
saria la formula del Mentirio Como de la votacion
secreta; y apareciendo de esta unanime eleccion
que Don Antonio Martinez Conde ha obtenido

Sus Votos que es el numero total de los demas Con-
cejalos, fue proclamado Alcalde presidente de
Conformidad con el articulo cincuenta y cinco de la
Citada Ley Municipal y quedo desquero la
Presidencia ostentando las insignias de su Cargo,
y despues de dar en su breve discurso las gracias a
sus Compravores por la distincion con que le honra
con dignidad se procedio como efecto se verifico
a la eleccion de Sindico y Regidor Interventor.

Hecha la eleccion en su forma que la de
Alcalde y otros Cargos fueron agraciados por
mayoria absoluta de votos Don Manuel Calatrava
y Logans para Sindico y Don Pedro Seo y Mar-
tin Interventor.

Seguidamente se determino el lugar y nu-
mero que tocan y cada uno de los Regidores han
de ocupar en esta Corporacion por razon de sus Car-
gos o por el orden y numero de votos que en la eleccion
obtuvieron, resultando organizado en la forma en que
aparecen colocados sus nombres al margen.

Por ultimo se puso a discusion el nu-
mero de sesiones ordinarias que se debian celebrar por
el Ayuntamiento y los dias y horas mas comodas
para la asistencia a ellas de los Señores Concejales
acordandolos por unanimidad los Domingos para
las sesiones ordinarias despues de la Misa mayor, con
lo que se dio por terminada esta sesion inaugural que
se levanto despues de declarar Constituido el numero
de Ayuntamiento, de acordar que el Sr. de parte
al Sr. Gobernador Civil de la provincia y que se extien-
da la presente acta que firman todos los Sres. Conce-
jales concurrentes y de quyo el Sr. Certifico =

Ant. Martin José Rodríguez Manuel Domínguez
Manuel Calatrava Antonio Garza José Argente
Hece José Bernera

Acuerdo # En la Villa de Alcala a tres de Julio

Presidencia de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los D. Antonio Martin de la noche de la noche se reunieron en las Casas Capitulares
Concejales
" Pedro Sae Martin Casas, Concejales en sesion ordinaria bajo la presi-
" Manuel Calatrava
" Don Rodriguez Cencia del Suor. Alcalde Don Antonio Martin Con-
" Don M. Aguilera
" Manuel Dominguez
" Antonio Garcia fue aprobada.

Se acordó que el objeto de esta sesion era ad-
clara manifesto que el objeto de esta sesion era ad-
man de quedar en firme lo acordado en la anterior hacer
el nombramiento de las Comisiones que deben desempeñar
los tres. Concejales de que se componen el Municipio de
rente el bienio o al menos en todo el presente año economi-
co. Abriendose discusion sobre dichos nombramientos
se hicieron estos en la forma siguiente. Individuos de
la Comision permanente de Policia Urbana, Don Pedro
Sae Martin y Don Manuel Calatrava y Seguros: Su-
divididos de la de Policia Rural, Don Don Rodriguez
Cortijos y Don Manuel Dominguez Barragan.
Individuos de la de subvenciones y ordenes de obras de
primera necesidad, Don Don Maria Aguilera y Don
Antonio Garcia Cortijos. En la forma antes expresada, fueron
nombradas las referidas Comisiones, cada una en representa-
cion del cargo que se les confia, al que deberan dar el mayor
cumplimiento supletorio estrictamente a las
leyes de la materia. Fin habiendo otro asunto de que tratar
por disposicion de Sr. presidente se levantó la sesion exten-
diendose la presente acta que firman dichos tres, de todo
lo que yo el Sr. Cortijos =

Garcia
Aguilera
Dominguez
Cortijos

Vozes
Antonio Martin
Jose Herrera

Acuerdo # En la Villa de Alcala a diez y ocho de Julio

Presidencia de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las ocho
D. Antonio Martin de la noche de la noche se reunieron en las Casas Capitulares
Concejales
Pedro Sae Martin Casas, Concejales en sesion ordinaria bajo la presi-
Antonio Garcia Ayuntamiento Constitucional de la misma

Don M.^a Agudo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Dominguez
 don Martin Condé; Abierta la sesion y
 leida el acta anterior fue aprobada. Se
 igualmente se dio cuenta del expediente del
 deficit de comunas hecho por la Junta
 reparatora para el Comite de economi-
 a el cual ha estado de manifiesto al publico
 en la tra. del municipio por termino de ses-
 dias, para admitir reclamaciones de agravio
 por escrito y resolverlas en este acto, y como no
 se haya presentado ninguna por ningun
 concepto, el Ayuntamiento acordó aprobarlo en
 todas sus partes y que se remita con la copia lita
 Cobradora y recibos, talonarios a la Administracion de
 Propiedades e Inmuebles de la provincia para su
 aprobacion. No habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto la sesion y dello certifico =
 J. J. J.

Garcia
 Leiv
 Agudo
 Dominguez

Ant. Martinez Jose Herrera
 Frio

Acuerdo # En la Villa de Atlataya a veinticuatro de Julio de mil
 ochocientos ochenta y siete, reunidos en la Sala Capitular los
 D. Antonio Martinez
 Concejales
 Pedro Seco
 Don M.^a Agudo
 Sr. del Ayuntamiento que al margen se designan con objeto de
 celebrar la ordinaria de este dia, y siendo pasada la hora de
 costumbre y no habiendo suficiente numero de concejales para to-
 mar acuerdo, por disposicion del Sr. presidente se suspendio
 la sesion, levantandose la presente diligencia para hacerse
 constar de que yo el Sr. Certifico =
 J. J. J.
 El Alcalde
 Ant. Martinez

Acuerdo # En la Villa de Atlataya a treinta y uno de Julio de mil
 ochocientos ochenta y siete, siendo las diez de la mañana
 D. Antonio Martinez Condé, y reunidos los Sr. del Ayuntamiento que al mar-
 gen se designan, en su Sala Capitular con objeto de cele-
 brar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Condé, por
 dichos Sr. se declaro abierta la sesion, y leida el
 acta anterior, fue aprobada. Acto seguido el

Presidente
 D. Antonio Martinez Condé
 Concejales
 Pedro Seco Martin
 Manuel Calatrava
 Don Dominguez
 Antonio Garcia
 Manuel Dominguez
 Don M.^a Agudo



Señor presidente ordenó que por mi el, Sr. D. se diese lectura a la Circular de la Junta provincial de extincion de sangría de veinte y dos, del Corriente inserta en el Boletín del Sumo Virrey y cinco del mismo, y enterador, del que se me de una detemida dición, acordando por tanto les su mas exacto Cumplimiento; y que tenidas noticias que por la parte del Campo Cabases y Huerta de los Navajon, se han presentado unas bandadas de indios Normales y vulgarmente Canafotas de la familia de las Sangotas, habiendo causado daños en la Huerta antes llamada de los Navajon; los Srs. del Municipio, acordaron por unanimidad: que para la Comisión de Policía Rural, del seno del Ayuntamiento, al indicado terreno, y examine y investiguen si efectivamente dichos indios son los que se conocen por la Sangota y si como se ha dicho han causado daños en la Huerta referida, encargando al guarda rural del Municipio, la vigilancia de expresados terrenos, y a dicha Comisión, que, una vez hecho el reconocimiento que se les confiere, de cuenta al Municipio de la inspección que haga. Dada cuenta de una petición verbal hecha por el vecino Juan Antonio Hernandez, sobre concecion de terreno en el Ejido de proprio para edificar, y enterador dichos Señores, acordaron que por el intermedio se haga la petición por escrito. Fue habiendo mas asuntos de que tratar por dignacion del Sr. presidente, se levantó la sesion y de todo ello como Sr. Certifico =

Voz y

[Signature]

Acuerdos En la Villa de Alcala a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete siendo las once de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que a magre se designan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez, Conde, con objeto de celebrar sesion ordinaria, para la cual habian sido citados con la

- Alcalde Presidente
- D. Antonio Martinez y Conde
- Concejales
- " Pedro Seco Martinez
- " Manuel Calatrava Argam
- " Don Rodriguez Ordoñez
- " Don Agustin Moreno

Concejales *antidacion debida;* Leida el acta anterior, fué aprobada por una
 D. Manuel Dominguez *unanimidad.* Ato seguido se declaró abierta discusion y haciendo
 n. Antonio Garcia Cortijo *uso de la palabra el Sr. presidente manifestó en breves palabras*
 que la presente reunion tenia por objeto, celebrar el sorteo proce-
 nido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Municipal, Vigente, para el nombramiento y
 Constitucion definitiva de la Junta Municipal de pro-
 pios arbitrios y cuentas que en union de la Corporacion
 forman la de Cuorador de la localidad. Dada lectura
 a los artículos referidos y enterados los Sres. Concejales, des-
 pues de una corta discusion, se procedió al referido sorteo
 por secciones y Categorías, inscribiendose en papetitas igua-
 les los nombres de aquellas personalidades que reunen ma-
 yor Capacidades en la poblacion por su actividad y conocimientos
 en las materias que son de la Competencia de la Junta en cues-
 tion, resultando electos por *convenencia del referido*
 sorteo — Para la primera Seccion: Don Manuel
 Arribas y Rodriguez, Don Tomas Garcia Cortijo y Don
 J. Santana y Bracho — Para la Segunda: Don
 Damian Arribas y Rodriguez y Don Rufino Cor-
 tijo y Don Antonio Montero Vellido. Practicados
 el sorteo de referencias y resultando designados por la suerte los
 individuos citados, que son los que en union de la Junta
 miento han de componer la Asamblea de Vocales Cuorador
 durante el termino de mil, ochocientos ochenta y siete a)
 ochenta y nueve tambien se acordó que a la brevedad posible
 se publique en el Boletín Oficial de la provincia como prescri-
 tuas la ley, el sorteo practicado por el orden de secciones con
 el fin de que, en las mismas, pueda causar la fuerza ejecuti-
 va que determina el artículo ochenta y tres de repetida ley
 municipal y una vez publicado se le notifique a los
 interesados para la inmediata posesion del cargo que
 por suerte les ha correspondido. No habiendo otro punto
 de que tratar, por disposicion del Sr. presidente se levan-
 to la sesion que firman los Señores Concejales Asistentes, y
 de todo ello como Sr. Certificado — Entre lineas = Qui vale

Juan
 Dominguez
 Calatrava
 Rodriguez
 Garcia
 Ayuda

V. J. P.
 Sr. Presidente

Acuerdo X En la Villa de Malaga a siete de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y siete, a las once de la manana
 del mismo se constituyó el Sr. Alcalde presidente del ayun-
 to.

Presidente
 D. Antonio Martinez Bonde
 Concejales
 Los que autorizan

Aguirre
 Rodriguez
 Jew
 Dominguez
 Calatrava
 Garcia

tamiento en la Sala Capitular con asistencia de los tres
 Concejales que asistieron se eligieron con el fin de celebrar
 la ordinaria de este dia: abierta la sesion y leida la au-
 tempor fue aprobada. Acto seguido el Sr. presidente ma-
 nifiesto a la Corporacion que no habia sucedido alguno
 de interes para el municipio y la localidad de que poder
 se ocupar en la sesion actual. Dada lectura por el Sr.
 de los Decretos Oficiales de la provincia, se acordó dar
 cumplimiento a cuantas disposiciones de Carácter Ofi-
 cial en ello se insertan levantandose la sesion que
 firmaron los Concejales concurrentes, y dello certifico =

J. B. J.
 J. B. J.

Acuerdos

- Presidentes**
 D. Antonio Martinez, Conde
Concejales
 " Pedro Sico Martine
 " Juan Calatrava Sagares
 " Jose Rodriguez Orispa
 " Sr. Agudo Albornoz
 " Manuel Dominguez Domagala
 " Antonio Garcia Cortijo

En la Villa de Malaya a catorce de agosto de
 mil ochocientos ochenta y siete, a las diez de la ma-
 ñana, se reunieron los Señores de Ayuntamiento que asis-
 tieron se eligieron en la Sala de sesiones, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Marti-
 nez Conde con objeto de celebrar la ordinaria de este
 dia: abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada.
 Acto seguido por dicho Sr. presidente se dispuso
 que por mi el Sr. se dio cuenta y lectura de un
 tamiento de un escrito presentado por el vecino Juan
 Antonio Hernandez Sanchez, por el que solicita la Con-
 cesion de terreno sobrante de la Via publica en el espacio
 de estos propios en la parte Occidente de la Calzada
 que parte de la Calle de Valencia a la fuente publica,
 interada la Corporacion de la peticion de referencia,
 Considerando que en el sitio que solicita la edificacion
 si se llevara a cabo, se encontraria el solar cubierto
 y farto de uniformidad y ornato, punto que para
 formar acera en el sitio conabido es de absoluta ne-
 cesidad, pidiendola en el lado opuesto; dejen de una
 detentada de terreno, por unanimidad acordaron, con-
 cederselo, el expresado terreno o sean catorce varas de in-
 fachada a continuacion de la unica acera que for-
 ma la referida Calle dandoles de fondo todo el ter-
 renos que media desde la Calzada de la Via publica
 al corral de propiedad de Don Fermín Alaraz
 y Alonso vecino de Casca, cuya Concesion, aten-
 diendose a la pobreza del solicitante, sera gratuita.
 Asi mismo se acordó por unanimidad y en igual for-

L. de
 Domínguez
 Calatrava
 Rodríguez
 García
 Aguirre

ma, conceder en el sitio expresado al vecino Rufino Ferr
 nandez terreno para construir otro solar de doce varas
 de fachada, que verbalmente y de autamano tiene so
 licitado, donde principia en la Calzada referida de
 Norte a Sur, con el fondo que media hasta el cerco
 de propiedad del Don Fermín el Barco, formando
 medianía con el solar concedido al Juan Antonio
 Hernandez. El Ayuntamiento, teniendo en considera
 ción lo preceptuado por el artículo setenta y dos de la
 Municipal, acuerda, que para la construcción de los
 dos solares solicitados, se les conceda a los interesados,
 un plazo que no exceda de un año, pasado el cual
 la Corporación dispondrá lo que proceda con arreglo
 a la ley. No habiendo mas asuntos de que tratar, se
 levantó la sesión que firmamos dichos señores, a todo
 ello como otros. Certifico =

V. J. J.
 Ant. Martínez

Acuerdo

Presidente
 D. Antonio el Barco
 Conde
 Concejal
 L. de
 Domínguez
 Calatrava
 Rodríguez
 García
 Aguirre

En la Villa de Atalaya, día veinte y uno de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y siete, siendo las diez de la mañana
 del mismo, se reunió en la Sala Capitular los Señores
 Concejales expresados al margen, bajo la presiden
 cia del Sr. Alcaide Don Antonio Martínez Conde, con
 objeto de celebrar la ordinaria de este día. Leída el ac
 ta de la anterior fue aprobada. A todo seguido el
 Señor presidente, manifestó a la Corporación, que
 no había asuntos algunos que resolver que fueran
 de interés para la localidad, y en su vista se dió lectu
 ra a los Rollitos oficiales de la semana, y enterados,
 se acordó dar el mas exacto cumplimiento a todas
 las disposiciones en ellos insertas. No habiendo otro asun
 to de que tratar, se levantó la sesión que firmamos
 dichos Sres. de que Certifico como otros. =

V. J. J.
 Ant. Martínez

Acuerdo

En la Atalaya a las once de la mañana del día
 veinte y ocho de Agosto de mil, ochocientos ochenta
 y siete, reunidos los Señores Concejales que al



marques se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez Conde, en la Sala Capitular, con objeto de celebrar la ordinaria de este día: Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido el Sr. presidente fue presentado al Municipio un escrito suscrito por el propietario de esta Vecindad Don José Martínez Jimena, el cual solicita de la Corporación, que se reponga en su antiguo estado el Callejon conocido por "Camino de Fregenal", el que se encuentra obstruido y casi inutilizado para el paso de Caballerías Cargadas, a causa de haber introducido dentro de su línea un Conociendo Don Luis Vellido Calatrava parte del Callejon referido, haciendo la pared tres o cuatro varas dentro del indicado Camino. Dada lectura por mí el Sr. del escrito en cuestión, y enterado el Municipio, después de una detenida discusión, acuerda que para la Comisión del Ayuntamiento encargada del ramo de policía Rural y reconozca el expresado Callejon, y en caso de ser cierta la denuncia presentada, del reconocimiento que practique, darase cuenta a la Corporación, para resolver lo que por la ley proceda.

Seguidamente fue presentada por el Secretario de este Ayuntamiento y por escrito, la dimisión del cargo que por espacio de treinta años ha venido desempeñando ábilmente, apoyado en su edad, robustez y quebrantada Salud, solicitando al propio tiempo que por el Sr. presidente de la Corporación se le expida un Certificado del tiempo que ha desempeñado el cargo de Sr. haciendo constar en dicho Certificado la conducta moral y política que durante su desempeño ha observado. Enterado el Municipio por íntegra lectura del escrito presentado, con verdaderas demostraciones de sentimiento, acuerda, admitirle la dimisión, dándole en voto de gracia por el tiempo que fuere necesario ha desempeñado el cargo de referencia; y que por el Sr. Alcalde presidente se le expida el Certificado que solicita, puesto que su conducta moral en el fiel desempeño del destino que tan dignamente le ha sido confiado, no ha po-

Que
Dominguez
Cabrera
Rodriguez
Garcia
Alvarez

...dado por mas intachable. En vista de esta disminucion
en el interior se provee esta plaza con arreglo a la ley
acuerdan nombrar Secretario interior que entranda en
los asuntos del municipio, a Don Luis Dominguez
Solis de esta vecindad, que ha juicio del Ayuntamiento
to sobre los conocimientos necesarios para el desempeño
pono; y que en cumplimiento a lo que dispone la ley mu-
nicipal vigente, se anuncie la vacante en el Boletin Ofi-
cial de la provincia por el termino de treinta dias para el
concurso de aspirantes: Que en termino de diez dias se haga saber
por escrito, al nombrado interinamente Don Luis Dominguez
que desde el dia primero de setiembre proximo se haga
cargo de la Secretaria Municipal por interinario.
No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la
sesion que firmaron dichos Señores de que yo certifi-
co = *[Signature]*

[Signature]
Martinez

Acuerdos En la Villa de Malaga dia Cuatro de setiembre de mil ochocientos
ochenta y siete, siendo las doce del dia se reunieron Señores del Ayun-
tamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde
con objeto de celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion
leida el acta anterior, por unanimidad fue aprobada. Acto
seguido del Señor presidente manifestó que se encuentra pendiente
de resolver por el municipio, la peticion hecha por el propietario
de esta vecindad Don Don Martin Villota, y de la que se dio cuenta
en la ultima sesion, la cual es por consecuencia de haberse in-
terceptado en su mayor parte el Camino de esta Villa a Fregenal
de la Sierra, estando por consiguiente obstruido la Via publica
para el paso libre de Caballerias Cargadas, segun se demuestra por
el escrito presentado, por efecto de haberse construido para su
guardo de su propiedad para si mismo, Don Luis Villido Catatrada
tambien de esta vecindad, acordandose en dicha sesion que pasara
la Comision de policia Rural de este Ayuntamiento con obli-
gacion de dar cuenta, a reconocer el referido Camino para
en el caso de ser cierta la peticion de referencia, acordar lo que proce-
da con arreglo a la ley vigente y conservar en perfecto estado el
Camino obstruido. Acto seguido, Don Manuel Dominguez
Naragany individuo de la Comision dijo: que habian pasado
y reconocido minuciosamente el Camino en cuestion, y lo
encuentran en algunas partes plenamente interceptado
observando a su entrada una latitud de cuatro varas

y a la salida de diez y media, lo que hacia presente con el fin de
 ilustrar la Corporacion. En vista de lo manifestado por la
 Comision, el Ayuntamiento despues de una delibada de la
 Comision para escoger el medio mas factible, con el cual fue
 de ocasionarse el menor perjuicio al propietario Don Luis
 Vellido Calatrava, acuerdan por unanimidad, que el Cami-
 no en cuestion sea reputado en su primitivo estado por el
 expresado propietario, en aquella parte que sea de necesi-
 dad y se haya interceptado, con el fin de conservar el
 paso franco; que para la reparacion del dicho Cami-
 no y tratado de la parte, se le concede al Comisante
 Don Luis Vellido el plazo inprorogable de un mes;
 que para que tenga cumplido efecto lo asi acordado, se no-
 tifique a los interesados, en cumplimiento de lo precep-
 tuado por la ley municipal vigente. Al propio tiempo
 el Senor presidente mando de la palabra manifestar, que en
 treinta y uno de Julio ultimo, y en sesion ordinaria se acordó
 por la Corporacion que la Comision de Focheria Rural, como
 de su competencia se encargara de reconocer e informar
 al Ayuntamiento a cerca de los terrenos de la propiedad
 de Don Juan de Sanudo vecino de Villafraanca de los Barros
 Conocidos por el Campo Carrano, que se dijo se encontraban
 invadidos de langosta, y como a juicio del tiempo tras-
 corrido, dicha Comision nada ha informado sobre el
 particular, es la razon de traer esta cuestion a la delibera-
 cion definitiva. El individuo de la Comision Don Jose
 Rodriguez Cripto en sesion de la palabra dijo: que tenia el
 proponito firme, de informar en nombre de la Comision
 al Ayuntamiento, para dejar satisfechos su cometido
 y en su consecuencia expuso que habian pasado y reco-
 nocido minuciosamente los terrenos referidos y hecho
 las investigaciones mas necesarias a conseguir los fines de
 ella, y resulta de su reconocimiento que nada han obser-
 vado, en expresados terrenos, ni pueden dar otro por menor
 que lo referido por los guardas de campo y ganaderos, que
 solo eligieron que unos cuantos dias observaron en los
 terrenos mas fertiles muchas bandadas de canafotes, que
 causaron algun dano en las ortas y despues han disapa-
 recido por completo. El Ayuntamiento en vista del infor-
 mado, no pudiendo acordar cosa alguna por hoy, dió por termi-
 nado el acto, levantandose la sesion, que firma de todo lo
 que certifico

Calatrava
 Hee
 Dominguez

Garcia

Leco
 Rodriguez
 Aguero

V. G. G.
 Ant. Mentuex

Luis Dominguez

Acuerdo En la Villa de Malaga, dia Once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, a las dos de la mañana se reunieron en su sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen aparecen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde: abierta la sesion, dada lectura a la anterior, por unanimidad fue aprobada. Acto seguido el Señor presidente dijo, toda vez que no habia asunto alguno de que tratar, que por mi Secretario se diese lectura a los Decretos oficiales de la semana, y enterado el Municipio acordaron que se diere un mas exacto cumplimiento a todas las disposiciones en ellos hechas, comisionando para ello al Señor Alcalde presidente. Y durante la sesion de todo lo que yo el Secretario Certifico — son rayados: Semanas: vale

Juan Dominguez
 Secretario

Juan
 Calatrava
 Hee
 Dominguez
 Garcia
 Rodriguez
 Ayudo

Acuerdo En la Villa de Malaga dia diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las once de la mañana de dia expusieron en su sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde: abierta discusion y dada lectura a la anterior fue aprobada. Acto seguido el Señor presidente en uso de la palabra expuso, que era por todos reconocida la necesidad de llevar a cabo ciertos reparos en los Caminos vecinales y Calzadas publicas, asi como la reforma de las paredes del Corral de Concejos, que se encuentra en muy mal estado, por considerarlo de utilidad publica — Visto lo expuesto por el Señor presidente, y teniendo en consideracion que las obras que se proyectan son de urgente necesidad a fin de conseguir que las vias publicas esten expeditas y en buenas condiciones para el tránsito de los vecinos, de mayor de una breve discusion, por unanimidad acordaron, que inmediatamente se pongan en ejecucion las obras y reparos que se proponen por el Señor presidente, recongruando los Caminos y Calzadas que de la Via publica se encuentran en necesidad, asi como las paredes del Corral Concejos, que se encuentran por el suelo; que siendo insignificantes las obras y en mismo la cantidad presupuestada con tal objeto, y que aquellas no pueden enajugar un garto de quinientas puestas, tambien acordaron que los reparos y conporturas que han de llevarse a cabo, se hagan por "de ministracion" con cargo al Capitulo sexto de "Obras publicas" del presupuesto de gastos del ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y siete

Juan
 Calatrava
 Hee
 Dominguez
 Garcia
 Rodriguez
 Ayudo



que esta en ampliacion, bajo la direccion del Sr. Alcalde de presidente, a quien delegan sus facultades mas amplias. Dada lectura a los boletines de la semana y enterados tambien acordamos dar cumplimientos a cuantas disposiciones ellos comprenden. Habiendo otro asunto de que tratar, por disposicion del Sr. presidente se levanta la sesion, que firmamos sus mercedes de que yo el Sr. Interino Certifico =

Alcalde
Antonio Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Atalaya, dia veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las ocho de la noche, hora oportuna por ser la mas facil para la reunion de que se trata; por via Convocatoria, se congregaron en la Sala Capitular, a los Señores del Ayuntamiento, los señores Vicario, de la Junta de señores tenedores de la riguera Mística Urbana y pecuarios, que el marqués designa, con objeto de celebrar la ordinaria, el Municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez, Conde y declarado abierta la sesion, por el Secretario se dio lectura a la anterior que fue aprobada. Hecto seguidos el Sr. presidente en uso de la palabra, expuso a las Corporaciones reunidas, que la convocatoria que se le habia hecho, tenia por objeto, ademas de lo expresado en las oportunas repetidas, dar cuenta al Municipio y Junta de señores, de la Circular de la Direccion General de Contribuciones de Rentas y de cargo ultimo, inserta en los Boletines Oficiales, numero Cuarenta y seis cuarenta y siete, del Miércoles veinte y uno de mes referido y de los de Septiembre siguiente, Tan como del Reglamento Instruccion para la formacion de nuevas Cortillas, evaluatorias, mandadas formar por Real Decreto de once del referido cargo. Dada lectura por el Secretario de la Corporacion, al Real Decreto y demas disposiciones antes citadas que previenen la forma

ción de nuevas Cortes evaluatorias, y autorado el municipio
y la Junta de peritos de cuanto en la misma se preceptua
deponer de una cláusula de univ. por unanimidad de los
claus: dar el mas exacto cumplimiento a todas las dis-
posiciones reglamentadas, y a las que en lo sucesivo
manu. del servicio de qui se trata y merecen puntual
atención: que en mismo para poder confeccionar tra-
bajo tan delicado y que tantas ventajas pueda repor-
tar a los contribuyentes en general. Considerando
el estado precario por que vive atravesando los agrien-
tura y especialmente la ganaderia, tambien acordando
que a la brevedad posible se de principio a la confe-
ción de los trabajos preparatorios, consultando para ello
los datos estadísticos que existen en el archivo municipal
que con dichos datos a la Vista, y teniendo en considera-
ción las Clases de Cultivo, usos y costumbres que para
ello se emplean en la localidad, dentro de las tres Clases
determinadas que la Subcomision General como materia bles
se proceda a formar la Cuenta de productores y gastos de
Cada hectarea, en especie de las diferentes Clases de Culti-
vos, que se ejecutara en el año, en los terrenos del termino
jurisdiccional; en caso tambien lo que procede a las dis-
ferentes Clases de ganado, teniendo en cuenta el valor que
representan, gastos que se originan para ello a fin de
poder apreciar el producto integro en especie, de la misma
y una vez ultimadas las Cuentas preparatorias por un
Calculo matematico formar la propuesta de tipo me-
dio, de la Cortes futura. Para llevar a cabo
de efecto los trabajos en Cuestion, deben nombrarse
de cada lugar se nombrare, dos Comisiones de cinco de la
Junta pericial, auxiliadas de los Ayuntamiento y
Secretario del mismo y presididas por el Jefe de
Corteles, quedando elegidos individuos de la Comision de
evaluacion de la rigura mitica Don Domingo
Amblas y Rodriguez, Don Manuel Moreno Garcia
y Don Guillermo Fontales Vazquez: individuos
de la Comision de evaluacion de la rigura pecuaria
Don Proencio Dorado Botas, Don Antonio Perante
Autuer, y Don Francisco Moreno Medina
Constituidas en la forma expresada las Comisiones
de evaluacion, y habiendo jurado su adquisicion
los individuos que las componen, por disposicion del
Sr. presidente, puesto que no habia otro asunto
de que tratar, se levantó la Sesion, extendiendose

Calatrava
Hoy
Jue
Agudo
Garcia
Dominguez

la presente acta que firmamos dichos Señores a quien
yo el Secretario certifico

WJ

Don Simón Domínguez

Aut. Martínez

Acuerdo En la Villa de Malaya día dos de Octubre
de mil ochocientos ochenta y siete siendo las once
de la mañana se reunen los señores de cabildo
municipio que al margen se expresan en la sala ca-
pitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
Antonio Martínez Corde el cual declaró abierta la
sesión: leído lo anterior fue aprobada. A lo seguido dicho
Señor manifestó a la Corporación que por el Sr. Antonio non-
brado por el municipio en la sesión ordinaria de veinte y
ocho de Agosto último Don Simón Domínguez Soler, se
le ha presentado escrito solicitando la Secretaría que
interinamente desempeña, en propiedad, y la cual
en el mismo día y desde primeros de Setiembre
renunció voluntariamente su anterior Don José Ber-
nara y firmamos por incapacidad. Dada lectura al
referido escrito, y enterado el Ayuntamiento de su
petición, considerando que es la única solicitada
presentada en demanda de la Secretaría, hasta la
fecha y no habiéndose cumplido el termino de los
treinta días que presija la ley y el anuncio de la
vacante publicado en el Boletín de doce de Setiem-
bre último, acuerdan por unanimidad que pasado
que sea el referido plazo se provea la vacante en
propiedad en la forma prevenida por la ley municipal.
Del mismo modo expusieron el Sr. procurante que van-
taban varios créditos por pagar que corresponden
al presupuesto del ejercicio último de mil ochocientos
ochenta y seis a ochenta y siete en su Capítulo pri-
mero, artículo segundo de materiales, de oficinas,
que hoy está en ampliación, enterada la Corporación
también acuerdan que dichos créditos se abonen de los
fondos existentes en Caja, con cargo al Capítulo y ar-
tículo expresados pasando su abono en cuentas
al de ampliación. Da lectura a los Boletines de
la semana y no conteniendo oposición alguna ofi-
cial, que cumplir, se acordó el pago a los
implicados del municipio del trimestre pri-

García

Calatrava

Hece

Luz

Aguado

Domínguez

mora cumplido en treinta de Setiembre próximo; que se sigue extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el expresado trimestre y se remiten por el Sr. Alcalde a la redacción del Boletín Oficial de la provincia para su publicación, por conducto del Sr. Gobernador Civil. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman dichos Señores de que yo el Sr. Secretario =

Vozos Luis Dominguez

Acuerdo // En la Villa de Alcala dia nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete siendo las once de la mañana se reunen los Señores que componen el Ayuntamiento de la misma y que al margen se expresan en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Conde, con objeto de celebrar la ordinaria de este día; cubierta la sesión y leído el acta anterior fue aprobada. Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura a los Boletines Oficiales de la Semana, punto que no habia ningun asunto de que tratar, y autorizada la Corporacion, acuerdan por unanimidad, que por el Sr. Alcalde presidente se di cumplimiento a las disposiciones en ellos insertas, y se levanta la sesión que firman los Señores Concejales, de todo ello como Secretario Certifico =

Vozos Luis Dominguez

Ant. Martínez

Luis
 Juan
 Calatrava
 Garcia
 Dominguez

Acuerdo // En la Villa de Alcala dia diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete a las diez de la mañana, se reunen en la Sala de sesiones los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Conde, cubierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta anterior fue aprobada. Acto seguido el Sr. presidente dirigiendose a la Corporacion dijo: que era preciso, por ser de suma necesidad, proveer la Secretaria en propiedad, toda vez que interinamente como la viene desempeñando Don Luis Do



Minguez Sobor, no puede continuar por más tiempo, sin memoria a
 responsabilidad, por haberse cumplido el término de los treinta días
 que prescribe la ley municipal vigente, y no haberse presentado
 en demanda de dicha Secretaría, ningún otro solicitante. Fue
 es sabido por todos los señores que tienen la alta honra de formar
 parte del Ayuntamiento, que el interinamente Secretario Don
 Luis Dominguez Sobor, reúne las mejores cualidades para el
 desempeño en propiedad de dicha Oficia, mereciendo la confian-
 za de todos, por su buena conducta moral y política y la inta-
 chable conducta observada por él, en el corto tiempo que
 lleva al frente del expresado cargo unido a los buenos
 antecedentes informados por aquellas personas que mas de cer-
 ca lo han tratado. La corporación, enterada de las razones
 expuestas por el Suor presidente condecorada de la necesidad en que
 se está de proveer en propiedad la Secretaría Municipal, que se ven
 nuestra interinamente desempeñada, teniendo en consideración
 las relevantes dotes que concurren en Don Luis Dominguez
 Sobor que interinamente la desempeña, accediendo a lo dispuesto
 por el Suor Alcalde presidente, y en cumplimiento de cuan-
 to establece la ley municipal vigente sobre la materia, acuer-
 da por unanimidad, nombrar Secretario en propiedad, al Muni-
 cipal al expresado Don Luis Dominguez Sobor, natural de
 la inmediata Villa de Alcorera, mayor de veinte y cinco años,
 y con la instrucción elemental que la ley exige, único Muestran-
 te que en demanda de la misma se ha presentado, durante el
 término de publicaciones, con el haber consignado en el presen-
 te Municipal, para cumplimiento de las obligaciones del Ayun-
 tamiento, y con el cargo de Contador del Municipio, según
 por la ley está mandado: también acuerda, que por el Suor
 alcalde presidente, se expida el nombramiento, que el de-
 creto Contador se hace a favor de Don Luis Dominguez
 Sobor, cuyo título original se será entregado en como el certifica-
 do de esta toma de posesión. — Al propio tiempo el Suor
 presidente, digno, que por el nombrado en propiedad Secretario
 se diese lectura al Real Decreto de veinte de Setiembre úl-
 timo que trata de la formación del Curso general de todos los
 habitantes de la península e Islas adyacentes en virtud de lo
 dispuesto en la ley de diez y ocho de Junio de 1887, la cual
 prescribe que dicho Curso ha de verificarse precisamente
 en la noche del treinta y uno de Diciembre próximo por

primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, dada asimismo
mis lectura a la Instruccion y reglas bajo las cuales han de
llevarse a cabo los trabajos censales y académcos etc; el cual por
sidentes dirigiendose al Ayuntamiento, dijo en breves palabras:
que atendiendo a las reglas prescritas en la Instruccion referida
y de conformidad con el artículo quinto de la misma, procedo
en este acto a hacer el nombramiento de la Junta Municipal
que en la localidad ha de encargarse de llevar a cabo el indicado censo
y agendandose para dicho nombramiento, a la forma establecida
por el artículo cuarto de la Instruccion, reservandose las atribucio-
nes que se le confirman en la regla novena de este artículo. Plus-
trada la Corporacion, tanto de las disposiciones antes referidas, como
de lo expuesto por el Sr. Alcalde, dijeron de una voz dis-
cursos, por unanimidad, se acordó el nombramiento de la Junta
Municipal, de cinco de poblacion, en la forma promovida por el ar-
tículo cuarto de la referida Instruccion, quedando desde luego
nombrados, vocales natos, en union de la Corporacion, de conformi-
dad con las reglas tercera, cuarta, quinta y octava del referido
artículo cuarto, el Sr. Don Lorenzo Valencia, unico cura y
Párroco de la localidad, Don Pedro Arriaga y Rodriguez, Jefe
Municipal, Don Miguel Gomez y Gomez, abilitado en farmacia
Don Pedro Seo Martin, Director de la escuela de niños,
y Don Luis Dominguez Soler, Secretario de la Ayunta-
miento, toda vez que en esta pequeña localidad se carece
de profesor de medicina y no se punto de Guardia Civil. Acto
seguido el Sr. presidente en uno de las facultades que las
doyen el parrafo noveno del expresado artículo, hizo
la designacion que previene el parrafo sétimo con los señores Don
Miguel Arriaga y Rodriguez, Jefe Municipal, Don
Luis Dominguez Soler, Secretario por substituto y Don Domingo Arri-
aga y Rodriguez en substitucion por el Comercio; nombrandolos
al efecto como personas caracterizadas, por sus conocimientos
peciales y aptitud para esta clase de trabajos, a Don Modesto
Caballero Sevilla y Don Sixforiano Carbajal Santana.
Tambien se acordó que por el Sr. Alcalde presidente, y
con el fin de constituir la Junta nombrada, se haga la
oportuna convocatoria para el dia veinte del corriente
entendiendose los nombramientos que previene la Instru-
ccion, y una vez concluido el termino municipal en las seccio-
nes que se eran necesarias, nombrar de su seno igual nume-
ro de Comisioneros, para practicar con mas facilidad las dis-
posiciones y preogios de las cédulas de inscripcion, tanto
de los trabajos censales. En este estado y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levanto la Sesion, entendiendose la
presente acta que firmaron los señores con
lijales autenticas, de todo lo que yo el Secre

Dominguez
Garcia
Agudo
Luis
Calatrava
Hera

tanio Cortes =

W. J. J.
Ant. Martin

Luis Dominguez

Acuerdo En la Villa de Saloya, dia Ninte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete a las once de la mañana, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Cande; abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada. Acto seguido el Señor presidente tomando la palabra dijo: Que teniendo en Consideracion lo abarado de la época, por estar casi en el tiempo de dar principio al aprovechamiento de Montanera, pendiente de cobrados que comprende la Dehesa Real de esta Villa, por ende acordar la imagenacion del indicado punto; punto que, a pesar de haber sido acordado en subasta doble y simultanea celebrada en Ninte y Cuatro de Mayo ultimo, el cobrado referido, el remanente se encuentra sin cobro para hacer el aprovechamiento, por racion de no haberse adjudicado el indicado remate por la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado, como asi ha debido suceder. Que de esta imagenacion debe reputarse el Soto Conocido por Velobromador, de Cabida de Ninte y tres fanegas y nueve celemines que como sobrante del remate a este pueblo para Dehesa Real, en el expresado dia Ninte y cuatro de Mayo ultimo, fue subastado suelto y suelto por mayor licitacion a favor de Don Juan Gallardo Cande de esta villa, y adjudicado a su favor, con fecha treinta de Setiembre proximo pasado.

Sabiendo es por los Señores Concejales, que el producto de la montanera de la Dehesa Real, se incluye por esta Alcaldia en la propuesta de aprovechamientos, que el mismo se proponia utilizar en el caso forzoso que esta en ejercicio a fin de incluirlo como lo esta en el Plan General; que tambien figura este producto como de ordinario viene suentado en el presupuesto Municipal que tambien esta en ejercicio, en el Capitulo segundo de ingresos, siendo esta una de las partidas con que el municipio ha contactado siempre para hacer frente a las obligaciones de presupuesto. Entendida

la Corporacion de Cuante ha manifestado el Suor presidente
dey que de por el parecer de varios Suores Concejales, que
son de la Opinion del Suor Alcalde, manifestando que el
fruto de bellota en cuestion debe ser rematado por el Ayuntamiento,
previo expediente para con su producido atender a los gastos del Ayuntamiento Municipal, que esta
en ejercicio, cobrando su cuota en areas, muestres
pales, por cruce con perfecto derecho, deymos de una
categoría de bienes, por unanimidad acordada, de conformi-
dad con el Suor presidente; que sin mas dilaciones, se sus-
tenga el correspondiente expediente de subasta: que por
los peritos, practicados de la Villa, se haga el justiprecio
del fruto de bellota en cuestion, repartiendose el Sote de
veinte y tres fanegas ^{de muestre} y de semanzas, conocida por Valdebar-
neces, que no es objeto de la tasacion, los cuales conya
necesario previa aceptacion y juramento del Cargo, ante
el Suor Alcalde Prudente ha prestar declaraciones: que
para la instrucion del expediente antes dicho, facultan
completamente al Suor Alcalde, el cual debe instruir
con arreglo a las prescripciones de la Circular del Suor Goberna-
dor Civil, de la provincia de Tres de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y seis — Seguidamente el Suor Presidente
expone, que habiendose publicado en el Botin Oficial, de la
provincia del Sobado diez y siete de setiembre ultimo, el plan
foral de aprovechamientos para el año Comienzo de mil
ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, y siendo uno
de los que el municipio acordó para dicho año, el de me-
dian yerras de invierno de la Dhuca Real de este pueblo
prende tambien instruir el oportuno expediente administra-
tivo, con arreglo a la ley, punto que esta concedido, y que
por peritos, concedores del terreno se haga el justiprecio
del mismo, declarando el mismo y clau de labras de ganado
con que puede hacerse el aprovechamiento. Entendido el cony-
tamiento, tambien acordado por unanimidad que to-
mando por base Certificado de este particular, se sus-
tenga por el Suor Alcalde Prudente, el expediente preli-
minar, para la enagenacion en publica subasta de las median-
yerras de invierno, nombrandose al efecto los peritos mas
inteligentes en la materia, los cuales seran juramentados
previa aceptacion del Cargo, facultando al Suor Alcalde
para ello, y una vez estampadas las Condiciones administra-
tivas, que he juntamente con memoria se remita original-
mente al Suor Gobernador Civil, de la provincia para su publica-
cion en el Botin Oficial. No habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesion, entendiendose la prom-

Dominguez

Garcia

Agudo

Luz

Calatrava

Lee



te esta que forman dicho, Señores de que Certifico =

[Handwritten signature]
Ante mí

[Handwritten signature]

Acuerdo // En la Villa de Malaga, a treinta de setiembre de mil

ochocientos, ochenta y siete, siendo las once de la mañana, hora de Co-
tumbas, se reunieron en la Sala Capitular, los Señores de la Ayuntamiento
Constitucional, de la misma que al margen se designan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian Abad, por quien fue
declarada abierta la sesion; leida la anterior por miel Secretario, fue apro-
bada. Ato seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporacion, que era
de suma necesidad para la Secretaria Municipal, proveer de una mesa
escritorio y una suntu para la colocacion provisional de los documen-
tos; por que la que ha venido usando desde tiempos inmemoriales, per-
tenecia al Secretario de ante Don Don, Herrera y Surman, en propie-
dad, y que al retirarse se llevaba los indicados muebles como cosa
suya adquirida en legal forma; que previendo este caso, la Comision
encargada al formar el presupuesto Municipal, del ejercicio de mil
ochocientos, ochenta y siete a ochenta y siete, que esta en cumplimiento
y para atender y mejorar el mobiliario de Secretaria, consignó en el mi-
mo en su capitulo primero, articulo, cuarto y quinto la suma de
cien puntas, y en el parecer y por esta razon lo proponen al Municipio
que debe acordarse la adquisicion de los indicados muebles, toda vez que,
sin ellos, es imposible pensar, con cargo al Capitulo y articulo quin-
to expresador del presupuesto de gastos, de dicho año, que esta en cum-
plimiento.

Ilustrada la Corporacion, y de acuerdo unánime cada uno
de sus señores, por unanimidad acordaron de conformidad con el
He el Sr. Presidente, determinando que el coste de los muebles que
se necesita adquirir, se extienda en libramiento con cargo al
al Capitulo y articulo, expresador del presupuesto de gastos, de
año anterior que esta en cumplimiento. Ato seguido se leyeron
los Decretos Oficiales de la Sumaria y, no contentando esto, dis-
poniendo alguna que cumplió, se levantó la sesion extendien-
do la presente acta, que forman sus mercedes de que Certifico =

[Handwritten signature]
Ante mí

[Handwritten signature]

Dominguez
Garcia
Agudo
Lero

Calatrava

Acuerdo En la Villa de Mataya, dia seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de la tarde, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se exponen en la sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Bondes, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia: hida por mi secretario el acta anterior, fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente en uso de la palabra expuso a la Corporacion, que no habia para la sesion de hoy asunto alguno de interes, que poner a discusion. Dada lectura por mi el secretario a los Botines Oficiales de la semana, y no encontrando en ellos alguna oficial, que cumpliese se levanto la sesion que forman los señores asistentes, y dello como Secretario certifico =

Ant. Martinez
 Juan Dominguez

Calatrava
 Hece

Acuerdo En la Villa de Mataya, dia tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las once de la mañana, se reunieron los señores del Ayuntamiento designados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Bondes, en la sala de sesiones, para celebrar la ordinaria de este dia; abierta la sesion, el Sr. presidente expuso, que no habia incidente alguno que resolver que fuera de particular atencion para el Municipio, disponiendo se diese lectura a los Botines Oficiales de la semana; y no habiendo en ellos alguna que cumpliese, se dio por terminada la sesion que forman dichos señores, y de todo ello como Secretario certifico =

Ant. Martinez
 Juan Dominguez

Calatrava
 Hece
 Aguado
 Garcia
 Dominguez

Acuerdo En la Villa de Mataya, dia veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de la tarde, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se exponen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Bondes, para celebrar la ordinaria de este dia; de clara abierta la sesion por el Sr. presidente

Leeo
 Calatrava
 Agudo
 Garcia
 Dominguez

fue presentado por el Secretario de la Corporacion el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el primer trimestre del año economico actual; dada lectura al mismo y autorizada la Corporacion, no teniendo que hacer rectificacion alguna, puntos que lo encuentra conforme con sus originales de referencia, por unanimidad acordaron prestar su aprobacion y que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a fin de que disponga su publicacion en el Boletín Oficial. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, extendiendose la presente que firman dichos Señores, de que yo el Secretario certifico =

V. V. V.
 Ant. Martin

Luis Dominguez

Acuerdo En la Villa de de Calaya, día veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo las once de la mañana, se reunieron los Señores del Ayuntamiento constituido al margen, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde. Leida el acta anterior fue aprobada. Acto seguido el Señor Presidente declarando abierta la sesion, expuso que a consecuencia de las malas condiciones en que se encontraba el local en donde esta colocado el Archivo Municipal, por la influencia de humedad en los temporales y habiendo sido advertido por el Secretario, que algunos documentos oficiales se encuentran en estado de putrefaccion por estarlo tambien el entarimado de madera e inficionado en gran parte por los hongos, crea de absoluta e imprescindible necesidad, la construccion de un nuevo archivo, segregando todos aquellas documentos que se encuentran en buen estado, y darles nueva colocacion al indicado archivo en parte en donde no exista humedad, para seguir en el sucesivo conservar la documentacion oficial existente, y en su consecuencia llamar la atencion del Municipio, para que oyendo su razonado parecer, disponga de permitidos del lamentable estado en que se encuentra el expuesto archivo, acordar lo que crea conveniente

Conte. El Ayuntamiento, informado de lo manifestado por el
 Sr. Presidente, de una detenida discusion, por unanimi-
 dad acuerda, la demolicion del expresado archivo, y forma-
 cion de otro nuevo que reúna condiciones para conserva-
 cion de aquellos documentos que se encontraren en buen esta-
 do, destinando para su colocacion un lugar sano y de facil con-
 titucion, a evitar que en lo sucesivo se reproduzca mal tan
 grave, puesto que antes, y a consecuencia de las humedades
 de que es susceptible el local de las Casas Consistoriales, ha
 sucedido lo propio, desapareciendo la mayor parte de los docu-
 mentos oficiales que se conservaban en él, por espacio
 de muchos años; que para salvar la rapana utilidad
 que en un caso pudiera haber, tambien acuerda que
 se instruya por el Sr. Presidente el oportuno expediente
 gubernativo en el que se hará constar por diligencia la de-
 separacion de los documentos que han sido víctimas
 de la corrupcion que entan todo espacio se ha suce-
 dido; que cuantos gastos pueda ocasionar la con-
 struccion del nuevo archivo, se hagan por el Sr.
 Alcalde Presidente, extendiendole el oportuno libramien-
 to a su orden, con cargo al Capitulo primero, arti-
 culo quinto del presupuesto de gastos que está en ejercicio.
 Da la lectura a los señores de la semana, y acuerda
 de acuerdo el debido cumplimiento a las disposiciones
 superiores, se levante la sesion extendiendole la proce-
 de que firman dichos señores de que certifico =

Leco

Calatrava

Hico
Ayudo

Dominguez

Garcia

[Signature]
 Ant. Martinez

[Signature]
 Juan Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Mataya dia cuatro de
 Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo
 la hora de Costumbre, se reunieron en la Sala Capitular los
 señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Cordes,
 el cual declaró abierta la sesion: Leida la anterior,
 fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente man-
 do que por el Secretario del Ayuntamiento se diese
 lectura a la Circular del Gobierno Civil, de la pro-

12V



vicia, de primero del Corriente, inserta en el Boletín número ciento
 doce del Número dos, del mismo, que previene la entrega de mo-
 nos, del actual remplazo, en la Plaza Militar a que corresponde
 de la localidad, el día diez del presente mes, acabada su lec-
 tura, el Sr. Presidente expuso, que procede acordar en la pre-
 sente sesión, la persona que ha de encargarse de hacer la
 entrega de los monos, cualquiera que sea su situación pun-
 to que ninguno por la ley, puede eludirse a la presentación
 personal, que se recomienda por la Real Orden del 10 de Agosto
 de la Guerra de diez y nueve de Noviembre último: en
 terados los señores Concejales, y después de Conferencias entre
 sí por si alguno tenía gusto en aceptar dicha Comisión,
 que dechada por todos, y en su consecuencia por unanimi-
 dad, se acordó nombrar Comisionado para la conducción
 y entrega de monos, del actual remplazo, en la Plaza de
 Lastra, a Don Luis Domínguez Soler, Secretario
 de la Corporación, debiendo ser retrocedido con los hono-
 rarios de Costumbre y que a su clase correspondan facili-
 tades, fondos, suficientes, a fin de adelantarse los monos,
 los soceros que previene la ley de quintos, los cuales serán
 reintegrados por la Caja de la Plaza a su llegada: que los
 gastos que ocasionare, la Comisión referida, se abonen del
 presupuesto que está en ejercicio, con cargo al Capítulo primero
 artículo sexto del mismo, y a la orden del Sr. Alcalde.

Al propio tiempo el Sr. Presidente expuso
 en otras palabras, que estando presupuestada cinco mil
 ta y cinco pesetas, para un auxiliar temporero para la
 Secretaría de Ayuntamiento, en el del ejercicio Corriente
 de una cantidad se han invertido cincuenta pesetas en
 la época de formación de repartos, por considerarlo de
 necesidad a premiante la Corporación, siendo auxiliar tem-
 porero el actual Secretario Don Luis Domínguez
 Soler, llama la atención del Municipio, puesto que en
 la época actual se encuentran entre muchos gran

de y urgentes trabajos, como son los de cuentas de productos
y gastos y propuestas de tipo medio, para llevar a cabo la re-
duplicación de la cartilla evaluativa, así como los trabajos de
formación del censo de población que también se encuentran
superados, y otras épocas reclamatorias para llevar a
Acuerdo, en materia de, procedía acordar el nombramiento
de un auxiliar temporero, que pueda prestar ayuda a
Dominguez los nuevos trabajos que están en proyecto, bajo la dirección
del Secretario, con el fin de que estos puedan confeccionarse
dentro del límite trazado por el Gobierno y quedar a
Cubierta la responsabilidad que en su caso puede haber al
Municipio si por cualquiera incidente se demora la pro-
cesión de los indicados trabajos: que visto el personal de
que se dispone en la localidad y sin perjuicio de registrar
las proposiciones que el Ayuntamiento pueda presentar, con-
dona de capacidad suficiente para el desempeño de dicho cargo
en la seguridad de que dará buen resultado a Don Mo-
doesto Caballero Padilla de esta vecindad. Entendido el Ayun-
tamiento, de lo propuesto por el Señor Alcalde, acuerdan
de conformidad con lo dispuesto por dicho Señor, facultan
alores para que se continúe el nombramiento de Auxiliar
temporero a favor de Don Modesto Caballero Padilla de esta
Vecindad, con obligación de trabajar en las horas reclama-
rias en cuantos trabajos se confeccionen en la Secretaría
del Municipio y en cualquiera ramo de la Administración
Municipal, con el haber mensual de treinta pesetas, las
serán pagadas con cargo al Capitulo y, artículo primero
del presupuesto de gastos que está en ejercicio. Dada sen-
tura a las diez y cinco de la tarde, en virtud de lo
dicho, de la Sesión y, después de acordar su cumplimiento
se levantó la Sesión que firmaron sus mercedes de que
yo el Secretario certifico =

Agudo

Dominguez

García

Jaco

Calatrava

Heer

V. N. J.

Agustín Dominguez

Ant. Martínez

Acuerdo H. en la Villa de Mataya, día once de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de costumbre, se reu-
nieron los señores que componen el Ayuntamiento de la mi-
ma, en su Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor

Calatrava

Rodriguez
Igudo

Garcia

Dominquez

Juan

Acuerdo

Alcalde Don Antonio Martinez Bonde: Vista el acta anterior fue aprobada. y deo seguidos el Sr. Presidente ma
Hee nifesto, que no habia pendiente de discusion, asunto algu
no de interes, para el Municipio; ordenando que por el Sere
tario se diese lectura a los Decretos, Oficiales de la semana
y enterados de sus disposiciones, acuerden su cumplimiento
por mediacion del Sr. Alcalde Presidente, y se levante la
sesion, firmando los tres Concejales, de que yo el Secretario

certifico
Ant. Martinez

Juan Dominguez

En la Villa de Malaga dia cinco y ocho de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y siete, siendo la hora acostumbrada se reu
nieron los Sres. del Ayuntamiento que al margen se designan
en las letras conuitorales, con objeto de celebrar la ordinaria
de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don An
tonio Martinez Bonde: declarada abierta discusion por el
Sr. Presidente se expuso en breves palabras; que resultaba un
deficit, que pagar a los maestros de escuelas de la localidad, de ciento
cuarenta y tres pesetas, procedentes del ejercicio economico de mil ocho
cientos ochenta y cinco a ochenta y seis, y otro de ciento cincuan
ta y dos, correspondiente al de mil ochocientos ochenta y seis a
ochenta y siete, que esta en cumplimiento, cuyas sumas man
samente se encuentran en poder del Banco, que sin otra razon
mas que la arbitrariedad, ha dejado de ingresarlas, en la baja
provincial de Instruccion publica, como procedente de los recar
gos municipales: que en este caso, proceda liquidar con la refe
rencia social, los recargos de los ejercicios de ochenta y cinco
a ochenta y siete, y formalizar la cuenta que corresponde a los
dos años, con el fin de que se reintegre a los dichos Maestros
de las cantidades que se les adeudan: que para practicar dicha
liquidacion con la formalidad que requiere, precisa acordar en
la presente reunion, la persona o individuos del Ayuntamiento
que ha de trasladarse a la Capital con el incluido objeto,
abonandoles los gastos que ocasiona el precepto que esta
en ejercicio. Visto por los tres Concejales, lo propuesto por
el Presidente, elejimos de una detenida discusion para delibe
rar el caso, en vista del proceder tan singular del Banco

de España que mancomunadamente, y siendo coincidente, retiene intereses, que no le pertenecen, por unanimidad acordados: que para esta comunion, ningún concejal haga á propósito como el Señor Presidente, por su ilustracion y atinado juicio, en quien delegan todos sus derechos, facultades, y prerrogativas: que los gastos de viage y otras que se le originen, seran abonados, de presupuesto que está en ejercicio, con cargo al Capitulado que de su cargo, artículo unico, como medio de atender á su asunto de interese urgente para el municipio. Dada lectura á los señores de la semana, y acordado dar cumplimiento á todas sus disposiciones, se levantó la sesion, estudiándose la presente acta, que firmaron dichos señores, de que yo el Secretario certifico =

Calatrava
 Rodríguez
 Aguado
 Garcia
 Dominguez
 Leo

J. P. S.
Ant. Martinez

Luis Dominguez

Acuerdos * En la Villa de Alcala, dia veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, siendo la hora de costumbre, se reunieron los señores del Ayuntamiento que al marqués se designan, en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez, Conde: abierta chionion, y leida el acta anterior fue aprobada. Acto seguido, el Señor Presidente dijo: que el resultado de su comunion, habia sido satisfactorio, liquidando con el Ramo de los recargos municipales, y prometidos, su ingreso en la caja provincial, inmediatamente. No habiendo asunto alguno de que tratar, se acordó el pago á los empleados del municipio, del segundo trimestre del corriente año. Dada lectura á los señores de la semana y enterados de todas sus disposiciones, se acordó el dar exacto cumplimiento á todas sus disposiciones, levantándose la sesion que firmaron dichos señores de que yo el Secretario certifico =

Calatrava
 Rodríguez
 Aguado
 Garcia
 Dominguez
 Leo

J. P. S.
Ant. Martinez

Luis Dominguez

Acuerdos * En la Villa de Alcala



a primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de costumbre, se reunieron los señores del Ayuntamiento que en el margen se designan en la Sala Capitular con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Bonche: declarada abierta discusión por dichos señores y dada lectura por el Secretario a la anterior, fue aprobada. Acto seguido el Señor Presidente, expuso que se en contraban de manifiesto sobre la media Comunal las Cuentas Municipales con todos sus documentos justificativos, pertenecientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis vendida en el mes de agosto último por los veintidós, y de absoluta precisión, que en la presente sesión sea examinada por la Corporación, y fijado el cargo y data, puesto que ya esta Comarada por el Regidor Sindico, se cumplimentó de cuanto establece el artículo diez, de los complementos de cuanto establece el artículo veinte y uno de la Ley Municipal Vigente, y con el fin también de no demorar más en ello. Enterada la Corporación para ha practicado su examen detenidamente, con fundamento las partidas tanto de ingresos como de gastos, con los cuantos diarios de los libros de intercomunicación y de baja, y en consecuencia conforme, fijan el cargo en nueve mil ochocientos veinte y cinco pesetas y noventa y un centimos, y la data en siete mil novecientos cuarenta y ocho con veinte y ocho, acordando por unanimidad su aprobación y que parezca a la revisión y Comarada de la Junta Municipal. Acto seguido el Señor Presidente manifestó que no habiéndose practicado cantidad alguna para los gastos del nuevo Censo de población, y reconociendo de justicia, a más de estar mandado por la Instrucción del ramo que todos los ayuntamientos, numeren los trabajos de dicho Censo, con cargos a sus promovedores de gastos, a aquellos empleados, nombrados auxiliares para la distribución de censos en sus casas y recogida de cedulas de familia, llama la atención

del Municipio, a fin de que si la corporacion lo estima razonable, se le abone una merquina retribucion, en pago de los trabajos, y servicios prestados, durante los dias invertidos, en los trabajos de ^{reparacion} de las murallas; que la expresada suma les sera abonada ^{segun} con cargo al Capitulo ome de gastos, imprevistos, del presente ^{ejercicio} que esta en ejercicio. Entorado el Ayuntamiento, y estimada esta proposicion, razonable, acuerdan por unanimidad, de conformidad con el Sr. presidente. Asimismo acuerdan ^{que} por el Secretario se saque extracto de los acuerdos tomados, durante el segundo trimestre del ano corriente por el Municipio, y se remita al Sr. Gobernador Civil para su provision. Dada lectura a los Doctores de la semana, y no teniendo objeciones alguna que cumplir, se levanta la sesion, entendiendose la presente acta que firman dichos Señores, de que certifico =

Juan Dominguez

Ant. Martinez

Acuerdo En la Villa de Malaga dia ocho de Enero de mil ochocientos, ochenta y ocho, siendo la hora de Costumbre, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Conde, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion, se dio lectura a la acta anterior, y aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente en uso de la palabra dijo: Que no habia pendiente de discusion asunto alguno de interes para el Municipio, y en su consecuencia, se dio lectura a los Doctores de la semana, acordandose en su virtud que por el Sr. Alcalde se cumplian cuantas disposiciones en ellos se insertan, levantandose la sesion que firman dichos Señores, y de ello, yo el Sr. Certifico =

Juan Dominguez

Ant. Martinez

Acuerdo En la Villa de Malaga a quince de Enero de mil ochocientos, ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la Sala Capitular

16
tular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Martinez Conde, siendo la hora de costumbre, con objeto de
celebrar la ordinaria de este día; abierta discusión, y mandado de la
palabra al Señor Presidente, dijo que por el Secretario de la Cor-
poración se diese lectura a la Cédula número veintiseis y cinco
del Gobierno Civil, de cinco de corriente, inserta en el Boletín del
día sucesor, y acabada su lectura, fueron presentadas por el indica-
do Secretario las liquidaciones tanto de gastos como de ingresos,
del presupuesto del ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete
a ochenta y siete que acaba de cerrarse, en armonía con cuanto
establece el párrafo segundo del artículo ciento cuarenta y uno
de la Ley Municipal vigente, y circular de la Dirección General
de Administración Local de veinte y nueve de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y seis, cuyas disposiciones, también fueron li-
das, al Ayuntamiento, después de una ex-
tensa discusión, el Señor Presidente dijo en breves palabras el ex-
tracto de las disposiciones citadas, para hacer entender con más
claridad, que en la presente sesión, debe acordarse la forma-
ción del presupuesto adicional, para pasar al capitulado de
multas, todos aquellos créditos que aparecen pendientes de
pago y cobro en la última cuenta de dichas liquidaciones, como
procedentes del presupuesto citado de mil ochocientos ochenta
y seis a ochenta y siete, para refundirlos en el del Ochenta y si-
ete a ochenta y ocho, que está en ejercicio mayor, pagos y cobros
son obligaciones pendientes de cubrir, que han de cubrirse des-
pués en este presupuesto; haciendo en el adicional, las trasfere-
ncias de créditos de unos capitulos a otros, que el Ayunta-
miento considere necesarias, debiendo tenerse en cuenta
cuanto establece la Ley de primero de Agosto último y
la Instrucción provisional, del Ministerio de Hacienda,
para cumplimiento de la misma, con respecto a los deca-
bieros que este pueblo tenga con el Tesoro anterior al ejer-
cicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y siete,
que en el indicado presupuesto adicional, que se formará, ha de
incluirse indistintamente la parte de dichos
debitos a la Nacional, siempre que esta no exceda del
quinientos por ciento del presupuesto de ingresos del ordina-
rio del corriente, pues de ser así, se considerará ampliado
el plazo por lo que dichos referidos decubieros.

El Ayuntamiento teniendo en consideración lo ex-
puesto por el Señor Presidente, y con vista de las dispo-

aciones, anteriormente citadas, acordó por unanimidad la formación del presupuesto adicional, en la forma que se termina la ley, con vista del resultador de las liquidaciones; para cuyo efecto los Creditores pendientes de pago y cobro, que aparecen en la última cuenta de las mencionadas liquidaciones, los primeros, al artículo único del Capítulo octavo del presupuesto de gastos, y los segundos, artículo segundo del Capítulo octavo del de ingresos, como resultas, que deben refundirse en el Ordinario que está en ejercicio, ha sido para ello las correspondientes transferencias de créditos: también acordamos, que en cumplimiento a la ley de primero de Agosto último, e Instrucción de primero de Noviembre siguiente, para aplicación de esta, se incluyan en el Capítulo noveno de cargas, artículo sexto del presupuesto adicional, la suma de trescientas pesetas que se calculan puede acceder la misma cantidad de los descubiertos que se resultan contra este pueblo por defectos del no pago de propios de los ejercicios anteriores, al de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, que es la forma que el Municipio acepta de las que se proponen en la Instrucción antes citada, para el pago de sus descubiertos con el tenor: que al mismo, y resultando un déficit de treinta y cuatro pesetas setenta y ocho centimos, entre lo presupuestado y lo repartido a este pueblo. En el Capítulo siete de gastos, para los de la cárcel del partido Judicial, también acordamos, se haga la transferencia de las mismas treinta y cuatro pesetas setenta y ocho centimos, de la presupuestada en el artículo segundo Capítulo primero para material de oficinas del presupuesto ordinario que está en ejercicio, debiendo esta cantidad incluirse en el presupuesto adicional, con el fin de que en el refundido aparezca mezclada el Capítulo de referencia: Por último que por la Comisión de Hacienda del seno del Ayuntamiento, se forme el proyecto del presupuesto adicional, sustentando para ello a las Instrucciones citadas, y a lo acordado en la presente sesión. Dada lectura a los Doctores de la fernand

Calatrava

Hace

Rodriguez

Aguado

García

Dominguez

Fernandez



y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión y la
audiéndose la presente acta que forman todos los concurrentes,
de cuyo el Secretario certifico =

[Signature]

[Signature]

Acuerdo

- Presidente*
D. Antonio Martínez
- Concejales*
" Pedro Seo Martín
" José Rodríguez
" José M. Abundo
" Manuel Calatrava
" Manuel Domínguez
" Antonio García

En la Villa de Mataya, a veinte y dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la sala Capitular, los señores del Ayuntamiento que al margen se anotaron siendo la hora de costumbre, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez conde. Leída el acta anterior fue aprobada: y acto seguido por el Señor Presidente se hizo la pregunta a la Comisión de Hacienda para que esta día, asenta al Ayuntamiento del Estado del presupuesto adicional, de cuyo trabajo fue encargada en la última sesión, para hacer la refundición del ordinario corriente de toda los créditos que resultaron pendientes de pago, cobros en treinta y uno de Diciembre último a practicar liquidación del presupuesto ordinario y adicional refundidos del ejercicio de ochenta y seis a ochenta y siete. Por el individuo de la Comisión, Don Pedro Seo Martín fue presentado al Municipio el referido presupuesto adicional en proyecto, con todas sus relaciones de gastos e ingresos para su examen y discusión; y practicada dicho examen, consultadas sus partidas de gastos e ingresos con el resultado de la liquidación, y hallándolas conformes, fue puesto a discusión acordándose por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, haciéndose las debidas transcripciones de créditos, para pasar todas las partidas de gastos, al artículo undécimo del Capitulo dos, resultas, y las de ingresos, a los artículos primero y segundo del Capitulo octavo, tambien de resultas del presupuesto adicional; asimismo, se acordó, que la suma de treinta y cuatro pegas y veinte y ocho centimos, que aparecen en el proyecto del presupuesto, para un caso transcripción de crédito del Capitulo primero artículo segundo, a refundirse en el Capitulo sétimo artículo tercero del ordinario vigente, haciéndose en el primero y la baja correspondiente, y las dos mil, ciento cuatro pegas, treinta y cinco centimos restantes, que tambien aparecen en el referido proyecto, se refundan en el Capitulo

[Signature]

Calatrava
 Hee
 Rodriguez
 Agudo
 Garcia
 Dominguez
 Leco

Titulo doce articulo unico del presupuesto ordinario que
 esta en ejercicio: que los ingresos de Cincos Mil ochocien-
 tas dos pesetas Nete Continuos, calculados como existencias
 y creditos realizable para las atenciones del presupuesto
 de gastos, para el mismo modo ha refundirse en el capi-
 tulo octavo articulos primero y segundo del ordinario siguiente: que
 el referido presupuesto adicional se exponga al publico por
 el termino de quince dias para las reclamaciones del vecinda-
 rio, segun prescriba el articulo veinte y seis de la ley
 municipal, vigente. Seguidamente fueron leidos los
 Boletines oficiales de la Municipalidad, y segun de acordarse dar
 cumplimiento a todas sus disposiciones, relevando la sesion
 extendiendose la presente acta, que firmamos todos los Concejales,
 y de ello yo el Secretario certifico.

Y yo
 D. Antonio Martinez

Francisco Dominguez

Acuerdo

- Presidente
 D. Antonio Martinez
 Concejales
 " Pedro Lopez Martinez
 " Manuel Calatrava
 " Juan Rodriguez Brujo
 " Juan M. Agudo
 " Manuel Dominguez
 " Antonio Garcia

En la Villa de Alcala, dia veinte y nueve de Enero de mil
 ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de la tarde se
 reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se
 designan, bajo la presidencia del Sr. D. Donato
 Mo Martinez Conde, en la sala capitular, con objeto de celebrar
 la ordinaria de este dia. Abierta discusion, y leida la au-
 toria fue aprobada. En seguida el Sr. Presidente en uso
 de la palabra expuso, que por todos los Ates. del Ayunta-
 miento es conocida la necesidad superior de restituir la
 mitad de la Detera Real de este pueblo, a consecuencia
 de que el arbolado, se encuentra en un estado pauroso
 de vegetacion, a causa de los muchos años que lleva
 de rebra el suelo, y este estado inalterable a que se vie-
 ne somitiendo el referido suelo ano en por de ano para
 atender con preferencia a la alimentacion segura, sino en todo
 en parte de los ganados, de la labor de la localidad, perjudicia en
 gran manera los intereses del Municipio, unico y seguro pro-
 piedad con que cuenta para atender en parte a los mul-
 tiples gastos de su presupuesto. Sabido tambien, que el des-
 tino de la referida Detera no es el que se propone, puesto que
 fue concedida para el abiego y aprovechamiento a dieste del
 referido ganado de labor, pero como es publica, y las preven-
 ciones que de esto se hacen, desgraciadamente son fundadas,
 que en el ano anterior, y en su época se observaron, por muchos
 terrenos y sus alrededores grandes bandadas de langosta de cuya
 epidemia se ocupo el Municipio en la sesion de treinta y uno
 de Julio proximo pasado en la que se acordó que una comision
 del Ayuntamiento pasara y reconociera los terrenos, mada-
 dos, la cual precisamente vino su reconocimiento en una
 época en que tal vez la terrible plaga levantara vuelo tras
 volandose de los sitios de produccion, y esta una vez
 todavia mas poderosa para impulsar al Ayunta-
 miento a adoptar la medida propuesta, y acordar

Calatrava
Rodriguez
Agudo
Garcia
Dominguez
Garcia

Solicitar la referida rotacion del Señor Gobernador Civil de la provincia por via inform facultativo del Señor Ingeniero Jefe de montes de la misma, decausan do en que a no dudarlo, con la ejecucion de esta medida sera por seguro impedir el desarrollo de la epidemia referida y con ello librar de tan cruel azote la cabaña futura y los males y perjuicios que son consiguientes — Ado por el Ayuntamiento lo expuesto por el Sr. Presidente, teniendo en consideracion, que efectivamente se encuentran a menarados de tan terrible plaga, considerandolo tambien de urgente necesidad y de justicia, a evitar como se ha dicho el desarrollo de la terrible epidemia y con el total ceso una calamidad que a todos nos afecta y reduce a la miseria, exceptam la aprobacion del Sr. Presidente; y en su consecuencia acordam solicitar la rotacion del terreno prouento del Sr. Gobernador Civil de la provincia por via inform del Ingeniero Jefe de montes de la misma, a la que debora acompaunar copia certificada de este acuerdo; y una vez concedida, se abra el oportuno expediente para la enagenacion por medio de subasta de los lotes en que aquella se subdivida. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion entendiendou la presente acta que forman dichos Señores, de que yo el Secretario certifico —

Agudo
Rodriguez
Garcia
Dominguez

Acuerdo #

En la Villa de Alcañiz, dia Cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al suar gense enotan con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Borda, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada. En seguida se presentaron al Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo año, ejercio por los Cuencas citadas, censuradas por el Regidor Sindico en concordancia con cuanto establece el articulo veinte y siete de la Ley Municipal, vigente, con el fin de que por la Corporacion sean examinadas y fijado el Cargo y data de las mismas en definitiva. En su consecuencia, se paso a hacer el examen de las cuentas mencionadas partida por partida de las que componen por articulos, tanto los capitulos de ingresos, como de gastos, teniendo a la vista el prouento del ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete a cuyo año corresponden las referidas cuentas, y no encontrando contradiccion alguna entre ellas y aquellas, antes por el contrario, las partidas de ingresos y gastos, que en las mismas se consignam, son las verdaderas operaciones realizadas durante el curso del ejercicio de las cuentas, segun aparece de los libros, diarios, de la intervencion y

Garcia
M. Dominguez
Calatrava
Hece

Aguado

Contadurías que tambien se encuentran de manifiesto, despues de una breu dición y de confrontadas las partidas de man y otros de sumas, el Ayuntamiento por unanimidad fija definitivamente el cargo en la suma de mil, seiscientos noventa y cuatro pesetas, y en su renta y cinco centavos, y la data o sea lo satisfecho en todo el ejercicio, en la de cinco mil, setenta y dos con noventa y cuatro reales, que originales, pasan a la Junta municipal para su revisión, con vista en cumplimiento del artículo citado de la Ley, y cuatro de la reglata de ley. Fue habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta, de que yo Sr. Contador =

J. J. J.
Ant. Martínez

Juan Domínguez

Acuerdo

En la Villa de Mataya dia diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Viendo la hora de costumbre se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se exponen con objeto de celebras la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Martínez Coude: Abierta la sesion y dada lectura a la anterior fue aprobada. Ato seguido el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para ilustrar a la Corporacion, del informe emitido en virtud de una orden de la Administracion de Fijidadas e Impuestos de la provincia, referente a la venta del Sudo de la Villa en el cual se hace constar que el correspondiente terreno todo en su mayor parte por las vias publicas que desde

Juan
Domínguez
Calatrava
y
Aguado

Villa se dirige a cierto punto del termino jurisdiccional y por lo que con el mismo forma limite, por cuya poderosa razón el indicado terreno se encuentra ocupado de la venta. Enterada la Corporacion del referido informe por el Sr. Alcalde opino que el referido informe, ha estado muy en su lugar, previniendose para si en lo sucesivo la Administracion insiste en la referida venta de tan vasto terreno y tan preciso para todas las necesidades del vecindario, acordamos los señores de la referida Administracion, en conformidad con las leyes y doctrina de la ley. Ato seguido, y siendo a dia señalado para la clausura y declaracion del Sudo de los tercios, entre los moros, sujetos al regular de mil, ochocientos ochenta y ocho, segun preceptua la vigente Ley de ayuntamientos, Ayuntamiento, despues de una breu dición sobre las incompatibilidades que podrian resultar entre los concejales que lo componen, y los moros, comprendidos en el abtamiento de dichos ^{plano} delos tres reglamentos anteriores, organ, expresiones legalmente fueron otorgadas, en virtud de la referida Ley, se declaro nuevamente Constituido, procediendo a dicho acto con la solemnidad debida, levantandose acta para oír y fallar breu y unánimemente las excepciones que por los moros se alegaron y que la ley les permite, dejando las que no son de su competencia



a la decision de la Comision provincial, en el expediente de su numero, dando la presente por terminada y la firmamos sus mercedes de que yo es testigo certifico

Ant. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Alcala dia diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de costumbre, se reunieron en la sala capitular los señores anotador, el marqués, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Conde con objeto de celebrar la ordinaria de este dia: abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada por una unanidad. Seguidamente el Sr. Presidente digno que por el secretario de la Corporacion se dio lectura a la Circular de la Seccion de Fomento del Gobierno Civil de diez del corriente, puesta en el Real Decreto numero cinco y sesenta reclamando de todos los ayuntamientos, la presentacion de todos los aprovechamientos que se propongan en las montes y terrenos de dominio publico, durante el Año forestal de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve. Entendida la Corporacion se digno incluir el expediente de terrenos de dominio de D. Juan Boyal que queda por roturar el cual se calcula puede aprovecharse con ciento cincuenta caberzas de ganado, y la roturacion propia expediente del mismo terreno, para que pueda sembrarse por una hectarea: que la referida propuesta se forme por el Sr. Alcalde y se remita al Ingeniero Jefe de Montes de la provincia. Dada lectura a los señores de la semana, y digno de acordar las siguientes disposiciones en los mismos términos, se levantó la sesion, entendiendose la presente que firmamos los concurrentes, y de ello yo es Sr. certifico =

Juan

Dominguez

Calatrava

Agudo Hece

Ant. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Alcala a veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos en la sala capitular los señores de Ayuntamiento anotador, el marqués, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Antonio Martinez Conde siendo la hora de costumbre con objeto de celebrar la ordinaria de este dia: Dada lectura por el Sr. a la anterior, fue aprobada. A los seguidos el Sr. Presidente hizo uso de la palabra para decir a la Corporacion que no habia pendiente de resolver incidente alguno de interese para la localidad, y en su consecuencia, dada lectura a las disposiciones suscritas antes, se digno de acordar las siguientes disposiciones en los mismos términos, se levantó la sesion, entendiendose la presente que firmamos los concurrentes a ella, y de todo yo es Sr. certifico =

Juan

Dominguez

Ant. Martinez

Calatrava

Agudo

Juan Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Malaga, dia Cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se designan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Torres Conde; Declarada abierta la sesion, y no habiendo asunto alguno de que tratar, asi como tampoco se presento proposicion alguna por los Concejales que lo requirieran, despues de examinar el Protocolo de la sesion, se dio por terminado el acto, otorgandose la presente diligencia que firman los Concejales concurrentes de que yo el Secretario Certifico =

Dominguez
Calatrava
Agudo
Gago

J. M. Montaner
Lew

J. M. Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Malaga, dia once de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de costumbre, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento expresados, al margen de, con objeto de celebrar la Ordinaria de este dia; Abierta la sesion por mi el Secretario, se dio cuenta y lectura al Ayuntamiento de la comunicacion, numero 1140, de 10 de Mayo, de la Administracion de Fincas y Propiedades e Impuestos, de la provincia de fecha diez del corriente, y acabada su lectura, usando de la palabra el Sr. Presidente, expuso al Ayuntamiento, que efectivamente en once de Mayo ultimo se omitio informe por esta Alcaldia, en virtud de orden de la referida Administracion de Fincas y Propiedades de la provincia, exponiendo las razones fundadas que existen al Municipio para considerar que el terreno de cabida de cuatro fanegas vulgarmente llamado Lgado, le corresponde en propiedad, por ser limite circular de la poblacion, viniendo reconocido este derecho de propiedad de una epoca tan remota, que casi puede entenderse a la fundacion del pueblo, por los caracteres de su pavimento y situacion topografica del mismo.

El terreno en cuestion Señores Concejales, es ~~vidente~~ que en su mayor parte pertenece a las vias publicas, y de comunicacion, por medio de los caminos, que lo atraviesan, y que indispensablemente tiene que dar paso, derechos, puentes, y de infalible alteracion, reconocidos y reputados por nuestras leyes desamortizadoras. La carga de ser indispensable para el aumento de la poblacion, y el uso que de tan remotos tiempos, se viene dando como derechos del vecindario, son causas constantes, para que el terreno en cuestion, se exceptue de la venta, quedando el Municipio en quietud y pacifica posesion de el, como cosa suya reconocida y reputada, como pequena adiccion del pueblo, para todos los usos de la Villa, y que (tambien) exceptus de la venta la ley de desamortizacion, por real decreto de diez de Julio de mil ochocientos treinta y cinco, y de veinte y tres de Abril del mismo ochocientos cincuenta y ocho, y que las sentencias del Consejo de Estado de diez y seis de Mayo y veinte de Mayo

yo de mil, ochocientos sesenta y cuatro en lo conyunto
 leant. De lo expuesto Señores Concejales se deduce, que
 en la presente sesion debe acordarse, como exacto es un
 plimiento a la Comunicacion que esta a la Villa, la mis
 macion del oportuno expediente para justificar ante la
 Demons. de Propiedades e Inyentos de la provincia los de
 rchos que asisten a la Corporacion para oponer a la ven
 ta de tan pequena porcion de terreno, pero tan necesaria
 a la localidad, allegando a el, tantos datos, pmeda su mi
 nistrara por medio de reforma de aquellas personas de la
 localidad, que por ser mas abundadas en ellas, declararan mas
 la vida, acumulando todo el caudal de datos posibles, requie
 to a las vias publicas, hornos para fabricacion de ladrillos y te
 jas, fuente y lavadero publico que en el se encuentran, a fin de
 que en su Villa, la Administracion respete nuestros derechos;
 Vido por el Ayuntamiento lo expuesto por el Sr. Presidente, por una
 nimidad acordada segun lo a una breve Direccion, que por el Sr.
 Alcalde se mitraya el oportuno expediente, abriendo reforma
 para que aquellas personas mas caracterizadas y de mas edad de la
 localidad, declaran acerca de los extranos que abara la commu
 nicacion conyubida, con Audiencia del Sr. Regidor Estudios en repre
 sentacion de la ley; que de este acuerdo se saque copia y se una
 de referido expediente, suministrandou por el Secretario, cuan
 tos datos, relaciones con el asunto presente y que existan
 en el archivo municipal. Tus habiendo mas asuntos de que
 tratar se levanto la sesion, extendiendou la presente que se
 firmase los Señores Concejales, de que yo el Sr. Certifico =

Jaco
 Dominguez
 Calatrava
 Garcia Hee
 Jaco

V. J. J. J.

Juan Dominguez

J. Ant. Martinez

Acuerdo

En la Villa de Malaga dia diez y ocho de Mayo de mil, ochocientos,
 ochenta y ocho, siendo lo hora de Costumbre, se reunieron en la sala
 Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez
 Gandez, abierta la sesion y dada lectura a la anterior fue aprobada.
 El Señor Presidente en uso de la palabra expuso que en la pre
 sente sesion no habia pendiente alguno que resolver, disponien
 do que por el Secretario se diese lectura a los Boletines oficia
 les de la semana, y acabada esta por unanimidad acord
 claus, que por el Señor Alcalde se di cumplimiento
 to a todas sus disposiciones. Y lo devuelto la sesion
 que firmase los Señores que asistieron y de todo ello, yo el

Manuel Calatrava
 Garcia Hee
 Jaco

V. J. J. J.
 J. Ant. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdos

En la Villa de Malaga, a once y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora acostumbrada se reunieron los Señores del Ayuntamiento anotados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martin Gonzalez, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, en un sala de sesiones, abierta discusion y habiendose manifestado por el Sr. presidente, que no habia cosa pendiente alguna de interes, que resolver, mas que el pago a los empleados del municipio, del tercer trimestre que vence en punto y unos del corriente, se acordó a una breve discusion por unanimidad se acordó que por

Calatrava

Hues

Jarava

Seo

el Sr. Alcalde presidente se ordenó el pago a los empleados del municipio del tercer trimestre, en el dia de su vencimiento. Dada lectura a los Decretos de la semana y enterados, los Señores del Ayuntamiento, tambien acuerdan que se cumplieren todas sus disposiciones. No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente que firman los referidos Señores, y de ello yo el Secretario Certificado =

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Acuerdo

En la Villa de Malaga, dia primero de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora acostumbrada se reunieron los Señores del Ayuntamiento que del, margen se expresa en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martin Gonzalez, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada; en seguida el Sr. presidente dando cuenta de la palabra dijo: que estando abierto el juicio de oposiciones ante la Comision provincial, desde el dia de la fecha, y habiendole correspondido el dia siete del corriente mes a los que hablan del partido de Puerto de Canto

al cual pertenece esta Villa, precisa que en la presente sesion, se proponga para que quede nombrados, el comisionados que a de pasar a la Capital de la provincia con el cargo de conducir los moros de cualquier naturaleza residentes en el pueblo de Puerto de Canto, en reconocimiento facultativo, segun lo dispone el articulo quinto cuatro de la Ley de quintas vigente. Enterados los Señores del Ayuntamiento, y de que se hacen varias propuestas, se acordó nombrar Comisionados conductores de quintos, para ir a por el Secretario de la Corporacion Don Luis Dominguez Solez el que debora a su cargo de los fondos necesarios, para el pago de socorros y otros gastos que puedan originarse, abouando a los gastos de Viage segun costumbre, con cargo al articulo sexto Capital primero del presupuesto de gastos que esta en ejercicio, extendiendose por el Sr. Alcalde el correspondiente nombramiento. Dada lectura a los Decretos



Calatrava
García Hece
Lico
Dominguez

oficiales de la semana, tambien acordamos que por el Señor Alcalde se dió cumplimiento a todas sus disposiciones: que llegada la época de adoptar los medios para cubrir el sufragio de la Corporacion para el año proximo de mil, ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve tambien acordamos que por el Señor Alcalde Presidente se haga la convocatoria prevista por el articulo de los artículos de este Reglamento de Corporacion de diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Nos habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion extendiendola presente acta que firmamos dichos señores, de que yo el Secretario certifico

[Signature]
[Signature]

Acuerdo

En la Villa de Malaga dia ocho de Abril de mil, ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de Costumbre, se reunieron los señores del ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde. Con objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada. Ato seguido, el Sr. presidente usando de la palabra, dijo: que llegada la época de ejercicio ordinario para el quinquenio de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, me que se compranda el ganton de ingresos que el ayuntamiento se propone utilizar como referido ejercicio, teniendo presente, los proyectos de reformas en la ley del ramo que por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda se han presentado a las Cortes, sin perjuicio, de cuanto resultare de los referidos proyectos; la Corporacion, teniendo presente, cuanto establece el articulo tercero de la Ley de diez y ocho de Junio de mil, ochocientos ochenta y cinco sobre la Contribucion territorial y facultades concedidas por la de diez y seis del mismo mes y año en su articulo segundo aprobando la tarifa de Corporacion debe acordar los recargos municipales, que han de utilizarse como partidas de ingresos, para atender en parte a las de ganton del referido presupuesto. La Corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente se formó de una extensa discusion por unanimidad acordó: que los recargos para ganton municipal que han de utilizarse para las atenciones del pre-

que el ayuntamiento se propone utilizar como referido ejercicio, teniendo presente, los proyectos de reformas en la ley del ramo que por el Excmo. Señor Ministro de Hacienda se han presentado a las Cortes, sin perjuicio, de cuanto resultare de los referidos proyectos; la Corporacion, teniendo presente, cuanto establece el articulo tercero de la Ley de diez y ocho de Junio de mil, ochocientos ochenta y cinco sobre la Contribucion territorial y facultades concedidas por la de diez y seis del mismo mes y año en su articulo segundo aprobando la tarifa de Corporacion debe acordar los recargos municipales, que han de utilizarse como partidas de ingresos, para atender en parte a las de ganton del referido presupuesto. La Corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Presidente se formó de una extensa discusion por unanimidad acordó: que los recargos para ganton municipal que han de utilizarse para las atenciones del pre-

supleno del proximo ejercicio, en vista de la pobreza, ordi-
 nario y extraordinario, con que puede contarse, para el
 mismo, y a evitar que en el indicado presupuesto aparezca
 defecto alguno, y en lo que a continuacion se expone:
 Sobre las Cuotas de territorial y urbano, el diez y seis por
 ciento: Sobre las de rubido industrial, el diez y seis por
 ciento: Sobre las especies gravadas, en la tarifa de
 Consumos, el cinco por ciento — Dada lectura a los
 estatutos oficiales, y no habiendo otro asunto de que tratar, se
 levanta la sesion, extendiendose la presente acta, que firma-
 ron los Senores Concejales, y de ella yo el Secretario Certifico.
 Y yo el
 Ant. Martini
 Juan Dominguez

Calatrava
 Carne Hee
 Lico
 Dominguez
 Calatrava
 Garcia
 Lico

Sesion extraordinaria para
 adoptar el medio del encubram^{to} de Consumos }

En la Villa de Calatrava, dia
 cinco de Abril, de mil ochocientos
 y ochenta y ocho, siendo las diez de la tarde, se reuni-
 ron los Senores del Ayuntamiento Asociado, de doble numero
 de Contribuyentes, en quienes hallaban representados los Comercios
 industriales y fabricantes de algunas de las especies gravadas en
 las tarifas de Consumos, previa especial convocatoria con
 designacion de objeto, y en la Sala Capitular, bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Bordes,
 Decretada abierta esta sesion extraordinaria, por dicho
 Señor y leida la anterior fue aprobada. Acto seguido
 el Señor presidente, dirigiendose a la Concurrencia, le
 puso en breves palabras, que el objeto de la convocatoria
 era el de acordar en la presente sesion, el medio mas equitativo
 para hacer efectivos el encubramiento de Consumos, para
 con la Hacienda, de entre los que determina el articulo de orden
 de los veinte y tres del Reglamento del ramo vigente, en todo
 lo expuesto por el Señor presidente y dada lectura al referido
 articulo, el Capitulo veinte y nueve del mencionado reglame-
 to, y la Circular de la Administracion de Propiedades e Ingresos
 de la provincia de Sevilla, y ocho de Mayo ultimo, y
 seguido a una breve discusion, por unanimidad acordaron
 el medio que han en su opinion adoptando el arriendo mun-
 cipal, con venta a la exclusiva de los ramos de Vino,
 Vinagre, aguardiente, aceite comino, Jabon, duros y blandos,
 carne de lora, seguello de Bordon, pescados de mar y cereales, en
 todo su termino, ni estar situada al limite de Carrtera
 de Cautas, de los referidos ramos, o de alguno de ellos, no tu-
 viere licitador, privar las rebajas reglamentarias, tam-
 bien acordaron el medio de reparto vecinal, por el

Calatrava
 Garcia Heron
 Laco
 Dominguez

Cargos y recargos de aquel o aquellas sumas que quedan por
 cancelar, así como del impuesto de la sal. Los que recaen
 sobre las especies gravadas en la tarifa de Consumos, que han
 de ser objeto de este arriendo, para el año de mil ochocien-
 tos ochenta y ocho a ochenta y nueve, es el del Ciento por
 Ciento, en cumplimiento a lo dispuesto en la prevención
 quinta de la Circular antes citada, y con el fin de que sea conve-
 niente el, indicando medio, se dirija solicitando su venta por el ayun-
 tamiento al Señor Delegado de Hacienda de la provincia, exponien-
 do las razones que estuviere conducentes, acompañando a la misma
 copia certificada de este acuerdo. Inhabiendo otro asunto de
 que tratar por disposiciones del Señor presidente se levanta la sesión
 extendiéndose la presente acta que firmamos todos los señores
 y de ello yo el Secretario Certifico = Extra líneas = para mil
 ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve = quedando libre
 la sal = todo vale

V.P.P.
 Ant. Martínez
 Juan Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Malaga día quince del mes de mil ochocien-
 tos ochenta y ocho, siendo la hora de costumbre, se reuni-
 ron los señores del Ayuntamiento que el margen se di-
 signan en la sala Capitular, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Antonio Martínez Conde Conos-
 peto de celebrar la ordinaria de este día, abierta la se-
 sión y leída el acta anterior fue aprobada. Abto según
 de el Señor presidente usando de la palabra expuso, que
 de las averías ^{recaídas} mas de dos meses desde que se remitió
 certificaciones del acuerdo en sesión ordinaria del
 Ayuntamiento de Ouros último, ^{al Gobierno Civil} por el cual se solicita
 la roturación de sesenta y cuatro fanegas de tierra
 del predio boyal que conserva este pueblo y sitio del

Valdebarrieco, por haberlo considerado de utilidad y necesidad, tan-
 to para el arbolado que en dicho predio vegeta por los muchos años
 que lleva de Ouros, cuanto por el temor de que en el referido terreno
 pudiera encontrarse germen de langosta; teniendo en cuenta
 que el merquino producido que este aprovechamiento pudiera
 importar, se encuentra consignado en el presupuesto muni-
 cipal que está en ejercicio, en vista de la morosidad observada por
 las oficinas del Ramon, debe acordarse en la presente sesión,
 considerando lo avanzado de la época, reintroducir de nuevo la
 petición solicitada con instrucciones del expediente. El ayun-
 tamiento interado de lo expuesto por el Señor Alcalde Presidente
 después de una breve discusión por unanimidad acuerda, de
 conformidad con el referido parecer, reproduciendo la petición
 de la roturación referida por solo una boveda, para
 que queda por verificar la siembra por otros vecinos

Calatrava
Garcia
Lee
Dominguez

dentro de este mismo año; que por el Señor Alcalde y toda
urgencia se forme el oportuno expediente, por donde por la
ra certificaciones de este particular de acuerdo: que por los
peritos prácticos D. Juan Hernandez y Antonio Arribas
se haga la division de los lotes segun costumbres y la ta-
saciones de las rentas por fanegas; que hechas estas opera-
ciones y una vez estampado el pliego de condiciones adminis-
trativas, en la que se expone la forma en que han de adjudi-
carse, las tierras, y en la que ha de hacerse efectivo el pago,
se remita de nuevo al Señor Gobernador Civil de la provin-
cia por si estima conveniente conceder el disfrute. — Y
no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesion de
la que se contiene la presente ceta que firman dichos señores
de que yo soy. Certificado =

M. Martinez
Ante: Martinez
Ante: Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Malaga, dia veinte y dos de Abril de
mil, ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de las
trece se reunieron los señores del Ayuntamiento que
al margen se designan en la tabla Capitulada, con
objeto de celebrar la ordinaria de este dia, abierta
la sesion y leida el ceta anterior fue aprobada el
Acto segundo, el Señor Presidente, en uno de la ja-
laba, expuso, que se encuentra de manifiesto
el apudice, ratificaciones del ayuntamiento, que

Garcia
Lee
Dominguez
Calatrava
Lee

debe servir de base para las derramas de contribuciones
territoriales, en el año proximo de mil, ochocientos ochenta y
ocho a ochenta y nueve, formado por la Junta jurisdiccional de
este distrito, y procede que el Ayuntamiento lo examine y si
lo encuentra conforme, prutarse su aprobacion y como
pelo en tanto adelante ya sea tardivamente, el articulo Terceiro del
Reglamento general para el repartimiento y administracion
de la contribucion de inmuebles Cultivos y ganaderia de Bruma
de Setiembre de mil, ochocientos ochenta y cinco. Interado el
Ayuntamiento de lo expuesto por su presidente y con vista del re-
fente apudice y disposicion citada, acuerda por unanimi-
dad aprobar dicho apudice y que se exponga al publico
por el termino de quinze dias para las reclamaciones de
agravio. No habiendo otro asunto de que tratar, por dispo-
sicion del Señor Presidente se levanta la sesion extendiendou la presente
que firman dichos señores, de que yo soy. Certificado =

M. Martinez
Ante: Martinez
Ante: Dominguez



Acuerdo #

En la villa de Mataya, día veinte y nueve de Abril de mil ochocientos, ochenta y ocho, siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores de Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la Prudencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Coude, con objeto de celebrar la ordinaria de este día: abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada. A esto seguido por el Señor presidente se ordenó que el Secretario de la Corporación diese cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones de agravio presentadas en tiempo ábil, por los intervinientes en el expediente últimamente formado, sobre el que debían

Calatrava

girarse las derramas de contribucion para el año economico de mil ochocientos, ochenta y ocho a ochenta y nueve, con el fin de que el Municipio las examine y resolver de plano con arreglo a la ley del ramo, en la presente sesion. Dada cuenta por el referido

García

funcionario, resulto no haberse presentado reclamacion alguna y en su consecuencia acuerdan se remita a la brevedad posible a superioridad, para la sancion que correspondida. Leida los Dotados de la semana y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman dichos

Leco

Señores, de que yo el Secretario certifico =

Dominguez

[Handwritten signature]
D. Martínez

[Handwritten signature]
A. M. Dominguez

Acuerdo #

En la villa de Mataya a seis de Mayo de mil ochocientos, ochenta y ocho, siendo la hora de costumbre, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en la Sala Capitular, bajo la prudencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Coude, con objeto de celebrar la ordinaria de este día: abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada. A esto seguido el Señor Presidente dispuso que por medio del Secretario de la Corporación, se diese cuenta al Ayuntamiento de la comunicacion del Señor Presidente de la Junta provincial de extension de Sangota, por la que se concede a este pueblo, el derecho de roturar veinte y cuatro fanegas del terreno que constituye la Dicha Real del mismo, por medio de para en ella el germen de Sangota, segun resulta del expediente instruido al efecto, y reconocimientos practicados, en el refer

Calatrava

García

Leco

Domínguez

En vista de esta concepción, el Señor presidente, en uso de la facultad que le concede el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1808, acordó el medio más oportuno para llevar a efecto la referida roturación, teniendo en cuenta la insuficiencia del terreno, y la necesidad en que se encuentran los labradores. Enterados los Señores del Ayuntamiento de lo expuesto por el Señor Alcalde y comunicados a toda la villa, de una breve discusión por unanimidad acordaron; que por el Señor presidente se mitiga el primer expediente, a fin de que por la Sección de Montes de la provincia se conceda licencia para llevar a efecto la referida roturación; que por la División del indicado terreno y justiprecio de los lotes que resultan por los puntos prácticos de la villa, se repartan las sesenta y cuatro fanegas del terreno concedido, entre aquellos vecinos labradores, que se encuentran mas escasos de tierra para labrar en el año en que ha de tener lugar el reparto, sorteándose entre ellos, por medio de lotes de a cinco fanegas, pudiéndose subdividir estos entre varios participes; en dicho expediente se extingue el pliego de condiciones administrativas, bajo las cuales y las que establece en el facultativo el Señor Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, ha de hacerse la roturación; y por último, que una vez terminado el expediente, se remita original a la Sección de Fomento, por conducto del Señor Gobernador Civil de la misma, para que en su virtud se expida licencia por dicho Señor Ingeniero Jefe de Montes para llevar a cabo la referida roturación. Dada lectura a los, Botetines, de la semana, y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta que forman, dichos Señores, y de ellos, yo el Secretario certifico.

V. D. J.
Ant. Martínez

J. M. Domínguez

Acuerdos

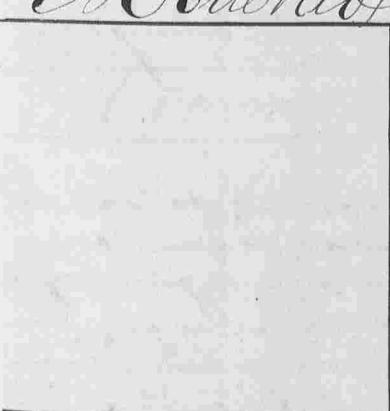
En la Villa de Malaga a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de costumbre, se reunió en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban Martínez Bonde. Acto seguido dicho Señor declaró abierta una sesión ordinaria y dando lectura al acta anterior, fue aprobada. Luego leyendo a la vez que por el Secretario se dio lectura a la Circular de la Dirección General de Administración local de diez de Abril último, en cuyo artículo 1.º del Boletín Oficial de la provincia de Malaga, en el número 1.º del corriente, inserta para el ordinario movimiento de las oficinas, de preceptos y acabada su lectura, hizo uso de la palabra el Señor presidente, para manifestar, que con arreglo a las referidas disposiciones y modelos, que se circulan por las mismas, ha de formarse el precepto durante el año que para el presente...

recurso economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, ha de regir en este municipio comprendiendo en él, los ingresos y gastos, que el Ayuntamiento se proponga utilizar en el referido ejercicio, como indispensables para satisfacer todas sus obligaciones. Examinadas detenidamente las disposiciones y modelos citados, y seguido a una brevedad sobre los puntos mas importantes que deben comprenderse en el presupuesto municipal, teniendo a la vista la ordenanza adicional referida, que esta vigente, los señores del Ayuntamiento acuerdan: que por la Comisión de presupuestos del seno del Ayuntamiento, y armonia con los modelos y disposiciones de la Direccion de la Dm. local superior, en la circular de diez de abril ultimo, se forme el proyecto de presupuesto cuando las sumas, plazas que la Comisión juzgue necesarias, ha siendo en algunos capitulos, las economias, que tambien conviene hacer, sin perder de vista cuanto establece la Ley de 11 de Agosto de mil, ochocientos, ochenta y siete, y que una vez formado dicho proyecto, se someta a la deliberacion del Ayuntamiento. Seguidamente se pasó a celebrar la sesion de Comuna, anunciada para este dia, con el fin de acordar las especies sujetas a este impuesto con la facultad de la exclusiva local, para cuyo medio se encuentra autorizado el municipio, y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firmamos dichos señores, de todo lo que ya el Sr. certifica =

[Signature]
 Ant. Martinez

[Signature]
 Juan Dominguez

Acuerdo



En la villa de Mataya, diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de la noche, se reunió en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se designan bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Antonio Martinez Bouda, con objeto de celebrar la ordinaria de esta dia: declarada abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta anterior fue aprobada. En seguida fue presentado por la Comisión encargada el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio futuro de mil, ochocientos, ochenta y ocho a ochenta y nueve el cual comprende los ingresos y gastos calculados, como necesarios en el referido ejercicio. Examinado detenidamente el indicado proyecto, tanto en los capitulos de ingresos como de gastos, y juntas a discusion las partes que en él se comprenden observan algunos pequeños aumentos en ciertos articulos del capitulo primero de gastos y en el quinto de Beneficencia para auxilio, beneficencia; en como tambien aparecen algunas economias en el articulo primero del capitulo idem tambien de gastos y en el noveno de cargas, las cuales considerau

Calatrava
 Garcia
 Leo
 Dominguez

Calatrava
 Garcia
 Leo
 Dominguez

muy en su lugar por ser de indispensable necesidad. Dicho todo suplico
orientamente el indicado proyecto, por unanimidad acordamos, por
su aprobación por estar arreglados a las últimas disposiciones
Circulares por la Dirección General de Administraciones Locales; que
dadas todas sus partidas se colocaron por su orden en los Capítu-
los y artículos epigrafiados del presupuesto, y por último que
se someta al examen y aprobación de la Junta Municipal
de asociados, acompañando al dicho presupuesto, copia certificada
de cada uno de ellos. No habiendo ninguno otro asunto de que
tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmamos
Dichos Señores, de todo lo que yo el Sr. Certifico =

V. V. V.

Juan Domínguez

Ant. Martínez

Acuerdo #

En la Villa de Alalaya, día Veinte y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de Costumbres, se reunieron los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez, con objeto de leer la ordinaria de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la anterior, fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente dispuso que el Secretario de la Corporación, don Juan, en vista por medio de lectura a los Notarios oficiales de la semana y enterado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se cumplieran todas las disposiciones Circulares, en aquellas que afectan al sistema administrativo en la localidad. Designada por el Sr. Presidente la Comisión del seno del Municipio, que preside el Sr. Regente Vigente de Consumos, se procedió a celebrar la tercera su-

Domínguez

García

Calatrava

Hco

ta para el arriendo en pública licitación del ramo de Conales que en las anteriores celebradas de antaño no había tenido efecto. Constituida dicha Junta, y no habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmamos los Srs. Concejales asistentes, y de ello yo el Sr. Certifico =

V. V. V.

Ant. Martínez

Juan Domínguez

Acuerdo #

En la Villa de Alalaya, día tres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de Costumbres, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez, conde, abierta la sesión y leída el acta anterior fue aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde en uso de la palabra expuso al Ayuntamiento, que próximas las faenas de recolección de mieses, y habiendo puesto en mala condición varios caminos y calzadas públicas en el seno de la población, que son indispensables para el acampamiento de aquellas, por consecuencia de las fuertes lluvias, se acordó proponer al Ayuntamiento los reparos y reparaciones que son convenientes al conducir aquellas, en Carros, como es

se acordó proponer al Ayuntamiento los reparos y reparaciones que son convenientes al conducir aquellas, en Carros, como es



Calatrava
García Hee
Dominguez

Costumbre en el pueblo de Calatrava, los Señores Concejales, de las veintinueve repúblicas, tomando en consideración la necesidad tan atendible que es, el efectuar dichos reparos, puentes y demás en beneficio de los intereses ~~de la~~ generales de la localidad, segundo a una breve discusión sobre la manera de llevarlos a cabo, por unanimidad acuerdan: que desde luego y bajo la dirección del Señor Alcalde Presidente se efectuen los reparos y puentes, a los caminos y calzadas públicas, mas necesarios para el campo de miedos, bajo la forma de administración, para lo que ampliamente facultan al Señor Alcalde, hasta invertir la suma de Ciento cincuenta pesetas, que figuran autorizadas en el presupuesto vigente en el capítulo seto de obras públicas, y con cargo al referido capítulo, aun cuando tubiereis diferentes aplicaciones, puesto que las obras que en pequeño no se proyectan, reclaman hoy necesidad mas atendible: que desde luego y con el personal suficiente, se de principio a dichos reparos dirigidos por persona inteligente, publicando se diariamente la cuenta de gastos hasta equivar la correspondiente suma, cuidando de que las obras no queden retardadas. Dada lectura a las disposiciones insertas en los Boletines, y acordado su cumplimiento, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que forman los tres Concejales asistentes, de todo lo que y el Secretario Certifico = Entre paréntesis no cal. lota cada

V. V. V.
Ant. Martínez
Luis Dominguez

Acuerdo #

Cupla Villa de Calatrava dia diez de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las diez de la mañana se reunieron en la sala Capitular, los Señores de Ayuntamiento designados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Conde. Abierta la sesión y leida el acta anterior fue aprobada. A todo seguido, por disposición del Señor presidente se dio lectura a las leyes y disposiciones insertas en los Boletines oficiales reformando el sistema de administración general, y enterado el Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad se establezca su fiel observancia en cuantos asuntos se comitan a la elección y atribuciones municipales, no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente que forman sus miembros

Cada de que certifico =
V. V. V.
Calatrava
García Hee
Ant. Martínez
Dominguez
Luis Dominguez

Acuerdos

En la Villa de Malaga dia cinco y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de Costumbre, se reunieron en la sala capitular los Señores de la Junta Municipal que al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde. Abierta la sesion por dicho Señor y dada lectura a la anterior que fue aprobada. Seguidamente por el Señor Alcalde Presidente se dio cuenta de no haber pendiente de discusion asunto alguno, y dada lectura a los Vedettes de la semana acordandose el fiel cumplimiento de todas las disposiciones, y se levanto la sesion firmando la presente los Señores Concejales asistentes, y de ellos el Sr. Secretario

Calatrava
Garcia Huel
Dominguez

Ant. Martinez
Lico

Juan Dominguez

Acuerdos

En la Villa de Malaga dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo los Sres. de la Junta Municipal que al margen se expresan en la sala capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde con objeto de celebrar la ordinaria de este dia; abierta la sesion, se dio cuenta por el Secretario del reparto girado para cubrir el deficit del encabezamiento de Consumos y recargo del tanto por ciento para atenciones del presupuesto municipal, por el ramo de Consumos que en su base nos obtuvo licitacion y el impuesto de tal recargado de recargo el cual ha sido girado por la Junta encargada al efecto. puesto de manifiesto el referido reparto, se procedio a su

Calatrava
Garcia
Dominguez

examen comparativo por categorias, de las en que se ha dividido el repartido, fue encontrando menor, en las cubas repartidas a cada vecino, antes por el Gobierno se han tenido presentes las prevenciones que establece la Instruccion y su reglamento, fue puesto a discusion acordandose sin ella por tanto su aprobacion y que se haga constar en dicho reparto por medio de diligencia, de la resolucion de la Secretaria Municipal por el termino de ocho dias para las reclamaciones de agraviados, dando cuenta al terminar el plazo por el Sr. de las que se previene para la resolucion que precede. Proximo a expirar el cuarto trimestre del ano economico actual, se acordó por unanimidad, y sin discusion el pago a los empleados del municipio, y que practuada liquidacion del presupuesto vigente se amplien los cobros y pagos presupuestos pendientes de realizar por los seis meses de ampliacion que determina el articulo ciento en el reglamento de la Se municipal Vigente. Dada lectura a los Vedettes de la semana y acordada la puntual observancia de las disposiciones circuladas, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que formamos dichos Señores, de que yo el Secretario certifico

Lico

Ant. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo #

En la Villa de Malaya, dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, a la hora de Costumbre se reunieron los Señores del Ayuntamiento, en la sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde con objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Seguidamente por el Secretario de la Corporacion se mandó citar expreso al publico el reparto de Consumos y que por no haberse privado el plero legal, no daba cuenta de las reclamaciones presentadas, cuyo acto tendra lugar en la proxima sesion. Terminado el ultimo trimestre del año economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, se acordó sin discusion que por el Secretario se haga el extracto de las sesiones celebradas durante el mismo, y se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicacion en el Boletin Oficial. No habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que forma dicho Señor, y de todo ellos, yo el Secretario certifico =

Calatrava
Garcia He
Dominguez

Ant. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo #

En la Villa de Malaya, dia ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, reunidos los Señores del Ayuntamiento en la sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde, a la hora de Costumbre, para celebrar la ordinaria de este dia, y abierta la sesion por el Señor presidente se dispuso que el Sr. D. se lecturara a la Ley y Reglamento de veinte y seis de Junio ultimos, creando un impuesto especial de Consumos, sobre los aguardientes, alcoholes y licores, y acabada esta, el Señor Alcalde en uso de la palabra expuso, que tomando en consideracion lo establecido por la primera de las disposiciones transitorias de dicha Ley, por la cual se autoriza a los Ayuntamientos para modificar los encabezamientos y arriendos de Consumos, reduciendo el importe a que se refieren del ramo del aguardiente, sus recargos, del tipo en que fueron subastados, los derechos de Consumos arrendados por solo el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, reduciendo el contrato establecido con el rematante en la parte correspondiente al ramo suprimido: que en virtud de la Ley se priva de su pago el ramo suprimido, reduciendo en perjuicio de los fondos municipales, el cual fue acordado para las atenciones del presupuesto del año en curso, y como quiera que la partida de docientos cincuenta pesetas, a que ascendia a que tiene indispensablemente que resultar de menor ingreso para las obligaciones del presupuesto mencionado, no quedando al Municipio recurso alguno con que poder sustituir dicha partida llama su atencion, para acordar en la presente sesion hacer uso de los recargos que establece el articulo

Calatrava
Garcia He
Dominguez

del ramo del aguardiente, sus recargos, del tipo en que fueron subastados, los derechos de Consumos arrendados por solo el año economico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, reduciendo el contrato establecido con el rematante en la parte correspondiente al ramo suprimido: que en virtud de la Ley se priva de su pago el ramo suprimido, reduciendo en perjuicio de los fondos municipales, el cual fue acordado para las atenciones del presupuesto del año en curso, y como quiera que la partida de docientos cincuenta pesetas, a que ascendia a que tiene indispensablemente que resultar de menor ingreso para las obligaciones del presupuesto mencionado, no quedando al Municipio recurso alguno con que poder sustituir dicha partida llama su atencion, para acordar en la presente sesion hacer uso de los recargos que establece el articulo

Jeco

segundo de la Ley antes dicha. Entorados el Ayuntamiento y se
 quides a una brevedad, acuerdan por unanimidad la modi-
 ficacion del cuerpo de Consumos señalados a la localidad y
 en su consecuencia autoriza a la Comision de arriendo, para
 que recienda el Contrato celebrados con el rematante de Con-
 sumos, deduciendo el impuesto a que asciende el impuesto supri-
 mido del tipo de la subasta esta parte a que dicho reman-
 te Contratado: tambien acuerdan hacer uso de los recur-
 sos, establecidos por el articulo segundo de la Ley de veinte y seis de
 Junio ultimo, estableciendo el maximum que se concede a los
 municipios, de diez pesetas por hectolitro de liquido y el ciento
 por ciento sobre las patentes de expedicion de dicho liquido,
 que tambien establece el articulo Cuarto de la Ley; mantigan-
 dose a los Contratadores de lo acordado, con arreglo a las dis-
 posiciones del Reglamento para aplicacion de la Ley. a todo
 seguido por el Secretario de la Corporacion se dio cuenta de
 no haberse presentado reclamacion alguna contra las cuo-
 tas señaladas en el reparto de Consumos, acordandose su re-
 mision inmediata a la superioridad. No habiendo otro asun-
 to de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente
 acta que firman dichos señores, de cuyo el Secretario certifico.

V. V. J.
 Int. Primitivo

Amig. Dominguez
 Pro.

Acuerdo # En la Villa de Talaya dia quince de Julio de mil ochocientos ochenta
 y ocho, siendo la hora de Costumbres, se reunieron en la Sala Ca-
 pitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expre-
 sa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban
 Martinez Couder. Abierta la sesion y dada lectura al acta anterior
 fue aprobada. Acto seguido por el Secretario de la Corporacion
 se dio lectura al capitulo tercero de la Ley municipal vigente
 que trata de la organizacion de las Juntas Municipales
 y acabada su lectura, el Señor Presidente expuso que por ende
 llevar a cabo la renovacion anual de la corporacion
 racion en la forma que prescribe el articulo sesenta y ocho
 de la Ley, y para ello, precisa determinar en la presente se-
 sion, el numero de secciones en que ha de dividirse el vecinda-
 rio en armonia con lo preceptuado por el articulo sesenta y seis de la Ley
 de la Ley. Entorada la Corporacion, sin discusion acuerdan: dividir el ve-
 cindario en tres secciones, en atencion a la cuantia y clase de riquesas del
 mismo, que para llevar a efecto la renovacion propuesta de la
 Junta municipal, en la forma que la Ley prescribe, se abra el oportuno
 expediente facultando para ello al Señor Alcalde. Al
 propio tiempo se dio cuenta y lectura a la Circular de once de Junio
 ultimo, inserta en el Boletim Oficial, del tres del corriente, de la ad-
 ministracion de contribuciones y Rentas de la provincia, publicandose
 los cupos de territorial, y tanto por ciento con que se gravada la
 riqueza en este distrito, acabada su lectura sin discusion acuer-
 dan que por el Señor Alcalde se convoque a la mayor

Calatrava
 Garcia
 Dominguez
 Lecor

no en armonia con lo preceptuado por el articulo sesenta y seis de la Ley
 de la Ley. Entorada la Corporacion, sin discusion acuerdan: dividir el ve-
 cindario en tres secciones, en atencion a la cuantia y clase de riquesas del
 mismo, que para llevar a efecto la renovacion propuesta de la
 Junta municipal, en la forma que la Ley prescribe, se abra el oportuno
 expediente facultando para ello al Señor Alcalde. Al
 propio tiempo se dio cuenta y lectura a la Circular de once de Junio
 ultimo, inserta en el Boletim Oficial, del tres del corriente, de la ad-
 ministracion de contribuciones y Rentas de la provincia, publicandose
 los cupos de territorial, y tanto por ciento con que se gravada la
 riqueza en este distrito, acabada su lectura sin discusion acuer-
 dan que por el Señor Alcalde se convoque a la mayor

N. 0.688.124



brevidad, a la Junta rectora del Distrito, para que sin levantar mano y en unio de Sr. de la Corporacion se proceda a la formacion del reparto, girando la demana correspondiente segun el orden que ha venido la sesion, extendiendou la presente acta que firman dichos Senores, de que yo el Sr. Certifico =

[Signature]
Int. Martinez

[Signature]
San Dominguez

Acuerdo En la Villa de Mataya dia veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho a las horas de Costumbre, se reunieron en la Sala Capitular los señores Concejales que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Martinez Conde.

Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada; seguidamente, fue presentado por la Junta pericial, el presupuesto de la Contribucion de inmuebles Cultivo y ganaderia, girado para el año economico actual, y habiendolo examinado detenidamente lo encontramos conforme con las disposiciones Brevitada para su confeccion; por lo que se acordó aprobarlo sin discusion, y que se exponga al publico por el termino de ocho dias en la Srta. Municipal, anunciandou al publico por medio de edictos en los sitios de Costumbre, remitiendole un ejemplar al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia; y por ultimo que trascurrido el plazo marcado, se remita original y copia con los demas documentos que previen la Instruccion, al Sr. Dotor. de Contribuciones y Rentas, para la superior aprobacion. — Acto seguido el Sr. Presidente usando de la palabra, expuso: que con motivo de lo peligroso de la estacion y precisa acordar las medidas necesarias a fin de impedir que los vecinos de la localidad con miras particulares de su fugo a sus ratrojos y pastos, eviten asi los siniestros que son conseqüentes a consecuencia de los incendios que se producen las mas veces por medio del abandono o descuido de los propietarios, terratenientes. Acabada esta manifestacion los Sr. de la Ayuntamiento acuerdan por unanimidad y sin discusion, que se prohiban terminantemente los fuegos en ratrojos y pastos, particulares bajo cualquier mira, durante esta prohibicion hasta el dia primero de Setiembre, que para que tenga efecto lo acordado, se expongan al publico bandos, haciendo entender a los contraventores la penalidad en que incurriran, los cuales, en todo caso y para su certi-

[Signature]
San Dominguez

publico por medio de edictos en los sitios de Costumbre, remitiendole un ejemplar al Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletín Oficial de la provincia; y por ultimo que trascurrido el plazo marcado, se remita original y copia con los demas documentos que previen la Instruccion, al Sr. Dotor. de Contribuciones y Rentas, para la superior aprobacion. — Acto seguido el Sr. Presidente usando de la palabra, expuso: que con motivo de lo peligroso de la estacion y precisa acordar las medidas necesarias a fin de impedir que los vecinos de la localidad con miras particulares de su fugo a sus ratrojos y pastos, eviten asi los siniestros que son conseqüentes a consecuencia de los incendios que se producen las mas veces por medio del abandono o descuido de los propietarios, terratenientes. Acabada esta manifestacion los Sr. de la Ayuntamiento acuerdan por unanimidad y sin discusion, que se prohiban terminantemente los fuegos en ratrojos y pastos, particulares bajo cualquier mira, durante esta prohibicion hasta el dia primero de Setiembre, que para que tenga efecto lo acordado, se expongan al publico bandos, haciendo entender a los contraventores la penalidad en que incurriran, los cuales, en todo caso y para su certi-

go serán sometidos a la jurisdicción ordinaria; que para la ejecución de lo acordado se encuentra facultado el Sr. Alcalde según la jurisprudencia sentada en el mismo primer artículo de la Ley Municipal. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmamos todos los asistentes y de ello yo el Sr. certifico.

V. J. J.
Ante mí

Juan Dominguez

Acuerdos # En la villa de Malaga, dia veinte y nueve de Julio

de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento suotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban Martines Conde, para celebrar la ordinaria de este dia; abierta la sesión, se dio lectura a la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para manifestar, que no habia pendiente de devengo, asunto de

Seo

ninguna clase, dando lectura a los Decretos oficiales de la semana y se dio por terminada la sesión, que firmamos los Sres. asistentes, de que yo el Sr. certifico.

Calatrava

Garcia Hee

Dominguez

V. J. J.
Ante mí

Juan Dominguez

Acuerdos # En la villa de Malaga, dia cinco de Agosto

de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de costumbre, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se designan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban Martines Conde con objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesión y usando de la palabra el Sr. Alcalde expuso que al formularse el presupuesto adicional para repartir en el ordinario de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho que esta en ampliación, las resultas del de mil ochocientos

Seo

ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, abriendo de nuevo a aquel los créditos pendientes de realización, se consideraron realizables y fueron incluidas (en aquel) en el presupuesto de ingresos ciento cuarenta y tres pesetas que procedentes de los recargos municipales de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, dejó de ingresar el Banco para atenciones del Capitulado de Instrucción pública, sin que para ello le asistiera mas razón que la arbitrariedad; que apesar de las múltiples gestiones practicadas no ha podido realizarse el crédito referido de ciento

Calatrava

Garcia Hee

Dominguez

folia 28.

Cuarenta y tres pesetas, pretendiendo en ultimo resultado que el
 Crédito referido se encontraba en poder de la Hacienda
 a la cual se le habia hecho entrega en calidad de deposi-
 tos por la Tesoreria del Paeuco, y procede para conseguir
 su devolucion, acordar a la presente seion se reclame
 dicho credito de la Admon. de Contribuciones y Rentas
 por conducto del Señor Delegado de Hacienda de la pro-
 vincia. Enterados los Sres. del Ayuntamiento de lo expuesto por
 el Señor Presidente acuerdan por unanimidad y sin disen-
 sion, reclamar de las oficinas de Hacienda de la provincia
 la devolucion de la partida de ciento enarenta y tres pes-
 etas que procedente de los recargos municipales de ochenta
 y cinco a ochenta y seis obran en su poder en calidad
 de Depositos: que al conseguir el reembolso indicado se diri-
 ja instancia al Señor Delegado de Hacienda acompañada
 de certificacino de este acuerdo con los demas conyros
 contra que sean pertinentes al objeto de cuyo expediente
 se encargara al Señor Alcalde. No habiendo otro
 asunto de que tratar se levanta la seion extendiendose la
 presente acta que firman dichos Señores, de quoy se
 Srio. Certifico =

[Signature]
 Ant. Martinez

[Signature]
 Luis Dominguez

Acuerdo # En la villa de Malaga dia doce de Agosto de mil, ochocientos, ochenta
 y ocho, siendo la hora de Costumbre, se reunieron en la sala Capu-
 lar los Sres. del Ayuntamiento que al margen se apuntan bajo
 la providencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Condes,
 abierta la seion y leida el acta anterior fue aprobada.
 Acto seguido el Señor Presidente, en uso de la palabra expuso
 que procede en la presente seion, acordar el sorteo por seccio-
 nes de los vocales que en union del Ayuntamiento han de
 formar la Junta Municipal de Asociados durante el
 ano economico actual, levantandose el acta del resultado
 del sorteo en el expediente instruido a efecto, toda vez
 que se han cumplido el termino de votar expuestas al publico
 las listas de las tres secciones en que fue dividido el
 precindario, sin que se haya presentado reclamacion al
 efecto.

[Signature]
 Juan Calatrava
 Garcia
 Dominguez

Enterado el municipio de lo expuesto por el Señor Alcalde, acuer-
 dan por unanimidad y sin disension practicar el referido sorteo le-
 vantandose acta en el expediente preliminar, cuyo resultado es el
 siguiente: Para la primera seccion = Don Pedro Arribas Rodriguez,
 Don Francisco Moreno Medina y Don Antonio Arribas Garcia. Para
 la segunda seccion = Don Domingo Hernandez Vellido, y Don Ma-
 nuel Hernandez Rodriguez primeros. Para la tercera seccion =
 Don Agustin Cortes Gonzalez y Don Medardo Caballero Padilla. Tam-
 bin se acordó poner al publico por el termino legal el resultado del sorteo
 y dada lectura a los Protocolos de la semana siguiente la seion ex-
 tendiendose la presente acta que firman dichos Señores, de quoy se
 Srio. Certifico =

[Signature]
 Ant. Martinez

[Signature]
 Luis Dominguez

Acuerdo # En la Villa de Salamanca dia diez y nueve de agosto de
 mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la ma-
 ñana, se reunieron los señores del Ayuntamiento expre-
 sado, en la sala Capitular, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Condés, a
 breuta discusion y leida la anterior fue aprobada. Lo
 siguiente el Sr. Presidente en uso de la palabra expuso
 lo que no habia pendiente de resolucion incidente algu-
 no que poder discutirse en la presente sesion, ordenando que
 por el Secretario de la Corporacion se diese lectura a los
 Decretos de la Sesion anterior y no teniendo disposicion al-
 guna de caracter oficial, con que poder tomar acuerdo

Garcia
 Calatrava
 Hece
 Rodriguez
 Agudo

levantando la sesion que firman los señores que anteceden y
 todo ello yo el Secretario certifico =
 Yo J. J. J.
 Don Antonio Martinez Condés
 Donnuques

Acuerdo # En la Villa de Salamanca dia veinte y seis de agosto de mil
 ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de costumbre se
 reunieron los Sres. del Ayuntamiento que al margen se
 designan en la sala Capitular bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Condés, a bre-
 ta la sesion, por dicho Sr. Alcalde se dio cuenta
 de Ayuntamiento que el dia treinta y uno del cor-
 te sus expira el plazo que la ley determina para
 proveer el secundario de Cédulas personales y toda vez
 que la Instruccion previene que pasado el plazo regla-
 mentario se aprime a los morosos, con el doble valor
 de la Cédula, lo pone en conocimiento de la Corporacion
 para si lo estubiera, levantar acuerdo sobre el particu-
 lar. Visto por el Ayuntamiento lo propuesto por el Sr. Alcalde

Agudo
 Rodriguez
 Donnuques
 Garcia
 Calatrava

de se tomó el siguiente acuerdo: que desde el dia primero de
 Setiembre proximo, se cobre a todos los morosos que no se hayan
 provisto de Cédulas personales, el doble valor que previene la
 Instruccion, haciendo efectivo su importe por la via de apremio si
 fuere preciso. Al propio tiempo fueren presentadas las enu-
 meradas de la superioridad del material, de la escuela de minas corres-
 pondiente al tercer trimestre del ochenta y seis a ochenta y siete
 rendida por la profesora Dona Serapia Orejo y Duran y exa-
 minadas detenidamente, el Ayuntamiento acuerda seguir
 a una breve discusion aprobarla, toda vez que se encuentra
 justificada su insercion, y que se apereida a la profesora
 para que en lo sucesivo mude sus cuentas con mas claridad,
 empleando formas mas propias; que informadas y con cer-
 tificacion de este acuerdo, se archive un ejemplar, remitiendo
 otro a la Junta provincial del ramo para la sujecion
 aprobacion si la mereciere. No habiendo otros asuntos de que
 tratar se levanto la sesion extendiendose la presente que firman sus mercedes de
 que certifico =
 Yo J. J. J.

Don Antonio Martinez Condés
 Donnuques



Acuerdo

En la Villa de Malaga, dia don de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de Costumbre se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Seguida luego el Señor presidente en uso de la palabra expuso que se hallando en desconfianza, entre la primera disposicion transitoria de la ley de veinte y seis de Julio cuando el impuesto especial de alcohol, y la regla transitoria de la ley de presupuestos de Dite de Julio ultimo,

- Aguado
- Rodriguez
- Dominguez
- Garcia
- Calatrava
- Herrera

precisa en armonia con la ultima de dichas disposiciones acordar la confirmacion del Contrato con el rematante de Comercio por el ramo de aguardientes concediendole el derecho exclusivo de venta por el importe de los recargos municipales en atencion a que llevando la recaudacion en la forma que la ley determina seria mulo el ingreso de doscientas cincuenta pesetas que importan los recargos del expresado ramo y para cubrir las atenciones del presupuesto vigente, la Dite tendria que recurrir a otros arbitrios que siempre serian mas imponibles de recaudar, dadas las costumbres y recursos de la localidad y teniendo presente lo abusado de la epoca anterior de el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y teniendo en consideracion las ventajas y facilidades que para el cobro de dicho suma reporta el medio propuesto siendo la mayor garantia para los intereses municipales por unanimidad y sin discusion, acordaron de conformidad con el Señor Presidente; que para la seguridad de este Contrato facultan al Señor Presidente, así como para las justas defensas de los derechos del rematante. No habiendo mas asuntos de que tratar, por disposicion del Sr. Presidente se levanto la sesion estudiando la presente que firmanos dichos Señores, de que yo el Secretario Certifico =

V. J. J.
Ant. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo

En la villa de Malaga, dia nueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de Costumbre se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan

bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Marti-
nez Conde. Abierta la sesión y leida el acta anterior, fue
aprobada. Seguidamente el Señor Presidente dijo a la Cor-
poración que no habia amito algunos pendientes sobre
que tomar acuerdos, disponiendo que el Secretario de
lectura a los Delantes de la semana y anteriores de toda

fuero sus disposiciones, se levanto la sesión que firmamos los Señores
que asistieron, y de todos ellos, yo el Sr. certifico =

Rodriguez

Dominguez

Garcia

Calatrava

Hee

Int. Martínez

Juan Dominguez

Quercel # Buca Villa de de Alcala, dia diez y seis de Setiembre
de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de
costumbre, se reunieron en la Sala Capitular, los
Señores del Ayuntamiento que al margen se designan
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Martinez Conde, con objeto de celebrar la ordinaria
de este dia; abierta discusión, y usando de la palabra el Sr.
Presidente expuso a la Corporación la imprescindible nece-
sidad de solicitar de la Direccion General de los Registros
y de la Propiedad y del Notariado, la incorporación
del pueblo, al Registro de la Propiedad de la Ciudad de Tappa
segregandolo del de Fuentes de Cantos al que se halla so-
metido, por ser de utilidad y conveniencia publica para los
intereses de ambos pueblos, por encontrarse ligados, y a una
distancia de siete kilometros o poco mas; mientras el pueblo
de Fuentes de Cantos nos separa una enorme distancia de
veinte y cuatro kilometros por lo menos, un camino
pequeno y lleno de maleras en su mayor parte, en donde
con frecuencia se oian cuando caen de roba y por ul-
timas, la temible ribera conocida con el nombre de far-
ja y Dodion, la cual en las épocas de Otono, Invierno
y Primavera, dificulta por completo el paso a todo
Bundadano por consecuencia de su continuo caudal
de agua, y exponiendo a veces las vidas de aquellos
que por su necesidad o por ser adictos a los mandatos
de la Autoridad, tienen por pura precision que peroranar
en la Capital del partido. Sabido es tambien Señores
Concejales que las razones expuestas, son la causa de que
todo documento que se otorga entre parte contratantes
y que muchos, necesitan urgente precaucion para

Aguado
Rodriguez
Dominguez
Garcia
Calatrava
He

su inscripción o anotación preventiva en el Registro esta no pueda tener efecto dentro del plazo señalado en el Reglamento del Inventario de derechos reales y transmisión de bienes, lesionándose como consecuencia inmediata los intereses públicos de la localidad y menoscabando al propio tiempo los del Estado. El bien de la localidad y mejoramiento de sus intereses, así como el estrechar más las relaciones que nos unen al pueblo de Lastra y poder en su día, pertenecer de derecho a su partido me mueven a inclinarme a V. V. Srs. del Ayuntamiento a tomar acuerdos sobre el asunto en punto. El Regidor Sindico manifestó en breves palabras que el asunto expuesto por el Señor Presidente debe considerarse de necesidad y utilidad pública, puesto que redundará en beneficio de los intereses en general. Oída esta manifestación por el Ayuntamiento, considerando las grandes ventajas que a la localidad puede reportar la inscripción hecha por el Señor Alcalde y opinión favorable del Regidor Sindico, seguidos a una brevedad de discusión por unanimidad acordamos: primero; que se solicite a nombre de la Corporación, de la Dirección General del Registro Civil, de la Propiedad y del Notariado, la incorporación al Registro de la Propiedad de la Ciudad de Lastra por considerarlo de necesidad y utilidad pública y segundo; que a dicha solicitud se acompañe certificación literal de este acuerdo. No habiendo ni que otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmamos los Señores del Ayuntamiento, y a todo ello yo el Secretario

Certifico =
V. S. S.

Juan Dominguez

J. Ant. Martinez

Acuerdo # En la Villa de Mataya, día veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana, se reunió en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expone con bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Antonio Martinez Condé, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión, se dio lectura al acta anterior y fue aprobada. Acto seguido, fueron presentadas al Ayuntamiento las cuentas del material de la escuela de niños

Acuerdo correspondientes á los años económicos de mil, ochocientos
ochenta y cinco á ochenta y seis y ochenta y seis á ochenta
y siete, rendidas por el Instituto encargado, e informadas
Rodríguez por la Junta local favorablemente. Examinadas detenidamente
Dominguez y confrontadas sus partidas de gastos con las
anteriores en los presupuestos de referencia, no encon-
García traron entralimitaciones algunas que concurran; y en su con-
secuencia, sin discusión acordaron preterirles su apro-
Calatrava bacion: que á las mismas se ma certificaciones de
los acuerdos, archivándose en ejemplar en el de este
Ayuntamiento; y que se remita copia de dichas
Cuentas, con las Diligencias de informe y aprobacion
al Señor Presidente de la Junta provincial para
la superior que correspondan. No habiendo ningun
otro asunto de que tratar se levantó la Sesion, extendiéndose
la presente acta que firman todos los concurrentes, de que
yo el Secretario Certifico =

V. D.

Ante M. Martínez

J. M. Dominguez

Acuerdo # En la villa de Mataya, dia treinta de Setiembre de mil,
ochocientos, ochenta y ocho, siendo la hora de Costum-
bra se reunieron en la Sala Capitular los Señores
del Ayuntamiento que al margen se expresan con
objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Dada la
lura por el Secretario á la anterior, fue aprobada
por unanimidad. Seguidamente el Señor Presidente
Don Antonio Martinez Conde, manifesto, que no se
encontraba pendiente de discusion asunto alguno
de interés municipal. Otando de la palabra el
Concejal Don Pedro Sico Martin, por via conce-

Acuerdo sione, expuso brevemente: que tiene proyectada una rectifica-
cion de la pared que hace limite con el Camino de Capras
en el Cercao de su propiedad llamado de las Encinas y necesita
Rodríguez para la ocupacion de materiales, y abimacion del muro expuesto, sin que
por esto el Camino referido sufra merma alguna en su ensan-
Dominguez cha, ni pueda impedir la libre circulacion del Vecindario
García lo propone, así al Ayuntamiento, para que en uso de sus facultades
y con el acierto que acostumbra, acuerde se le conceda su
Calatrava peticion, puesto que en nada gravará los intereses generales del
Comun. En su consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad
y sin discusión acuerda se le conceda el terreno solicitado
para la ocupacion de materiales, puesto que en nada grava
los intereses generales que administra, con la condicion



de que una vez terminada dicha rectificación se dejó el ex-
propiado camino expedito, sin quedar en él acorombos, que se
pudían entorpear la libre Circulación del vecino. No habiendo
otro asunto de que tratar, se levantó la sesión siendo la una
de la tarde, entendiéndose la presente acta que firman los
Sres. Concejales y de ellos, Certifico =

J. Ant. Martínez

Juan, Dominguez

Acuerdo

En la villa de Atalaya, día siete de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Conde. Abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada. Seguidamente el Señor Presidente expuso que no había asunto alguno que resolver de interés para el municipio, disponiendo que por el Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales de la semana y no habiendo en ellos disposiciones alguna pendiente de cumplimiento, se dió por terminada

Apido

la sesión siendo las doce del día, y la firmamos dichos Señores, de que yo el Secretario Certifico =

J. Ant. Martínez

Rodriguez

Dominguez

García

J. Ant. Martínez

Calatrava

Juan, Dominguez

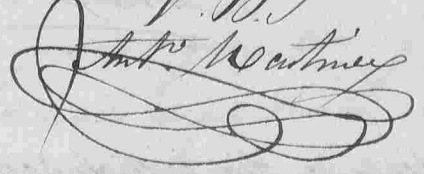
Acuerdo


En la villa de Atalaya día Catorce de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Conde; abierta discusión y mando de la palabra el Señor Presidente, expuso: que siendo llegada la época de hacer el aprovechamiento de Monte para por los dueños del arbolado que vegeta en la Dehesa Real de estos propios, precisa acordar en la presente sesión algunas medidas preventivas a fin de evitar que el ganado aprovechante pueda perjudicar las Arboles cuyos arbitrios corresponden al Ayuntamiento

Arboles cuyos arbitrios corresponden al Ayuntamiento

Fyudo
 Rodriguez
 Dominguez
 Garcia
 Calatrava

En como tambien los sembrados que se encuentran en
 dicho predio pertenecientes a estos propietarios; enterado el
 Ayuntamiento, por unanimidad, y sin discusion acuerdan
 que se ponga a la Junta Administrativa, alguna del
 arbolado en cuestiones que imponga como condicion in-
 dispensable al arrendatario de la bellota, que todo el ga-
 nado que entra a aprovechar ha de estar atamborado a
 evitar que nocen y remuevan el terreno perjudicando con
 esto el aprovechamiento de Mirvan; que este acuerdo se
 haga saber a la expresada Junta. No habiendo otra
 asunto de que tratar se dio lectura a los, Placetes, de la semana
 y se levanto la sesion siendo la ma de la tarde, extendiendose
 la presente acta, que forman dichos Senores, de que es
 tipico = *W. J. J.*

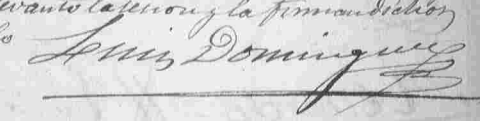
Ante Notario


Juan Dominguez


Acuerdos # En la villa de Alcala a veinte y uno de octubre de mil
 ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de Cortan-
 bre, se reunieron en la Sala Capitular, los Senores
 que componen el Ayuntamiento de la misma que al
 margen se designan, bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don Antonio Martinez Conde; abierta la se-
 sion y leida el acta anterior fue aprobada. Seguida-
 mente el Señor Presidente expuso, que no habia pendi-
 te de discusion asunto alguno: que lo acordado en la
 sesion anterior, se habia hecho saber a la Junta
 Administrativa de esta hoy, del arbolado de la Dehesa

Fyudo
 Rodriguez
 Dominguez
 Garcia
 Calatrava

Real. Acto seguido se dio lectura a los Placeti-
 mos oficiales, de la semana y acabada esta: el Sr. Presidente expuso
 la necesidad de llevar a cabo alguno reparos en el mobiliario de secretaria y Casas de
 enterados los Senores Concejales, y por via de declaracion de urgencia, por unanimidad acuerdan
 que por el Señor Alcalde se lleven a cabo los reparos, reparos, en los creanz de las Casas
 Concejales, y archivos de la secretaria, ejecutando los obra por administracion, previo con-
 trato; con cargo al Capitulo primero articulo Quinto del presupuesto de gastos, de
 gente, sin otra. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion y la firmacion
 de la presente acta, que forman dichos Senores, de que es tipico = *W. J. J.*

Juan Dominguez


Acuerdos # En la villa de Alcala, a veinte y ocho de octubre
 de mil ochocientos ochenta y ocho, a las once de la
 mañana se reunieron en la Sala Capitular los
 Senores del Ayuntamiento que al margen se
 precian, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don Antonio Martinez Conde. Abierta discus-
 sion sobre las medidas que deben adoptarse en
 atencion a la época presente, a evitar que
 sea objeto de escandalo, el robo de acornas y
 de bellota y de que los vateros que muchos
 dedican a esta clase de hurtos sean perre

Figueroa
Rodriguez
Domínguez
García
Calatrava
Hesse

quidos y Cartigados, con arreglo a las leyes, de la materia, se
getandolos, a las prescripciones del Código penal, se tomaron
los siguientes acuerdos: Que por el Señor Alcalde Presidente se va
Rodriguez y se colocuen en los sitios mas publicos de la loca-
lidad, haciendo entender las penas en que incurren los con-
traventores, a fin de que, sabiendo su responsabilidad, se
repriman de tan vergonzoso atentado: que se encargue
a los Guardas Jurados del termino que esta época prouente
doble su vigilancia, poniendo a disposicion de los Tribu-
nales ordinarios a cuantas personas encuentran con frutos
de los expresados, aprehendiendolos en el acto si no justifican
su legitima adquisicion. De lectura a los Doctores de la se-
mana, se levanto la sesion a las diez de la tarde, extendien-
do de ella la presente acta que firman dichos Señores de que
Certifico = *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]

Acuerdo

En la Villa de Malaga, dia Cuatro de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y ocho, siendo la hora de
costumbre, se reunieron en la Sala Capitular, los
Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio
Martinez Condes, con objeto de celebrar la ordinaria
de este dia. Abierta la sesion y leida la anterior fue
aprobada. Seguidamente, por el Señor presidente se
dio cuenta al Ayuntamiento del nuevo cupo de
Consumos y Sal que a este pueblo corresponde girado
por la Direccion general de Impuestos, asi como de
que por la Administracion de la provincia, habido de vuelta para
su rectificacion el reparto girado para cubrir el deficit, resultante
con arreglo a los cupos derogados por la ley de por-
tante general de siete de Julio ultimo. Enterados los
Señores Concejales por integra lectura de los nuevos cupos
de Consumos, acuerdan sin discusion; que por el Señor Alcalde
de Consumos, acuerden sin discusion; que por el Señor Alcalde
de Presidente se convoque de nuevo la Junta repartidora
de Consumos y teniendo por base los cupos vigentes, proce-
dan sin demora a la rectificacion del expresado reparto por
el ramo de Cereales y Sal. A todo seguido se paso a tratar
de asuntos de administracion municipal y explicado por el
Señor Presidente el objeto, toda vez que la Administracion
de Hacienda de la provincia a liquidado dentro de este mes
de los intereses procedentes de las contribuciones del Capital
de propios de este pueblo, se acordó por unanimidad de
el pago del primer trimestre a los empleados del Muni-
cipio, con las vigencias obtenidas. Al propio tiempo
el Señor presidente expuso, que habiendose acordado
de por el Ayuntamiento la inclusion en el plan general
de productos forutales de la provincia, el fruto de
median, morvan, de morvan de la Dama Boyal

de este pueblo, y publicados a que en el Realto oficial de
 Agudo Viernes seis de Julio último, siendo el producto de este
 Realto, uno delos, y otros con que se byuntamente
 to en union de la Junta de asociados, para cubrir en parte
 Rodriguez las obligaciones del precepto de gastos, vigente, teniendo
 en consideracion lo abaurado de la epoca, y el indigena
 Dominguez sales que el Ayuntamiento acurde la enagenacion
 Garcia de las medianas, y tierras, expresadas, formando para
 ello el oportuno expediente de subasta, y no demorar por
 mucho tiempo este servicio, puesto que podria redundar en
 Calatrava perjuicio de los intereses, confiados a su buena adminis-

tracion. El Ayuntamiento atendiendo a las razones, ex-
 puestas por el Sr. Presidente, por unanimidad y sin
 division acuerda: la enagenacion en subasta publica
 de las referidas medianas, y tierras, de invierno que componen
 de la mitad de la Dhesia Real de este pueblo, puesto
 que la restante se encuentra labrada; que para la in-
 struccion del expediente preliminar, conceden amplia fa-
 cultades, al Sr. Alcalde Presidente; que por los peritos
 de la labor de la localidad, se haga el justiprecio de las
 referidas medianas, y tierras, previos los requisitos legales, y
 justipreciados que sean, se dara cuenta al Ayuntamiento,
 a fin de establecer el pliego de condiciones, adminis-
 trativas para la subasta. No habiendo otro asunto de que
 tratar se dio por terminada la sesion, siendo las diez y
 tarde y la firmaron dichos Señores, de cuyo el, y es
 tipico = entre lineas = del primer trimestre de 1800

Ante mi, Ventura

Don Domingo

Acuerdos # En la Villa de Alcala, dia once de Noviembre de mil, ochocientos, ochenta y ocho, reunidos en la Sala Capitular los
 Rodriguez de este Ayuntamiento que ac. margu se designan, bajo la presidencia
 de el Sr. Alcalde Don Antonio Martin, Conde, con
 objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion
 y leida la anterior fue aprobada. Ato seguido por el
 Sr. presidente fueron presentadas las cuentas del municipal
 de la escuela de niños de esta villa rendidas por el
 profesor encargado Don Dn. Martin Muñoz, y exa-
 minadas detenidamente, fueron puestas a discussion, y reu-
 tando hallarse formadas con arreglo a la Real orden

Rodriguez de doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos, y justificado
 Agudo el cargo y la data en legal forma, y justificado
 Calatrava blenente, acuerdan, y firman las informaciones favorables
 a los acuerdos, se ma certificacion a las referidas cuentas, archivadas
 con el original en el de este Ayuntamiento, y que se remita
 copia literal de las mismas, a la Junta provincial para la



García

Dominguez

Inspector, que procedan. Dada lectura a los Boletines de la semana, se levanta la sesion siendo las doce de la mañana y la firman sus mercedes de Certifico =

[Signature]
Ant. Martinez

[Signature]
Luis Dominguez

Acuerdo # En la villa de Alcala a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana se reunió en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesion y leida la anterior fue aprobada: acto seguido por el Sr. de la Corporacion, se dio ^{se dio} cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna de agravio, contra el reparto de sal aprobado en la sesion anterior, y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó; que por el Señor Alcalde se remitiera a la mayor brevedad con su copia y lista cobratoria al Señor Donor de las

Rodriguez
Agudo
Calatrava
Dada para su publicacion en el Boletin oficial. Dada lectura a los Boletines de la semana y enterados de sus disposiciones se levanta la sesion a las doce y media de la tarde, y la firman dichos Señores, de que se certifico =
[Signature]
Ant. Martinez

[Signature]
Luis Dominguez

Dominguez

Acuerdo # En la villa de Alcala, dia veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana del día expuesto, se reunió en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde: abierta la sesion y leida el acta anterior fue aprobada. Seguidamente el Señor Presidente mandó de la palabra, al Ayuntamiento, que no haber pendiente de discusion asunto alguno de interes para la localidad. En su consecuencia por el Sr. se dio lectura al Real decreto de veinte del actual reformando, los Capitulos, estatutos y los tres

actual reformando, los Capitulos, estatutos y los tres

Rodriguez numeraron, articulos, del quince de la vigente ley de reemplazar
 Ayudo reunidos al propio tiempo la convocatoria de los señores de
 Calatrava de las nuevas disposiciones introducidas en dicha ley, por
 Garcia unanimidad y sin discusion acordaron: que por el Sr. D. Juan
 Dominguez se hagan las oportunas citaciones a los señores señores
 de la presente reunidos, publicandose las referidas disposiciones por
 el Sr. D. Juan Dominguez en los sitios de costumbre de la localidad. No habiendo
 ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion a las
 doce y media, extendiendose la presente acta que firman dichos
 señores, de que certifico =

Juan Dominguez
 Juan Dominguez

Acuerdo
 En la villa de Abadaya dia dos de Diciembre de mil
 ochocientos ochenta y ocho, a las once de la mañana
 se reunieron en la Sala Capitular los señores del ayuntamiento
 que al margen se designan, bajo la presidencia
 del Sr. D. Alcala, Don Antonio Martinez
 Condes: cubierta la sesion y leida la anterior fue, como
 cada uno de los señores que se hallaron presentes
 se acordó lo siguiente por el secretario fue reado
 sentadas las cuentas del material de la cuenta de
 minas de esta villa, remitidas por la profesora encargada
 Dona Francisca Excoy y Duran, correspondien-
 tes al año economico de mil ochocientos ochenta y siete

a ochenta y ocho, y examinadas detenidamente y confrontadas con
 las partidas que figuran en el presupuesto a que deben originar,
 las encontraron conformes, y votando que congois verbalmente
 alguna, por unanimidad y sin discusion acordaron: aprobar las
 referidas cuentas de conformidad con lo prescrito por la
 Junta, y que se requiera a la profesora para que en el termino
 mas breve posible presente los justificantes de gubias de que
 adolece, y que se man a la cuenta original: que de este
 particular se saque copia y se una a las mismas, remitiendose
 un ejemplar de aquellas a la Junta provincial, del Obispo
 para la superior aprobacion si la misma procediere. Esto
 seguido el Sr. D. Alcala acordó que, debiendo tener lugar

Rodriguez el ingreso en caja en la persona Abilitada de los moros, del presente
 Ayudo reemplazar el dia ocho del corriente en la forma prescrita en el
 Calatrava Real Decreto de veinte de noviembre ultimo, proveyo acordar la per-
 Garcia sona que ha de comisionarse para la entrega provincia del Norte
 Dominguez y recogido de papeles y en su virtud se acordó comisionar a Don
 Juan Dominguez Soler: que con cargo al Capitulo primero
 de este articulo sexto del presupuesto de gastos, vigente se abonen a dicho
 comisionado, diez pesetas por indemnizacion de gastos: que por
 el Sr. D. Alcala se ordene el pago de la referida cantidad en
 Dominguez extendiendose el libramiento. Dada lectura a las disposiciones sus-
 citadas, en los puntos Oficiales, se levanto la sesion extendiendose
 la presente acta, siendo la mayor de la tarde.

la forman dichos Señores de que certifico = J. H.
 J. H.
 Ant. Martinez
 Luis Dominguez

Acuerdo # En la Villa de Mataya dia nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales con el marqués bajo la presidencia del Señor Alcaide Don Antonio Martinez Condes. Abierta la sesión y leida la anterior fue aprobada. Acto seguido, se dio lectura por el Sr. a todas las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la semana, y no habiendo asunto algunos de que tratar, por disposición del Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce de la misma, y la forman sus señores de que yo el Secretario certifico =

J. H.
 Ant. Martinez
 Rodriguez Dominguez
 Agudo
 Calatrava
 Garcia
 Luis Dominguez

Acuerdo # En la villa de Mataya dia diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, siendo las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al marqués se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcaide Don Antonio Martinez Condes, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y leida la ordinaria por el Secretario a todas las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la semana, y dada cuenta al Ayuntamiento de la Circular del Gobierno Civil de la provincia de once del corriente en la que se publica la solución dada a la Omis, por la que se publica la resolución dada a la Omis, por la Omis regente y formación del nuevo

Ministerio, enterados dichos Señores se tomaron los siguientes acuerdos: primero, prestar fidelidad y adhesión al nuevo Gabinete: segundo, que por el Sr. Alcaide Presidente se convenga la Junta Local de escuelas y en la proxima semana se giran visitas a las mismas, levantando acta de su resultado, remitiendola a la Junta provincial de Instrucción pública. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce, extendiendose la presente acta que firman dichos señores de que yo el Sr. certifico =

Rodriguez
 Agudo
 Calatrava
 Garcia
 Dominguez

Ant. Martinez
 Luis Dominguez

Acuerdos # En la villa de Atalaya, dia veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos y ochenta y ocho, a las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento de la misma que al margen se exponen con objeto de celebrar la ordinaria de este día; abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada. Seguidamente, y después de dar fe a los Boletines de la semana, hizo de la palabra el Sr. presidente dando cuenta al Ayuntamiento de una solicitud presentada por el vecino Don Simón Carvajal Santana, en demanda de que el municipio de los fondos que administra se abone los gastos hechos en su casa, durante la larga y penosa enfermedad de que fue atacado el pobre natural Epifanio Cantelora natural de Abasco provincia de Sevilla.

Rodriguez que por disposición del mismo fue hospedado en su casa, con inclusión de los honorarios del Médico encargado de su asistencia; esta sesión, por unanimidad acuerdan: que la suma de cincuenta pesetas a que ascienden los gastos ocasionados en la referida enfermedad y honorarios del médico encargado se abonen del Capital de imprenta del presupuesto vigente, en atención a que en el mismo no hay cantidad alguna presupuestada para esos gastos, esta naturaleza; que por el Sr. Alcalde presidente se ordene el pago de la referida cantidad de los fondos municipales extendiéndose el libramiento para lo cual ampliamente le facultan. No habiendo más que otro asunto de que tratar se terminó la sesión a las doce y media de la tarde extendiéndose la presente acta que firman dichos señores de que certifico = V. J. J.

Ant. Martínez

José Domínguez

Acuerdos # En la villa de Atalaya dia treinta de Diciembre de mil ochocientos y ochenta y ocho, a las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento de la misma que al margen se exponen con objeto de celebrar la ordinaria de este día; abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada. Seguidamente, y después de dar fe a los Boletines de la semana, hizo de la palabra el Sr. presidente dando cuenta al Ayuntamiento de una solicitud presentada por el vecino Don Simón Carvajal Santana, en demanda de que el municipio de los fondos que administra se abone los gastos hechos en su casa, durante la larga y penosa enfermedad de que fue atacado el pobre natural Epifanio Cantelora natural de Abasco provincia de Sevilla.

Rodriguez que con tal motivo se formó se reprudican en el ordinario vigente, a fin de dar de nuevo sus cobros y pagos en el Capítulo de resultas. En sesión de este día se acordó por el Sr. presidente por unanimidad y en juicio de conciencia acuerdan: que por el Sr. de la Corporación se levanten manos se practique la liquidación del referido presupuesto, y así hecho, se di cuenta inmediatamente al Ayuntamiento para en su vista acordar lo que proceda. Dada lectura a todas sus disposiciones, se terminó la sesión a las doce y media de la tarde extendiéndose la presente acta que firman dichos señores de que certifico = V. J. J.

Ant. Martínez

José Domínguez



Acuerdos // En la Villa de Mataya día seis de Enero de mil ochocien-

tos ochenta y nueve siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Condes. Abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada. Acto seguido el Señor presidente expuso que en la presente sesión procedía tratar de varios asuntos importantes para la Administración Municipal. Dada lectura a los Estatutos de la Corporación se acordó dar cumplimiento a todas las disposiciones oficiales, tomándose los siguientes acuerdos: que por el Secretario de la Corporación se saque el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el segundo trimestre vencido en treinta y cinco de Duros último y terminado se someta a la aprobación del Municipio: que el padrón de habitantes rectificado se exponga al público para las reclamaciones del vecindario sobre la inclusión y clasificación en el mismo, las cuales serán recibidas dentro de la primera quincena del mes actual: que por el Señor Alcalde presidente se efectúe el pago del segundo trimestre a los empleados del Municipio y a las personas que se hallen vinculadas con arreglo al presupuesto vigente.

Acto seguido por el Sr. Contador de fondos municipales, fueron presentadas las liquidaciones y Cuenta del presupuesto del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho y memoria explicativa de ingresos y gastos referente al indicado presupuesto, y tomando la palabra el Señor Presidente expuso: que en armonía con cuanto prescribe el artículo cinco de la Ley Municipal vigente, procede acordar la formación del presupuesto adicional, para incluir en él todos aquellos créditos de ingresos y gasto, que procedentes del expresado presupuesto no se hayan sido realizados, y se consideren de fácil realización, a fin de que sean repudiados en el ordinario vigente; teniendo en cuenta al formar dicho presupuesto, cuanto prescribe la Circular de la Dirección General de Administración local de diez de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, enpleando en el mismo los modelos que en aquella se previenen. Tomado en consideración lo expuesto por el Sr. Alcalde, se procedió al examen de la liquidación o Cuenta del presupuesto vencido con el documento necesario y memoria explicativa que a la misma acompaña, y observando en el capítulo cuarto artículo primero del presupuesto de gastos, que en el ejercicio se han pagado de más de lo presupuesto diez y ocho pesetas noventa y cinco centimos, en vista de los créditos que en el presupuesto de ingresos se consideraron

de los créditos que en el presupuesto de ingresos se consideraron

realizables, así como los pendientes de pago en el organo, de acuerdo
 de una extensa discusión por unanimidad acordada: la de
 lucion y reembolso en áreas municipales de las diez y ocho
 puestas noventa y dos centimos pagados, demas por cuenta del
 Capitulo Cuarto de Instruccion publica: que por la Comision de
 pruyuntos del seno del Ayuntamiento se forme a la mayor
 Calatrava brevedad el adicional que debe refundirse en el ordinario vigente
 Garcia incluyido en el tomo de los creditos de cobro y pago pendientes de
 Rodriguez realizacion teniendo presente cuanto prescribe la circular de
 que una vez terminado el indicado pruyunto se someta al
 examen de la Comision para su caso acordar la respu
 Agudo dicion. No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion
 a la una de la tarde, extendiendose la presente acta que firman los
 señores Concejales y de ello, yo el Secretario certifico =
 y rogos
 Domingo
 Int. Martnez
 Domingo

Acuerdo # En la Villa de Matayas a tres de Mayo de mil ochocientos ochenta
 y nueve a las diez de la mañana, se reunieron en la
 Sala Capitular los señores del Ayuntamiento anotados, al
 margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Esteban
 Martines Conde con objeto de celebrar la ordinaria de este
 día. Leida el acta anterior por unanimidad fue aprobada.
 Acto seguido se dió lectura a los Decretos de la semana
 y acabada esta, el Señor presidente expuso que por
 sí de la Corporacion se dió cuenta de las reclamaciones
 presentadas por los vecinos acerca de la inclusion y pla
 tificacion en el padrón de habitantes a fin de resolver
 las en esta acto, manifestando dicho funcionario que
 ningunas se habia presentado hasta este día, en vista de lo cual
 la Corporacion acordó por unanimidad y sin discusión declarar
 firme el padrón últimamente rectificado y sin perjuicio de
 cuanto establece los artículos diez y nueve y veinte de la Ley Municipal
 Acto seguido se dió lectura al artículo veinte y cinco de la Ley
 electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, el
 veinte y dos y siguientes de la tambien electoral de veinte de Agosto
 de mil ochocientos setenta, y el cuarenta y cuatro y uno de
 la Municipal y enterada, los Concejales de las disposiciones refe
 ridas, por unanimidad y sin discusión se tomaron los siguientes
 acuerdos: que por el Señor Alcalde se forme la lista de electores
 que con arreglo a la primera de las disposiciones citadas tiene derecho
 en el año de mil ochocientos ochenta y nueve a elegir Congregados
 para Senadores: que formada dicha lista se remita bo
 oficial de la provincia para las reclamaciones que procedan
 que asimismo se forme la lista general de electores para el
 las de Concejales, segun previene el artículo veinte y dos y siguientes
 de la Ley electoral de veinte de Agosto de mil ochocientos

tenta, teniendo en cuenta para su formacion la dignidad en
 los articulos cuarenta y tres y cuarenta y cinco de la Ley Municipal;
 que terminada dicha lista se exponga al publico durante las
 primeras quincenas del proximo Febrero para que los señores
 interesados puedan presentar las reclamaciones que a su derecho
 concurran.

Dada lectura al capitulo cuarto de la Ley de regulacion
 de los de diez de mil, ochocientos ochenta y cinco, que trata de la
 formacion del catastro, precepto de su art. 1.º y de la
 Ley Municipal, se acordó con vista de los datos suministrados
 por los libros parroquiales de Bautismo, Matrimonios, del Registro
 Civil y el padrón de habitantes formar el catastro de mo-
 das yugos, al reclutamiento del año corriente, incluyendo en él
 a todos los que comprenda el artículo veinte y seis de dicha
 Ley, y que se ma al expediente matriz: que del mismo se
 saque copia y se exponga al publico.

Hecho seguido por la Comision de presupuestos fue pre-
 sentado para su examen el adicional de cuentas del ges-
 tido economico ultimamente cerrado, de cuya formacion,
 fue encargada en la ultima Sesion. Examinada detenidamente
 el indicado presupuesto, relaciones y estados que le acompañan
 y confrontado aque con la cuenta liquidacion que debe mi-
 nimo, fue puesto a discusion, y en conformidad de lo que a
 las ultimas disposiciones del ramo, y en su forma confor-
 me con los modelos prevenidos, en la circular de la Di-
 reccion General de Administracion Local de diez de Abril ultimo

Calatrava

Garcia

Rodriguez

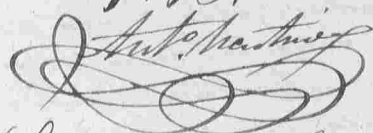
Igudo

Dominguez

hechas por unanimidad acuerdan su aprobacion; que por
 la Comision que entendi se lleve a cabo la refundicion de
 mismo en el ordinario vigente, pasando sus créditos
 de ingreso al capitulo octavo del ordinario, y los de ga-
 gos al capitulo dos del reglamento vigente, como resul-
 tas factibles de realizar: que llevada a cabo la refundi-
 cion acordada, se someta al examen y aprobacion de
 finitiva de la Junta Municipal; No habiendo ningun
 otro asunto de que tratar, se levanta la sesion a las diez de
 la tarde extendiéndose la presente acta que firmamos de
 Uch, suores, de que yo el Secretario certifico =

J. Lopez

Amis Dominguez



A. Cuervo

En la villa de Bortaya dia veinte de Enero de mil ochocientos
 ochenta y cinco, siendo las diez de la mañana, de
 dia capitulo, se reunieron en la Sala Capitular los señores
 de Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez, con
 objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta
 la sesion y leida la anterior fue aprobada. Hecho segui-
 do por el Secretario, se dio lectura y lectura a
 la circular de la Delegacion de Hacienda de la provin-
 cia de Catorce del corriente que trata de la renovacion

Bernal, de la mitad de la Punta pericial, y enterados los señores
 Concejales, hechas algunas manifestaciones por el Señor Alcalde
 y seguido a una hora de duración, por unanimidad acordaron
 primicias, que para llevar a cabo dicha renovación se abra el
 oportuno expediente, encargando al Señor Alcalde de su tra-
 mitación, utamando por la obra del mismo y certificación
 de este acuerdo: que en el referido expediente y a prevención
 de la Corporación, para el nombramiento que a la misma
 Compañía se practique el sorteo de los peritos que deban
 elegir; y que con sujeción al modelo que acompaña a la
 expresada Circular, se forme la propuesta en forma de los
 contribuyentes en la localidad, vecinos y forasteros, y se remita
 a la Delegación de Hacienda de la provincia para el
 nombramiento de los que a la misma Compañía eligiere
 siendo presente para la ejecución de dichos trabajos, quan-
 to prescriben las disposiciones vigentes en la materia. Al
 propio tiempo se acordó: que por el Señor Alcalde Pri-
 ciente se convoque por edictos en el sitio público de la localidad
 y Boletín oficial de la provincia, a los contribuyentes vecinos y
 forasteros que durante el año hayan experimentado alteración en
 su riqueza, a fin de que constituida que sea la nueva Punta pericial
 encargare en el próximo Febrero de los trabajos del quinquenio. No habi-
 endo asunto mas de que tratar se levantó la sesión a las once de la
 misma, extendiéndose la minuta que forma los Concejales, de que certifico

Calatrava
 Garcia
 Rodriguez
 Aguado
 Dominguez

V. J. J.
 Int. Martiney

Juan Dominguez

Acuerdo #

En la Villa de Mataya, dia veinte y siete de buero del
 mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la ma-
 ñana, se reunieron en la Sala Capitular los Señores de Ayuntamiento
 de este dia bajo la presidencia del Señor Alcalde Do-
 n Antonio Martinez Balle. Abierta la sesión y leida la auto-
 ridad, fue aprobada. Ato seguido fue presentado por el
 Sr. el expediente instruido para la renovación binal de la
 mitad de los individuos de la Punta pericial de este distrito
 segun previene el articulo treinta y siguientes del Reglamento
 para la Contribución territorial, de treinta de setiembre de mil
 ochocientos ochenta y cinco por circular de la Delegación de
 Hacienda de catorce del corriente, asi como las dos relaciones que
 a quienes corresponde local por rason de antigüedad, y la segunda de los
 contribuyentes por territorial de este termino debidamente clasificados, segun
 datos estan conformes con los antecedentes que obran en la Secretaria,
 tenidos por los Señores de Ayuntamiento por unanimidad acordaron:
 1.º Excluir de dicha Punta a los individuos que proceden del año de mil
 ochocientos ochenta y seis, que constituyen la mitad
 de la misma y que son los siguientes: Manuel Moreno Garcia,
 Pedro Valquez Abenay, Gerónimo Ramon, Pelledo y el suplen-
 te.
 2.º Que en sustitución de los señores salientes y practicados sorteo



de entre los contribuyentes que figuran en la segunda relacion segun preceptua el expresado Reglamento, ventilaron y eligieron los que a continua- cion se expresan.

Por los representantes: Don Pedro Arribas Rodriguez. Para suplente Don Francisco Garcia Morales.

Q.º que se forme y remita la toma por el Sr. Alcalde, a la Delegacion de Hacienda, para que proceda al nombramiento de otros dos jurados y un suplente que por derecho les corresponde. Seguidamente y siendo el dia senalado para la rectificacion del alistamiento para el recuento futuro, previa lectura de los articulos de la Ley de re- glamento vigente, pertinentes al caso, se acordó por unanimidad practicar la rectificacion de aquel, levantando acta de su resultado en el expediente matriz.

Al propio tiempo se dio cuenta y lectura a la Real orden Ciru- lar del Ministerio de la Gobernacion, de Ocho de Agosto, que trata de la for- macion de listas electorales para la proxima renovacion bienal de Concejales, la cual ordena en la segunda de las disposiciones que ella comprehu- de que en la sesion en que se acuerde la publicacion de dichas listas se muestren estas literalmente en el libro de sesiones: en la lectura tambien a los articulos de la Ley electoral de veinte de agosto de mil ochocientos setenta y siete, y a los articulos cuarenta al cuarenta y dos de la municipal vigente, segun se a una breve discusion, los Sres. de Ayuntamiento por unanimidad acuerdan: la formacion de las listas electorales para Concejales, en las que deben comprehenderse todos los vecinos de la localidad, que no se encuentren exceptuados por las disposiciones referidas, con la cualidad de electores y elegibles, toda vez que el pueblo no llega a cuatrocientos vecinos, teniendo en cuenta cuanto establecen los articulos cuarenta al cuarenta y dos de la referida Ley municipal: que formadas dichas listas se expon- gan al publico el dia primero de Febrero proximo hasta el quin- ce del mismo para que los vecinos puedan formular por escrito las reclamaciones que a su derecho conozcan sobre de la in- clusion o exclusion de electores en las mismas: que esta continuacion se forme la referida lista de electores con derecho a votar Concejales y ser elegidos, cuya operacion tuvo lugar en la siguiente forma:

Provincia de Badajoz Ayuntamiento de Malaya

Partido de Fuente de Cantos Año de 1889

Lista electoral de todos los vecinos de esta villa que con arreglo a la Ley de 20 de Agosto de 1876 reformada por la de 1876 y articulo 40 de la de 20 de Agosto de 1877 tienen el derecho de votar y ser elegidos, cuya operacion tuvo lugar en la siguiente forma:

Supagos para la eleccion de concejales en la proxima renovacion.

N.º	Apellidos y nombres de los electores	Años de edad	Domicilio		Calidad de	Colegio a que pertenecieren	Seccion
			Calle y	N.º			
1	Nombres Rodriguez Manuel	38	Taberna	1	Cabera familia	Casas Comunitarias	Unidad
2	Aguado Moron Julian	46	id	6	id	id	id
3	Arribas Rodriguez Damian	38	Las Piedras	14	id	id	id
4	Arribas Garcia Antonio	43	Barranco	4	id	id	id
5	Arribas Rodriguez Pedro	36	id	26	id	id	id
6	Aguado Moron Manuel	37	La Vega	6	id	id	id
7	Aguado Moron Jose Maria	45	Nieves	3	id	id	id
8	Barquero Benitez Luis	54	Taberna	7	id	id	id
9	Berocal Satano Rafael	37	Valencia	11	id	id	id
10	Caballero Padilla Modesto	33	Taberna	17	id	id	id
11	Cruce Rodriguez Francisco	31	Plaza Const.	5	id	id	id
12	Cubillo Cruzado Policarpo	51	Valencia	3	id	id	id
13	Calatrava Espinosa Juan de Dios	60	id	4	id	id	id
14	Calatrava Sagares Manuel	33	id	4	id	id	id
15	Coronado Rubio Luis	57	Capra	5	id	id	id
16	Carbajal Santana Siforiano	45	Margullon	3	id	id	id
17	Cruz Rodriguez Eleuterio	44	Barranco	3	id	id	id
18	Carrulo Moriche Marcial	43	id	15	id	id	id
19	Calvo Rey Pedro	41	id	17	id	id	id
20	Cortis Gourales Lucio	37	Iglesia	2	id	id	id
21	Calatrava Garcia Santos	37	Barranco	2	id	id	id
22	Caballero Vellick Jose	67	id	20	id	id	id
23	Cortis Gourales Agustin	47	Las Nieves	13	id	id	id
24	Duro Calatrava Juan	44	Taberna	3	id	id	id
25	Dominguez Barragan Jose	37	Valencia	1	id	id	id
26	Dominguez Barragan Benito	53	Capra	1	id	id	id
27	Dominguez Barragan Juan de Dios	55	id	6	id	id	id
28	Dominguez Barragan Manuel	38	id	4	id	id	id
29	Orado Notales Vicencio	51	Extranjero	4	id	id	id
30	Cresbal Franco Manuino	47	Plaza alta	7	id	id	id
31	Fernandez Garcia Niquero	67	Taberna	8	id	id	id
32	Gomez Santos Estevan	60	id	27	id	id	id
33	Gallardo Conde Jose	37	Las Piedras	2	id	id	id
34	Garcia Cortijo Tomas	43	id	8	id	id	id
35	Garcia Cortijo Lucio	62	id	16	id	id	id
36	Garcia Conde Segundo	67	Iglesia	5	id	id	id
37	Garcia Cortijo Jose	30	id	11	id	id	id
38	Gallardo Rodriguez Celedonio	32	id	2	id	id	id
39	Garcia Calatrava Pablo	51	id	4	id	id	id
40	Garcia Miranda Blas	74	id	6	id	id	id
41	Gomez Gallardo Domingo	34	Valencia	6	id	id	id
42	Garcia Conde Juan	77	Margullon	1	id	id	id
43	Garcia Morales Cayetano	46	Barranco	1	id	id	id

Sección	Apellidos y nombres de los electores	Edad	Domicilio		Calidad de	Colegio a que pertenece	Sección
			Calle	N.º			
	Electores y elegibles						
44	Gonzalez Gallardo Francisco	38	Barranco	9	Cabera de familia	Casas Comunitarias	Unica
45	Garcia Calabraca Francisco	36	id	13	id	id	id
46	Gallardo Infante Angel	64	id	19	id	id	id
47	Garcia Cortijo Antonio	33	id	6	id	id	id
48	Gonzalez Portales Juan	53	id	14	id	id	id
49	Garcia Morales Francisco	38	La Vega	4	id	id	id
50	Hernandez Rodriguez Jose	26	La Cruz	8	id	id	id
51	Hernandez Rodriguez S. Manuel	50	id	2	id	id	id
52	Hernandez Vellido Domingo	54	id	10	id	id	id
53	Hernandez Chavez Francisco	51	Para Cont. ^a	3	id	id	id
54	Hernandez Rodriguez Mejo	54	Valencia	7	id	id	id
55	Hernandez Sanchez Juan Antonio	38	id	14	id	id	id
56	Hernandez Berada Sepasio	36	Burguillos	3	id	id	id
57	Hernandez Sanchez Juan	44	id	4	id	id	id
58	Hernandez Rodriguez S. Manuel	37	Barranco	10	id	id	id
59	Hernandez Berada Candido	34	La Vega	2	id	id	id
60	Hernandez Sanchez Modesto	50	Las Nuevas	1	id	id	id
61	Infante Murillo Felix	33	id	17	id	id	id
62	Infante Cabells Calisto	63	id	17	id	id	id
63	Leeo Martin Pedro	48	Para alta	5	id	id	id
64	Morano Medina Francisco	47	id	1	id	id	id
65	Montoro Vellido Antonio	38	La Cruz	7	id	id	id
66	Martinez Conde Antonio	43	Las Piedras	3	id	id	id
67	Morano Gonzalez Manuel	33	Barranco	11	id	id	id
68	Merquina Dominguez Esteban	33	id	18	id	id	id
69	Morano Medina Jose	50	Las Nuevas	5	id	id	id
70	Morano Garcia Manuel	60	id	12	id	id	id
71	Portales Varquez Guillermo	56	La Cruz	17	id	id	id
72	Portales Moriche Domingo	60	id	35	id	id	id
73	Portales Garcia Candido	37	Valencia	8	id	id	id
74	Portales Conde Juan	30	Barranco	7	id	id	id
75	Portales Juayo Segundo	65	La Vega	3	id	id	id
76	Portales Camacho Francisco	46	Las Nuevas	7	id	id	id
77	Portales Camacho Juan	39	id	8	id	id	id
78	Parente Antunes Antonio	53	id	10	id	id	id
79	Rodriguez Cripto Jose	37	Para Cont. ^a	2	id	id	id
80	Ramos Garcia Juan	35	Las Piedras	4	id	id	id
81	Roy Infante Laureano	51	id	10	id	id	id
82	Ramirez Amaya Francisco	73	id	14	id	id	id
83	Rodriguez Santana Ferrnise	60	La Yglia	6	id	id	id
84	Rodriguez Cripto Manuel	34	id	8	id	id	id
85	Rodriguez Santana Andres	57	Valencia	2	id	id	id
86	Rodriguez Santana Juan Antonio	38	id	12	id	id	id
87	Ramos Vellido Geronimo	55	Barranco	16	id	id	id

N ^o	Apellidos y nombres de los electores	Edad	Domicilio		Calidad	Colegio	Sección
			Colleg	N ^o			
Electores y Elegibles							
88	Pena, Varquez Benfacio	62	Sardievas	2	Capitales familia	Capitales	Unica
89	Rodriguez Cripto Candido	39	Barroada	1	id	id	id
90	Santana Amado Jose	43	Plan alta	2	id	id	id
91	Saura Diaz Jose	34	La Vega	5	id	id	id
92	Vellido Garcia Antonio	35	La Iglesia	3	id	id	id
93	Vellido Calatrava Luis	45	id	7	id	id	id
94	Varquez Munoz Jose	57	La Vega	7	id	id	id
95	Vellido Lugo Vicente	25	La Iglesia	7	id	id	id
96	Vellido Ramos Guillermo	56	Damao	14	id	id	id
97	Varquez Munoz Pedro	50	Sardievas	7	id	id	id
Capacidades							
98	Dominguez Soler Luis	33	Sardievas	11	id	id	id
99	Gomez y Gomez D. Miguel	38	La Vega	3	id	id	id
100	Herra Hermano D. Jose	64	Sardievas	11	id	id	id

En la forma anteriormente indicada se llevaron a efecto los trabajos de formacion de listas electorales para la proxima renovacion de Concejo de cuya datos han sido tomados del padron de censo, ultimamente rectificado y ultimado. Sus habiéndose otro asunto de que tratar se levanto la sesion a las cinco de la tarde extendiendose la presente que firman los señores Concejales de que se es. Certifico =

J. R. J. Jose Rodriguez, Jose L. Lugo,
 Ant. Martinez Antonio Garcia,
 Manuel Dominguez Luis Dominguez,
 Manuel Calatrava

Acuerdo En la villa de Malaya, a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las once de la mañana, se reunieron en la sala Capitula, los señores del Ayuntamiento que al margen se señalan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio de Torres, Conde para celebrar la ordinaria de este dia. A la sesion y leida la anterior fue aprobada y acto seguido y dada lectura a los libros de la semana, fueron presentadas las cuentas municipales del ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, Compravadas por el Regidor Sindico favorablemente, las Cuales, Capitula por Capitula, fueron examinadas de todo el punto y confrontadas con el presupuesto municipal a que las mismas deben su origen, teniendo a la villa para su Compravacion los libros de la Contaduria y de tributaria municipal; y hechas las confrontaciones necesarias, observan que las partidas de ingresos y gastos que en ellas aparecen como bienes recibidas, son las mismas que constan autorizadas por el Ayuntamiento y asociados constituidos en Junta Municipal en el presupuesto de su ejercicio, sin que se note mas, que una pequeña suma de diez y ocho puestas y noventa y dos centesimos, pagadas unas en el Capitula Cuarto al personal del

geniero Jefe de Montes de esta provincia la ratificación de lo
no expresados, previo reconocimiento facultativo en el que
Entendidos los Señores Concejales de lo expuesto por el Sr. Presidente, después
de una detenida discusión, por unanimidad acordaron: que en la
propuesta referida que en forma se incluyeran los aprovechamientos
los siguientes: El de medias, hierbas de invierno; y el de labores
del término impertados; debiendo hacerse aquí con ganancia de
lanas; apoyados en la necesidad y utilidad que los dichos
puntos pueden reportar vitando el desarrollo de la lancha
atendiendo al propio tiempo a las urgencias del presupuesto
municipal futuro: que de este acuerdo se saque certificación

Calatrava

Jarce

Rodriguez

Aguado

Dominquez

de su conocimiento y conveniencia acordada — Acto seguido, y previa le-
tura de los Capítulos y artículos pertinentes de la Ley viginti de quin-
tas y en cumplimiento a lo prescrito en el artículo setenta y tres
de la misma, siendo el día señalado, se acordó llevar a debido
efecto el acto de clasificación y declaración de solares del por-
tante regular y revision de las especies otorgadas con arreglo a la
expresada Ley, en los tres regulares anteriores, fallando breve
y sumariamente las alegaciones presentadas y probadas en el
acto por los mores proponentes. En su misma se acordó que del
resultado que dicho acto pueda ofrecer, se levante acta en ex-
pediente de su rero, consignando en ella todos sus permances. No
habiendo asunto alguno mas de que tratar, se levanto la sesión en
donde por terminada el referido acto, a las tres de la tarde, estandien-
do la presentes que firman dichos Señores, de que yo el Sr.
Certifico =

J. J. J.

Int. Municipal

Sr. Dominquez

Acuerdo

En la villa de Calatrava dia diez y siete de Febrero de mil
ochocientos ochenta y nueve, a las diez de la mañana se reunieron en
la sala Capitular los Señores de Ayuntamiento que al margen del
expresado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian
Martinez Agudé. Abierta la Sesión y leída la anterior fue apro-
bada. Acto seguido el Sr. Presidente expuso a la Corporacion
que, proxima la época en que debe formarse el presupe-
sto Municipal de ingresos y gastos, que el Ayuntamiento
se propone utilizar en el futuro año economico de mil ochocien-
tos ochenta y nueve a noventa, previa acordar en la pre-
sente Sesión los recursos que para subsistir a las necesida-
des de aquilhayars de utilizar, ademas de los ingresos ordinarios del
producto de sus raciones intrasferibles y aprovechamientos forales
acordados, sugierandou a lo siguiente en las leyes de administracion mun-
icipal. Entendidos los Señores Concejales de la anterior proposicion,
después de una detenida discusión y en vista de la autorización Comu-
nial a los Municipios por el artículo tercero de la Ley de diez y
ochos de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco sobre la contribucion
territorial, el artículo tercero del Reglamento de industriales, viginti,
y segundo del Reglamento del Impuesto de Consumos de diez

y sus de Junio del ochenta y cinco, con la modificacion en el
 bicla al mismo por el articulo diez y siguientes de la ley de promulgacion
 del Estado de fecha de Julio de mil ochocientos ochenta y tres;
 el articulo segundo de la ley de diecinueve y seis de Junio del año ulte-
 mo, cuando el impuesto especial sobre aguardientes, alcoholes y lico-
 res; por unanimidad acordaron hacer mas para subvenir a los gastos
 del presupuesto futuro de los recursos siguientes: Primer, el diez y
 seis por ciento sobre las cuotas de contribuciones territorial, mi-
 nistral; el cinco por ciento sobre las espensas gravadas en
 la tarifa de bonanzas; el arbitrio de diez puntas por me-
 to de aguardientes y alcoholes, bien que se elaboren en
 la localidad o se introduzcan para el consumo del vecindario
 que cinco por ciento sobre el valor de las patentes de expedicion
 de dicho liquido. Dada lectura a los Decretos, oficiales, de la sume-
 na, y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto
 la sesion a la una de la tarde, extendiendose la presente acta
 que firmamos los tres asistentes, de que goce el otro certifico =

Calatrava
 Rodriguez
 Agudo
 Garcia
 Dominguez

Ant. Martinez

Ant. Dominguez

Acuerdo

En la villa de Malaga a Veinte y cuatro de Febrero de
 mil ochocientos ochenta y nueve, reunido el Ayuntamiento que al margen se expresan en la Sala de
 Jitular, siendo las diez de la mañana, bajo la presidencia del
 Senor Alcalde Don Antonio Martines, conde con objeto
 de celebrar la ordinaria de este dia; aierta de las sesiones
 leida la anterior fue aprobada. Ato seguido el Sr. D.
 Presidente Nacional nos de la palabra expusimos que procedi-
 en la presente sesion, resolver con arreglo a la Ley, las reclama-
 ciones que durante el periodo de exposicion al Tribunal de las
 lidas electorales para la proxima renovacion de Concejales, se
 hayan presentado por los electores, acerca de la inclusion o exclusion

Agudo
 Rodriguez
 Garcia
 Dominguez
 Calatrava

de algunas en las referidas lidas, con el fin de que una vez rematadas
 llevar a cabo dentro del periodo legal la rectificacion de aquellas, ya
 sea que queden ultimadas. Dada cuenta por el Secretario de la Cor-
 poracion fue presentada por escrito pidiendo la inclusion en ellas por
 el profesor de primera enseñanza de esta villa, Don Ant. Martin Abu-
 lros, acompañada de los justificantes necesarios, que acreditan su capa-
 cidad legal, y examinados detenidamente por la Corporacion, y ha-
 biendolo, conformes, el Ayuntamiento acordó su inclusion en las
 referidas lidas, que en la proxima sesion, se di cuenta de ha-
 ber practicado la rectificacion acordada, con objeto de que las
 dichas lidas queden ultimadas, copiandose integras en el libro
 de suenos presente. Se dio lectura a los Decretos de la sesion
 acordados que por el Senor Alcalde se cumplian todas sus dis-
 ponciones, y se levanto la sesion a las once y media extendiendose
 se la presente que firmamos los tres Concejales, de que certifico =

Ant. Martinez

Ant. Dominguez

Cuerdo

En la villa de Talaya día tres de Mayo de mil
ochocientos ochenta y nueve, siendo la hora de la tarde,
se reunieron en la sala capitular los señores del
Ayuntamiento que al margen se designan bajo la
fidelidad del Señor Alcalde Don Antonio Martínez
Boncles, con objeto de celebrar la ordinaria de este día.
Buena discusión y leída la anterior fue aprobada.
Después se presentó el expediente de rectificación
anual del millaramiento de la riqueza pública de
este distrito, formado por la Junta jurada de la misma

para la determinación de contribuciones en el próximo año econ-
ómico de mil, ochocientos ochenta y nueve a noventa. Exami-
nada detenidamente el expediente a juicio y alteraciones que
en él se notan, ejecutadas en armonía con el Reglamento
del ramo vigente, las encuentran bien hechas, y no teniendo ex-
tra limitación alguna que corregir, por unanimidad y sin di-
cusión acordaron admitirlos su aprobación, que para las re-
clamaciones de agravio, se exponga al público por el termi-
no de quince días, en la Secretaría del Municipio a fin de que
puedan examinarse los interesados; que pasado quince días el expediente
pleno, se dé cuenta a la Corporación de las reclamaciones que
se presenten a fin de resolverlas dentro del término que prefi-
ja el Reglamento.

Acto seguido, el Señor presidente, usando de la palabra
expuso que era llegada la época en que debe formarse el pro-
yecto municipal ordinario que ha de regir en el próximo
ejercicio económico de mil, ochocientos ochenta y nueve a no-
venta, incluyendo en él las partidas necesarias tanto de ingresos que
se consideren realizables, como los gastos que se calculen de in-
dispensable necesidad para el Municipio en el año referido, te-
niendo presente las bases establecidas en el capitulo primero, título
cuarto de la ley orgánica de Ayuntamientos, y arreglándose en su
forma a la circular y modelos publicados por la Dirección Gene-
ral de Administración local de diez de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y ocho y demás disposiciones que rijan en la ma-
teria. Dada lectura a las disposiciones citadas, y penetrado
el Ayuntamiento de todas sus facultades, leyó de una es-
tensa discusión, por unanimidad acordados: Que desde luego y sin levan-
tar manos, la Comisión de presupuestos del Ayuntamiento se encargue
de formar el proyecto del ordinario futuro para el ejercicio de ochenta y nueve
a noventa, arreglándose en su forma a las disposiciones vigentes, teniendo
presentes los recargos municipales acordados, en la sesión ordinaria del diez
y siete de Febrero último, los cuales incluirán en el presupuesto de ingresos
como recursos legales para las atenciones de los gastos, practicando en este
llevarse a efecto, teniendo en cuenta lo preceptuado por la ley de primero
de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete: que para la formación del
municipal que está vigente, para que sirva de punto de partida; y que
para la Comisión de todos los datos necesarios para el mejor desempeño
de su cargo, auxiliándola en todo el Secretario del Municipio: que



formado que sea el referido proyecto de presupuesto, y en el caso de que los ingresos ordinarios, extraordinarios y recurros, acordados y fueren bastantes a cubrir las necesidades del presupuesto de que se trata, se someta el mismo en la próxima sesión a la deliberación del Ayuntamiento, a fin de acordar proponer a la Junta municipal el establecimiento de sucos arbitrarios, dentro de los límites trazados en la ley orgánica municipal; que de este particular, se saque copia certificada, para que sirva de base al proyecto que haya de formarse.

Seguidamente se dio cuenta y fue puesta de manifiesto la lista ratificada de electores con derecho a votar concejales en la próxima renovación, examinada detenidamente hallándola conforme a la ley, se acordó ponerles su aprobación definitiva, declarando la ultimada, y que a esta continuación se copie literalmente según esta mandado de lo que en su día y en cumplimiento a lo dispuesto en la regla cuarta de la Circular local ordenada por el Ministerio de Gobernación de buro último, se remita por la Alcaldía a dicho Ministerio copia certificada de dichas listas, en la ochava primera, día de mes de abril, próximo.

Provincia de Badajoz

Ayuntamiento de Alalayas

Partido de Fuente de Cantos

Año de 1889

Lista electoral ultimada, de todos los vecinos de esta villa, que con arreglo a la ley de 20 de agosto de 1870 reformada por la de 1876 y artículos 40 al 45 de la municipal vigente, tienen derecho de sufragio para la elección de concejales en la próxima renovación.

N.º	Apellidos y nombres de los electores	Años de edad	Domicilio		Calidad de	Colegio a que pertenecen	Sección
			Calle y	N.º			
<u>Electores y elegibles</u>							
1	Amibas Rodríguez Manuel	38	Saburo	1	Cabeza de familia	Casas Convecionales	Única
2	Aguado Moreno Julián	46	id	6	id	id	id
3	Amibas Rodríguez Damiano	32	Sa Piedra	14	id	id	id
4	Amibas García Antonio	73	Darmanes	4	id	id	id
5	Amibas Rodríguez Pedro	36	id	5	id	id	id
6	Aguado Moreno Manuel	37	Sa Biga	6	id	id	id
7	Aguado Moreno José María	48	Nieves	3	id	id	id
8	Manguera Benítez Luis	54	Saburo	9	id	id	id
9	Brencaes Salero Rafael	37	Valencia	11	id	id	id
10	Caballero Padilla Modesto	33	Saburo	17	id	id	id
11	Cruz Rodríguez Francisco	51	Mara Bent	5	id	id	id
12	Cubillos Unzué Pochearpo	51	Valencia	3	id	id	id
13	Calatrava Guinora Juan de Dios	60	id	4	id	id	id
14	Calatrava Sagares Manuel	33	id	4	id	id	id
15	Coronado Rubio Luis	57	Nastra	5	id	id	id
16	Carbajal, Santana Simón	45	Douguilloz	3	id	id	id

Edad	Apellidos y nombres de los electores	Edad	Domicilio		Calidad de	Colegio a que pertenecen	Sección
			Calle y No.	No.			
	<u>Electores y Elegibles</u>						
17	Cura Rodriguez Cleuteris	44	Duranos	3	Cabeza de familia	Comisionales	Unica
18	Camelo Moriche Marcials	43	id	15	id	id	id
19	Carlos Key Pedro	41	id	17	id	id	id
20	Cortes Gonzalez Lucio	39	Agencia	2	id	id	id
21	Calatrava Garcia Scutros	37	Duranos	2	id	id	id
22	Caballer Vellico Joie	69	id	20	id	id	id
23	Cortes Gonzalez Agustin	47	Las Flores	13	id	id	id
24	Duro Calatrava Juane	44	La Cruz	3	id	id	id
25	Dominguez Barragan Joie	37	Valencia	1	id	id	id
26	Dominguez Barragan Benito	33	Las Flores	1	id	id	id
27	Dominguez Barragan Manuel Diaz	35	id	6	id	id	id
28	Dominguez Barragan Manuel	32	id	4	id	id	id
29	Drado Notales Indencio	51	Estremadura	4	id	id	id
30	Cecobal Juanes Manano	47	Para alta	3	id	id	id
31	Fernandez Garcia Miguel	67	La Cruz	8	id	id	id
32	Gomez Santos Ceterans	60	id	37	id	id	id
33	Gallardo Conde Joie	37	Las Piedras	2	id	id	id
34	Garcia Cortijo Tomas	43	id	8	id	id	id
35	Gallardo Garcia Juane	62	id	16	id	id	id
36	Garcia Conde Segundo	67	Agencia	5	id	id	id
37	Garcia Cortijo Joie	30	id	11	id	id	id
38	Gallardo Rodriguez Celedonio	32	id	2	id	id	id
39	Garcia Calatrava Pablo	51	id	4	id	id	id
40	Garcia Miranda Blas	74	id	6	id	id	id
41	Gomez Gallardo Domingo	34	Valencia	6	id	id	id
42	Gomez Gallardo Natalio	37	La Cruz	37	id	id	id
43	Garcia Conde Juane	77	Burguillon	1	id	id	id
44	Garcia Morales Caljetano	46	Duranos	1	id	id	id
45	Gonzalez Gallardo Francisco	38	id	9	id	id	id
46	Garcia Calatrava Francisco	36	id	13	id	id	id
47	Gallardo Infante Angel	64	id	13	id	id	id
48	Garcia Cortijo Antonio	33	id	6	id	id	id
49	Gonzalez Notales Joie	53	id	12	id	id	id
50	Garcia Morales Francisco	35	Sallegas	4	id	id	id
51	Hernandez Rodriguez Joie	36	La Cruz	5	id	id	id
52	Hernandez Rodriguez S. Manuel	50	id	2	id	id	id
53	Hernandez Vellico Dimas	54	id	10	id	id	id
54	Hernandez Chaves Francisco	51	Para Cont ^{na}	3	id	id	id
55	Hernandez Rodriguez Alejo	54	Valencia	9	id	id	id
56	Hernandez Sanchez Manuel Antonio	38	id	14	id	id	id
57	Hernandez Perada Scarpis	36	Burguillon	2	id	id	id
58	Hernandez Sanchez Juan	44	id	4	id	id	id
59	Hernandez Rodriguez D. Manuel	37	Duranos	10	id	id	id
60	Hernandez Puada Candido	34	La Vega	2	id	id	id
61	Hernandez Sanchez Modesto	50	Las Flores	1	id	id	id
62	Infante Murillo Felio	33	id	17	id	id	id
63	Infante Caballe Calisto	63	id	17	id	id	id
64	Leco Martin Pedro	45	Para alta	5	id	id	id
65	Morales Medina Francisco	47	id	1	id	id	id
66	Montera Vellico Antonio	35	La Cruz	7	id	id	id
67	Martinez Conde Antonio	43	Las Piedras	3	id	id	id
68	Morales Gonzalez Manuel	43	Duranos	11	id	id	id

Edad

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

rida Circular, para que tenga cumplido efecto. Cuanto en la presente
 Seguidamente fue presentado por los Señores de la Comisión el proyecto
 de presupuesto ordinario formado por la misma en cumplimiento
 de lo acordado en la Sesión anterior: puesto a discusión y el referido
 proyecto por su examen y lectura por Capítulos y particular, los señores
 del Ayuntamiento por unanimidad aprobaron su conformidad, y
 por hallarla arreglada en su forma a las disposiciones vigentes en la
 materia: que el arbitrio de pesos y medidas propuesto en el presupuesto
 de ingresos, por acuerdo de la Junta Municipal, lo encuentran muy
 en su caso, toda vez que de no ser así, sería preciso votar obra, mas o
 menos, al vecindario y de difícil realización: que examinado el de
 gastos, también lo encuentran conforme, toda vez que la Comisión
 en su instruido criterio solo propone los que son de indispensable
 necesidad; observando que al fijar la Comisión la suma de cincuenta

pesos, para contribuir a los gastos del monumento y estatua propu-
 sta en honor y gloria de nuestro ilustre compatriota Hernán Cortés,
 ha tenido muy presente la escasez de recursos, y conque en esta
 Rodríguez este pobre Municipio, si bien es el decaído del mismo, contribuya
 con lo que sus fuerzas le permiten a enaltecer la memoria del mismo
 Aguado tal que otras veces llamo hermanos a los hijos de la provincia de
 Badajoz. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó aprobar el referi-
 do proyecto y que relacionada sus partidas, se someta al examen
 y aprobación definitiva de la Junta Municipal, adicionando al
 mismo las certificaciones precisas, en la circular antes citada.
 No habiendo ninguno otro asunto de que tratar, por disposición del Señor Pre-
 sidente, se levantó la Sesión a las doce de la tarde, extendiéndose la pre-
 sente acta que firman los señores asistentes, de que certifico =

Y yo
 J. Ant. Martínez
 Luis Domínguez

Acuerdo #

En la villa de Matagorda, día diez y siete de Mayo del
 mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana se
 reunieron en la Sala Capitular, los Señores del Ayuntamiento
 que al margen se designan bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don Antonio Martínez Bando; abierta discusión y
 leída la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio lec-
 tura a los Boletines de la semana, acordándose sin discusión
 que por el Señor Presidente se diere cumplimiento a todas sus
 disposiciones. Al propio tiempo, por el Secretario del
 Municipio, se dio cuenta de no haberse presentado
 por los interesados reclamación alguna de agravios

Aguado Contra las utilidades líquidas reconocidas, en el expediente al am-
 pliar el Ayuntamiento de la riqueza pública de este distrito, presentándose
 al propio tiempo, el acta de recuento de ganadería, levantada
 Rodríguez por la Junta fiscal, que entiendo. Examinada esta, y confrontada
 con sus valores con los que figuran en dicho expediente, por
 unanimidad y sin discusión acordamos declararla firme y por
 García estar conforme con el recuento practicado por la Comisión de la
 Domínguez Junta: así mismo acordamos confirmar dicho expediente
 y que el mismo, su copia y resúmenes, de riqueza de ganadería
 son dirigidos al Señor Administrador de la Subtarea de



partido para el examen y censura que previene el Reglamento Organico de Administracion provincial, de once de Mayo del año ultimo. No habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levanto la sesion a la una de la tarde, extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales que asistieron, de que yo el Secretario Certifico =

Calatrava
Hce

Ant. Westrup

Juis. Dominguez

Acuerdo #

En la villa de Mataya a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los del Ayuntamiento anotados, al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Boni, abierta discusion y leida la anterior fue aprobada, seguidamente fue dada lectura a las disposiciones, Contendos, Anuncios, Boletines Oficiales de la Semana y despues de acordar su fiel cumplimiento, el Señor presidente mando de la palabra expuso a la Corporacion: que procedi en este acto a acordar el pago a los empleados municipales, haciendo la distribucion de fondos que determina el articulo setenta y dos de la Organica de Ayuntamientos, y cumplir todo lo pertinente que dependan del municipio con arreglo a las limitaciones creadas en el presupuesto vigente. Hechada esta manifestacion fueron discutidos, y por unanimidad dichos, acordandose por unanimidad el pago a los empleados municipales, del trimestre que ocurre en el mes de la fecha, y que en el mismo y con arreglo al presupuesto vigente, se cumplan los deberes de servicio, pendiente del trimestre de realizacion. No habiendo ninguno otro asunto de que tratar, se levanto la sesion a las doce de la tarde, extendiendose la presente acta que firman los señores Concejales que asistieron, de que yo el Secretario Certifico =

Figueroa

Rodriguez

Garcia

Dominguez

Calatrava
Hce

Ant. Westrup

Juis. Dominguez

Acuerdo #

En la Villa de Mataya a treinta y uno de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, a las once de la mañana, para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Boni, dada lectura a la anterior sin modificaciones, y aprobada, se acordó por unanimidad el cumplimiento de todas sus disposiciones. Seguidamente el Señor Presidente hizo la atencion del nombramiento de Comisionados municipales, sobre el nombramiento de Comisionados

para la presentacion de los moros, fugados al juicio de execucion, ante la Comision provincial, senalado para el dia once del presente mes de abril, segun preceptua la Circular del Gobierno Civil, de dicho siete del corriente, y determinar la remuneracion que concurran a la remuneracion de gastos haya de darse a aquel; Diferente esta estimacion por los Senores Concejales acordaron por unanimidad nombrar como remunerados para dichos servicios a Don Jose Maria y a don Antonio no asignandole la remuneracion para gastos de viaje y alojamiento a los moros que le acompañan, de cincuenta pesetas, las cuales seran abonadas con cargo al Capitulo primero articulo sexto del presupuesto de gastos vigentes, debiendo ordenarse el pago por el Senor Alcalde; Asi mismo acordaron la formacion del censo electo

Calatrava para la eleccion de Concejales, y formado que sea con arreglo al articulo veinte de la ley electoral de veinte de agosto de mil ochocientos setenta y cinco, en la epoca que determina el articulo veinte y uno de dicha ley, se remita por el Senor Alcalde copia del mismo a la Direccion provincial; Del mismo modo acordaron designar como mas oportuno para verificar la proxima eleccion de Concejales, el edificio de las Casas Comitoriales sito en la plaza de la Constitucion, y por ultimo, que se exponga al publico con la designacion de dicho local un ejemplar de las listas electorales ultimadas, desde el dia primero de abril proximo, cumpliendo al presente tiempo cuanto preceptua la regla cuarta de la Circular de don Ceballos del Gobierno de la Gobernacion de catorce de Enero ultimo. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion a la una de la tarde, extendiendose la presente acta que firman los Senores Concejales, que asistieron, de que yo el Secretario certifico =

J. B.

Jos. Martinez

Jos. Dominguez

Acuerdo

En la Villa de Alcala, dia siete de abril de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana, se reunieron en la Capitulacion los Senores del Ayuntamiento que al margen se expresan con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Senor Alcalde Don Antonio Martinez Conde; abierta discusion y leida la anterior, fue aprobada segundamente el orden por el Senor Alcalde que por el Secretario se dio lectura a los Boletines de la semana y acabada esta, no habiendo disposicion alguna que cumplir; por el Senor Presidente Alcalde a oportuna pregunta, y no habiendo quien pidiese la palabra, se expuso que no existe asunto alguno de interes para el Municipio en que tomar acuerdos. En su consecuencia

se suspendieron y por unanimidad se acordó que por el Secretario se saque el extracto de todas las sesiones del trimestre anterior, y aprobado por el Municipio se remita al Senor Gobernador Civil de la provincia, para su publicacion en el Boletín oficial, segun previene el articulo cinco y seis de la ley organica municipal. Y se levanto la sesion a la doce de la tarde certifico =

Jos. Dominguez

Jos. Martinez

Calatrava

Jos. Dominguez

Acuerdo # En la villa de Calatava, dia Calator de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores de Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Condes; declarada abierta la sesion por dicho Señor, se ordeno que por el Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales de la Semana anterior y acabada esta, no resultando disposicion alguna que sirviese de interes para el Municipio, despues de manifestar el Señor Presidente, que no habia asunto alguno de que tratar, se levanto la sesion a las doce de la tarde, extendiendose la presente acta que firman los dichos Señores, de que Certifico =

Rodriguez Dominguez Jose Agudo
 Calatrava y ego Antonio Garcia
 Hee Int. Martinez Juan Dominguez

Acuerdo # En la Villa de Calatava, dia veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se anotaron, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Condes, para celebrar la ordinaria de este dia; Abierta la sesion por el Señor Presidente, se ordeno que por el Secretario se diese lectura a los Boletines Oficiales de la Semana anterior; acabada esta, el Señor Presidente dirigiendose a la Corporacion expuso en breves palabras, que segun resulta de la lectura precedente, por Real Decreto del Ministerio de la Gobernacion de doce del corriente, se señalasen los dias seis, siete, ocho y nueve de Mayo proximos para celebrar las elecciones Municipales para la renovacion bienal del Ayuntamiento en toda la jurisdiccion, sin perjuicio de lo que el Gobierno pueda disponer en contrario, si se presenta a las Cortes; en cuyo caso, proclamar el proyecto de ley presentado a las Cortes, en cuyo caso, se debe acordar la formacion del expediente preliminar. Hecha esta manifestacion, y despues de una breve discusion por los Señores Concejales para despurar bien este extremo, triniendo presente la jurisprudencia sentada en multitud de resoluciones de la sesion de gobernacion del Consejo de Estado, por unanimidad acordaron: que desde luego se abra el oportuno expediente preliminar para la proxima eleccion Municipal bajo la direccion del Señor Alcalde Presidente, sin perjuicio de que este expediente, si el Gobierno como tiene proyectado dispone que estas se verifiquen en Diciembre del presente año. En la presente acuerdo, se tomen las providencias para que sirva de Criterio al expediente de elecciones de la villa de Calatava, de la lista electoral y ultimada; que por el Secretario y en el primer folio del expediente, se haga la designacion de los Concejales a quienes toca sa

Calatrava
 Hee
 Rodriguez
 Agudo
 Garcia
 Dominguez

los practicándose las demas diligencias, que la ley de este ramo
previene. Y no habiendo otro asunto de que tratar, por dispon-
ción del Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión, y extendiéndose
la presente acta que firman los Sres. Concejales, de cuyo el Sr.
Certifico =

J. B.
Ant. Martínez
J. M. Domínguez

Acuerdo # En la Villa de Talaya, a veinte y ocho de Abril de mil
ochocientos ochenta y nueve, y las once de la mañana
Se reunió en la Sala Capitular, los Señores del
Ayuntamiento que al marqués se designan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez Couder,
con objeto de celebrar la Ordinaria de este día; abierta y
discutida, y leída la anterior fue aprobada y se
siguieron por el Secretario de la Corporación se dio lectu-
ra a los Boletines Oficiales de la semana anterior, y aca-
bada esta el Sr. Presidente en uso de la palabra es-
puso, que según se exige la Circular del Sr. Director
General de Beneficencia y Sanidad, de diez y siete
del corriente, en armonia con el artículo cincuenta y una

de la ley de Sanidad y Real orden de diez de Octubre de mil ochocientos
ochenta y nueve, proceda en el presente año la renovación
de la Junta Municipal de Beneficencia y Sanidad, en la
forma prevenida y ejecutada en dicha Circular, por cuya ra-
zon llama la atención de la Municipalidad por el caso a fin de acor-
dar la procedente para que tenga exacto cumplimiento. En su
consecuencia, al Ayuntamiento de nueve de mil ochocientos ochenta y
nueve se le acordó se lleve a efecto cuanto dispone la pre-
dicha Circular: que para el debido cumplimiento, se abra el pro-
pio expediente por el Sr. Alcalde Presidente, encabrándole
con testimonio de este acuerdo, y que por el mismo dentro del
plazo determinado en aquella se eleva al Sr. Gobernador de

Calabria
Rodríguez
Ayuda
Caraca
Domínguez
los de la provincia la propuesta para el nombramiento, según
se modelo que a la Circular acompaña. Hecha la oportuna
moción la oportuna advertencia por el Sr. Presidente acerca
de los medios que han de interponerse para hacer efectivo en
el próximo año económico el encabramiento de comuneros
para con la Hacienda y cargas acordado, tambien se des-
de por unanimidad y sin discusión, que por el Sr. Presidente
se celebre la convocatoria que prescribe la ley de este ramo
a fin de que la Corporación asociada de doble número de Con-
cejales, sacados a la suerte y en su caso extraordinaria se
acorde el medio o medios de hacer efectivo aquel. No ha-
biendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las once de la
tarde, extendiéndose la presente acta que firman los Señores Con-
cejales, de cuyo el Secretario Certifico =

J. B.
Ant. Martínez
J. M. Domínguez



Sessione extraordinaria

En la Villa de Alcala, dia Cuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular, por via especial Convocatoria con objeto de tener presente, los Senores del Ayuntamiento y doble numero de Abogados, en donde se encuentran representados, los Concejales, fabricantes y especuladores industriales de las especies gravadas en la tarifa de Consumos, que se enagenen y expusieran bajo la jurisdiccion del Suor Alcalde Don Antonio Martin Condop.

Declarada abierta por dicho Suor esta session extraordinaria, y dirigiendola a los Circunstanciales, expuso en breves palabras que el objeto de la reunion era, el determinar en la papelita de Citacion, y como es sabido, discutir y acordar el medio o medios de hacer efectivo el encaberamiento de Consumos de la localidad para con la Hacienda, y el recargo de cinco por ciento sobre el valor de las especies gravadas en la tarifa, acordado para las actuaciones de los ayuntamientos municipales, para el proximo año economico de mil ochocientos ochenta y nueve o noventa; suponiendo a lo que por el Secretario del Ayuntamiento, se dio lectura a las Circulares de la D. D. M. de Impuestos y Contribuciones de la provincia de quincuagesimo ultimo, asi como a los articulos diez y once de la ley de presupuestos de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Acabada esta y abierta discusion sobre los puntos mas importantes al objeto de la reunion, fueron dichos

- Aquedo
- Rodriguez
- Garcia
- Dominguez
- Calatrava
- Garcia
- Hernandez

todos ampliamente, y en consideracion a que la localidad no llega a numero de mil almas, y a que por su termino, no corre el comercio ni vias de comunicaciones de ninguna clase en sentido por un camino de comunicacion de ninguna clase, que el medio mas equitativo y de facil realizacion para hacer efectivos el pago de las deudas a este pueblo por consumos y sal, es el que se viene adoptando hasta hoy, y cinco por ciento sobre las especies gravadas con exclusion de la Sal para gastos municipales, es el que se viene adoptando hasta hoy, y es el camino de las especies de vino, vinagre, aceite de Oliva y jabon duro y blando, carne de berra, de quello de cerdos carnosos, jabon duro y blando, cereales y sus harinas, y el derecho de la Sal comun: que si este medio que es el mas factible, no diere el resultado deseado en todas las especies referidas o en alguna de ellas, habra que acudir al de reparto de consumos, segun las disposiciones de la ley de presupuestos de siete de Julio ultimo. Al mismo acuerdo se dirija atenta exposicion por el Ayuntamiento para que la Delegacion de Hacienda de la provincia conceda el medio acordado, y se dirija atenta exposicion por el Ayuntamiento

te en solicitud del sueldo y sueldo acompañado de certificación de su
 me de esta corte, la cual será dirigida al Señor Gobernador de la
 Sublehana del partido, para que con un informe sea enviada
 a la Delegación de Hacienda. No habiendo ningún otro asunto
 de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta
 que firmamos todos los concurrentes que saben, de que certifico

Juan de Segura
 do Garcia

V. B. M. Amblas Bellido
Santana Garcia Carbajal
Morera Cortes Antonio Turís
 Gonzalez
 San Dominguez

Acuerdo En la villa de Alcala, dia cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento de la misma villa

salvo capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martin, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta dicund y leida la anterior fue aprobada: seguidamente el Sr. presidente mando de la palabra expuso que era llegada la época en que conviene acordar las reparaciones y mejoras en el local que ocupa el establecimiento delposito de esta villa, y los reparos que son de perpetua necesidad y utilidad pública en el espaldar de la calle de las quindras, y caminos vecinales de esta villa haciendo mas para el aceros de muros todos los años, a fin de que estas se hagan con la comodidad posible por los

trabajadores, y evitar los perjuicios que son consiguientes con los camages en la proxima cosecha. Ochoa le anterior proposicion y no habiendo ningún concejal que hiciera voto de la palabra en contra, fue tomada en consideracion por el Ayuntamiento, y atendiendo a los beneficios que en general vienen a reportar al vecindario la ejecucion de las obras propuestas, tanto en la calle y caminos vecinales, como en el establecimiento destinado alposito de esta villa, por unanimidad y sin discusion acordaron: Primeros que desde luego se pongan en ejecucion las obras y reparos que el Sr. Alcalde propone, llevandose a efecto en todo o en parte sin necesidad de licencia por el procedimiento de la Administracion municipal, una vez que todo su costo no puede traspasar el limite que establece la ley, en cuyo caso habria que instruir expediente y ejecutarse por contrato en publico subasta de obras: segunda que las referidas obras se lleven a efecto bajo la direccion y vigilancia del Sr. Alcalde para dar fe a quien desde luego concederemos amplia facultad

limitandose solos a invertir la suma de doscientas ⁷⁴⁶ pesetas que hay presupuestas con este objeto: tenerse que el resultado de las obras, así como la inversión de fondos a medida que se vayan ejecutando, se publique todos los días; y por último que el abono de todos los gastos para dichas obras hasta el máximo de doscientas pesetas se ejecute con cargo al artículo primero, Capitulo uno del presupuesto de gastos vigente, y que por el tenor de lo que se contiene en el oportuno libramiento al que deberá unirse, certificación de este acuerdo. Dada lectura a los Boletines de la semana, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores Concejales asistentes, de que certifico =

J. V.
Ant. Martínez

Fern. Dominguez

Acuerdo H. En la villa de Calatrava a doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, a las once de la mañana del día expresado, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Esteban Martiner Conde, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Abierta discusión y leída la anterior por unanimidad, fue aprobada.

Seguida mente, el señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del decreto suspendiendo las elecciones municipales, ordenando que por el Secretario, se diese lectura a la ley de elos del comercio, así como a la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion de cuatro del mismo, insertas en los Boletines de los días 11 y ocho: acabada esta y hecha por el señor presidente la oportuna pregunta, se acordó llevar a debido cumplimiento, cuanto se previene en las referidas disposiciones, y que en los plares marcados se ejecuten los trabajos del empadronamiento preliminar que ha de preceder a las listas electorales: que llevados a efecto el expuesto empadronamiento, con arreglo al Capitulo tercero de la ley municipal, y a los artículos diez y siete al veinte y cinco del Reglamento para la ejecución de la ley de ayuntamientos de mil ochocientos setenta y siete, a la exploración, a fin de proceder a cuanto establece la Regla segunda y siguientes de la Real Orden citada.

Aguado
Rodriguez
Parcia
Dominguez
Calatrava

Acto seguido el Señor Presidente mando de la palabra que se dijese por el Gobierno la formación de un nuevo empadronamiento, para de él sacar las listas electorales que han de servir para la próxima

ma substitution de bouceiales, approuvée par la loi prin-
cipale de Décembre prochain, en vertu de la commission que
la citation présente, en la que selon un autre système admi-
nistratif les potestatives confectuer toute classe de tra-
vails, et adistricos, en épocas, qui tiennent un termino fatal, y
qui a la paron nos encontramos retrandolos a bouceiales
de no haber mas brava abis, que es del pobrario.
es ena tambien tiene la parada de la carga del fuzgado mu-
nicipal; para que los trabajos, trabajos del cuñado
nacimiento, no sufran ningun retraso y pueden con-
ducirse en las épocas que el Gobierno determina, llama
la atencion del Municipio con objeto de que si lo esti-
ma procedente como debe, se nombre un auxiliar
temporario que pueda ayudar a dichos trabajos y
otros que tambien se encuentran con algun retraso
estimandolos como de urgente necesidad, a evitar que
por tales motivos, este pueblo pueda ser perjudicado.
que si bien para suprir el gasto que esta nueva plaza
proporcione hasta la terminacion de dichos trabajos,
no existe parte alguna autorizada en el presupuesto
vigente, puede muy bien recurrirse al Capitulo
de imprentas, toda vez que a la fecha de la
muy poco el gasto que se ha originado en la par-
tial presupuesto con tal objeto.

El Ayuntamiento oida la manifestacion del Señor Pre-
sidente, fue tomada en consideracion, y previa la declara-
cion de urgente se acordó a una breve discusion, acerca
de la persona mas apta para el nombramiento, no
habiendo ningun bouceial, que tomase la palabra en con-
tra, por unanimidad se acordó: Nombrar oficial, teniente
nos de la Secretaria del Ayuntamiento a Don Modesto
Caballero Padilla de esta ciudad, que tambien lo ha sido
en otras ocasiones, debiendo ser retribuido con el haber
diario de dos puntas, y que en atencion a no figurar en el
presupuesto, parte alguna para atender a este gasto,
se efectue con cargo al artículo unico Capitulo once del
gasto imprentas del presupuesto corriente quedando auto-
rizado el Señor Presidente para la estension del libramien-
to ordenando el pago en su dia al que deba unirse Certifi-
cacion de esta particular.

Acto seguido, se dio cuenta por el Señor Presidente
de un escrito presentado por las profesoras de niñas de las
Escuelas (de niñas) la elemental de esta villa Doña Serafina
Drojo y Duran y de la de igual clase de la villa de
Santagalejo Doña Vicenta Martin y Malera, y entera
Doña Senora del Ayuntamiento de la peticion que en el
se hace seguido a una breve discusion, por unanimi-
dad se acordó: prestar su conformidad para que los re-
frendas Señoras, y si el Doctorado lo estima procedente



quedan llevada a efecto la permula que por concurrencia a sustituir y a bien de la Hacienda publica proponemos: que dicho escrito y consideraciones de este acuerdo sean a la Junta local del ramo, para que en su vista informe lo que tenga por conveniente; y una vez hecho original, se entregue a las Intendidas.

Acto continuo fue presentado el padrón de Cédulas personales formado para hacer efectivo el impuesto durante el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa. Examinado con todo detenimiento el referido padrón, y resultando no haberse omitido persona alguna que deba ser contribuyente, habiéndose observado en su forma, los preceptos que determina la legislación del ramo vigente, acordaron por unanimidad y sin discusión, ponerles su aprobación, y que se exponga al público, por el término de ocho días en la Sala del municipal, para las reclamaciones de agravio que lo intercedan, según puestas: que esta sesión inmediata se de cuenta de la presente sesión para la resolución que proceda. No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, siéndole dada la tarde, celebrándose la presente acta que firman los tres. Con fe de la tarde, celebrándose la presente acta que firman los tres. Con fe de la tarde, celebrándose la presente acta que firman los tres. Con fe de la tarde, celebrándose la presente acta que firman los tres.

Rodríguez
López
García
Dominguez
Calatrava
Hoo

Aut. Martínez

Juan, Dominguez

Acuerdo de la Villa de Batavia, día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las once de la mañana, se reunieron en la sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al punto que se expusieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan de los Rios y Martínez Condes. Con objeto de celebrar la ordinaria del día de este día. Abierta la sesión y dada lectura a la anterior, por unanimidad, fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente ordenó que por el Secretario de la Corporación se diese lectura a los Decretos oficiales de la semana y acabada esta, se acordó por unanimidad y sin discusión, dar el presente cumplimiento, a todas las disposiciones en ellos contenidas. El Sr. Presidente mandó de la palabra, manifestando al Ayuntamiento, que a pesar del tiempo transcurrido desde que la Corporación acordó de doble número de contribuyentes, acordó el medio de hacer efectivo el suaberramiento de censos, y sus cargos, de cuya acta se dio Certificación literal, al Sr. D. Juan de los Rios y Martínez Condes, de la provincia, solicitando el medio acordado; una vez que no ha concurrido el medio propuesto hasta la fecha, y en vista de lo que ha concurrido de la época y mandado de la prerrogativa que con arreglo de la regla segunda de la Circular de la Administración de Intendidos y propiedades, de la provincia de Guayaquil de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

... la cual manifiesta, que se ha convenido los ocho dias a la
 eleccion de la propuesta, para se ordinar a los ayuntamientos
 tendran que por concedido el medio propuesto, pudiendo proceder
 a llevarlo a efecto sin la menor demora, para tanto llamaba la
 atencion del Municipio, para acordar lo procedente. Se acordó la

Calatrava manifiestacion del Sr. Presidente, los señores de la Ayuntamiento
 por unanimidad y sin division, acordaron: que a la mayor
 Garcia brevedad, se abra el expediente de consumo, por el Sr. Alcalde
 Presidente señalando dia y hora para la subasta: que en
 Agudo mismo se dió cuenta en la sesion inmediata, a fin de establecer las
 Rodriguez condiciones a que ha de sujetarse la subasta. No habiendo ninguna
 de otro asunto de que tratar, se levantó la sesion a la una de la tarde
 extendiendose la presente acta que firmamos dichos señores de que
 yo el Secretario Certifico =

Dominguez V. J. J. S. M. Dominguez
 Ant. Martinez

Acuerdo # En la Villa de Malaga, dia veinte y seis de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunió
 en la Sala Capitular los señores de la Ayuntamiento
 que el marqués se expusieron bajo la presidencia
 del señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde con
 objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion
 y dada lectura a la anterior, fue aprobada en votacion
 ordinaria.

Seguidamente, por el Secretario del Municipio
 se dió cuenta del estado del expediente de consumo
 y en su virtud, seguidamente a una breve discusion, se acordó
 por unanimidad acordó: fijar en el las con-
 dicionen a que han de sujetarse los que pagaran
 citacion a los ramos de consumo, que son objeto
 del presente de conformidad con los preceptos que en el
 el Reglamento de dicho y sus de Junio de mil ochocientos ochenta
 y nueve.

Agudo Dada lectura a los Decretos de la semana, y no habiendo
 Rodriguez ningun otro asunto de que tratar, por disposiciones del Sr. Pr-
 sidente, se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que
 Garcia firmamos dichos señores de que yo el Secretario Certifico =

Dominguez V. J. J. Calatrava S. M. Dominguez
 Ant. Martinez

Acuerdo # En la Villa de Malaga, dia dos de Junio de mil ochocientos
 ochenta y nueve, a las doce de la mañana, se reunió
 en la Sala Capitular los señores de la Ayuntamiento que
 al marqués se expusieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Antonio Martinez Conde con objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion
 y leida la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por la Comision nombrada del
 Sr. Sr. Ayuntamiento, se dió cuenta del estado
 de estado de los ramos de consumo celebrados

sin efecto en este dia, por falta de licitadores, (Folio 48)
 Ayuntamiento de Ayuda, de una dotada de diez y seis reales
 al caso, y usando de la facultad que les concede el articulo de sesenta
 y cuatro del Reglamento, acorda en votacion ordinaria y
 por unanimidad, rectificar algunas condiciones de las del pliego
 que obra en el expediente, a fin de que con mas garantias, en
 el primer remate se celebren licitaciones, acordando celebrarse segun
 el primer remate el Domingo proximo a la misma hora que el
 segundo remate se celebrara sin efecto en este dia. Asimismo acordase
 que por el Sr. Alcalde presidente, se anuncie al publico
 la segunda subasta para el dia señalado.

Calatrava
 Hece
 Rodriguez
 Agudo
 Garcia
 Dominguez

La lectura a los Doctores de la semana y no
 habiendo ninguno otro asunto de que tratar, por disposicion
 del Sr. Presidente se levanto la sesion, extendiendose la
 presente acta que forman dichos Señores, de que certifico =
 V. J. J.
 Justo Martinez
 Sr. Dominguez

Acuerdo # En la Villa de Malaga dia once de Junio de
 mil ochocientos ochenta y nueve, a las diez de la mañana
 en la remision de la Sala Capitular los Señores del
 Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Conde.
 Abierta la sesion por dicho Señor, y leida la anterior
 fue aprobada por unanimidad.
 Seguidamente, por la Comision encargada de
 la subasta de Comuneros, se dio cuenta de haberse celebra
 do el segundo remate sin efecto, por falta de licitadores
 que quisieran interenar, en su consecuencia el Ayuntamiento
 mando de la facultad que les concede el articulo de sesenta
 y cuatro del Reglamento de Comuneros, acorda por unanimidad y sin
 discusion, que el Domingo proximo y a la misma hora que las anteriores,
 se celebre tercera subasta ofreciendo los ramos por las dos terceras
 partes del tipo primitivo, debiendo ser anunciado este exotico
 al secundario, por medio de edictos: que si tampoco en la ter
 cera subasta hubiere licitadores a dichos ramos, se acor
 dara lo que proceda teniendo siempre en cuenta las disposi
 ciones ultimamente establecidas para la adquisicion de mu
 chos, que al ramo de Comuneros se refieren.

Agudo
 Rodriguez
 Garcia
 Dominguez
 Calatrava
 Hece

La lectura a los Doctores de la semana, y no teniendo
 disposicion alguna que anunciar, no habiendo ninguno otro
 asunto de que tratar, por disposicion del Sr. Presidente
 se levanto la sesion extendiendose la presente acta que fir
 man dichos Señores, de que se da el presente certificado =
 V. J. J.
 Justo Martinez
 Sr. Dominguez

Acuerdo # En la Villa de Malaga, dia diez y siete de Junio de mil
ochocientos ochenta y cuatro, a las diez de la mañana
se reunió en la Sala Capitular los señores del
Ayuntamiento que al margen se designan bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez
Conde con objeto de celebrar la ordinaria de este
año, abierta discusión, y leida la anterior fue
aprobada por unanimidad.

Acto seguido, por el Señor Alcalde como
presidente de la Comisión, se dio cuenta del resultado
de la tercera subasta de los ramos, de Consumos, de

sebrada tambien sin efecto en este dia, y en su virtud el Ayunta-
miento acorda sin discusión y por unanimidad, que el día de
hoy actual se convoque por el Señor Presidente a los Conde-
nos, Fabricantes y especuladores en número igual al doble de
Concejales de que se componga el Ayuntamiento y que tras
con algunas de las especies de Consumos, para celebrar sesión
extraordinaria, y acordar las especies que ya sea voluntaria
o forzosamente han de ser objeto del Encaberramiento general
con arreglo al artículo docecientos veinte y tres del Reglamento
y a las disposiciones diez y once del artículo diez de la Ley de
Junta de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y
ocho, toda vez que es imposible la recaudación del im-
puesto por la Administración directa del Ayuntamiento,
y al propio tiempo solicitar autorización de la Admini-
stración provincial, para que se reparta por los demas
ramos, en atención a que este es único y último medio de
poder realizar el encaberramiento.

Calatrava
Rodríguez
Agudo
García
Dominguez

En el propio tiempo por el Secretario de Ayuntamiento
fue presentado el padrón general de habitantes, formado
en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de do, de
este último, y procediendo a su examen, y botejo con las
hojas, declaración dada por los vecinos, lo encuentra exa-
ctamente formado y ajustado a las disposiciones de la Real
orden circular del Ministerio de la Gobernación de siete
del propio mes de Mayo, acordándose por unanimidad,
y sin discusión declararlo ultimado, haciendo constar
su final por medio de diligencia, suelta por el Ayunta-
miento el número de folios que contiene, y salvando
todas sus enmiendas tachaduras, e interlineaciones, y
sellando y rubricando todas sus hojas, según previene
la disposición segunda de la Real orden citada; y por
último tambien acuerda que el referido padrón se ex-
ponga al público hasta el día treinta del corriente para
las reclamaciones que los vecinos quieran presentar, so-
bre inclusiones exclusiones y calificación hecha en el
referido padrón, amparándose este extremo por medio
de edictos en los sitios públicos de la localidad y de la
tina oficial de la provincia, ordenando que en las sesiones



Subsiguiente se dió cuenta de las reclamaciones, que se presentaron para resolverlas en el acto.

Asimismo, fueron presentados los presupuestos de ingresos y gastos del material, de las escuelas públicas de esta villa para el próximo ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa y formada por los profesores encargados de las escuelas, e in formada favorablemente por la Junta local de Instrucción pública: examinados detenidamente los referidos presupuestos y vitas las partidas que en ellos se conyenan de las cuales, considerandolas de necesidad y utilidad para el bien de la enseñanza, acuerdan por unanimidad presentar su aprobacion, y que a la brevedad posible se remitan por el Señor presidente a la Junta provincial, del ramo para la superior que merecan con certificacion de este acuerdo. Dada lectura a los señores oficiales de la semana y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico =

V. V.

Art. Martínez

Juan Dominguez



Sesion extraordinaria del dia 20 de Junio # En la villa de Abitaya dia veinte

de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve a las once de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular, los señores Ayuntamiento y Doble número de asociados que al margen se designan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Condé, y en sesion extraordinaria con objeto determinado. e. Obieta discusion y leida la anterior, fue aprobada por el Municipio.

Acto seguido por el Señor Presidente, fue ejecutado el objeto de la presente convocatoria, siendo esta, el acordar el mejor medio para hacer efectivo el encubramiento de los consumos y cargas municipales para el proximo año económico, tocado por el medio de amiendo de la especie con facultad exclusiva, acordado en la Sesion de Cuatro de Mayo ultimo, no ha tenido efecto en las tres subastas celebradas con arreglo al capitulo veinte y nueve del Reglamento de consumos, a excepcion del ramo de la carne de perra que en la ultima subasta fue rematado.

Dada lectura a los capitulos veinte y cuatro y veinte y cinco de dicho Reglamento y demas disposiciones

nes que rigen en la materia, fue, punito a dictiones el indicado
 medio por espacio de media hora resultando de dicha diction
 que en esta localidad, por su escasez de vecindario, por la bari-
 eia de los articulos que constituyen las especies y por encontrar
 se aislado y distante de las vías de comunicaciones, es imposible
 la recaudacion directa del impuesto, por lo que en conjunto
 y por unanimidad acuerdan: que en vista de los limitados
 recursos, por las reglas diez y once del articulo diez de la Ley de
 presupuestos, de siete de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho
 se convoque al unico gremio que existe en la localidad, que
 lo constituyen los, cosecheros, de vinos y vinagres, y ya sea vo-
 luntaria o forzosamente, se establezca con referidos cosecheros
 el concierto gremial que se determina en las reglas antes citadas
 levantando acta de su resultado; y respecto a las Demas espe-
 cies y la sal, vista la imposibilidad y carencia de medio, que
 dificultan la recaudacion directa, acuerdan hacer efectiva su
 cuota y recargo por medio de reparto vecinal previa auto-
 rizacion de la Administracion de Impuestos de la provincia;
 y que para alcanzar esta, se acoyntan al expediente de esta
 expresion del Ayuntamiento. No habiendo ningun otro
 asunto de que tratar, el Señor Presidente dijo por terminada la
 Sesion ordenando que de ella se saque Certificacion y su suma al expe-
 diente de Comunas, extendiendole la presente acta que firman los
 Señores Concejales que abajo se señalan, de que yo el Sr. certifico =

Calatrava
 Hee

V. J. J. J.
 J. J. J. J.

Luis Dominguez

Acuerdos # En la villa de Mataya, dia veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunieron en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Martinez Bonde, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion, se dio lectura a la anterior y quedo aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente mando de la palabra exponer, que en la presente sesion y por tal razon llama la atencion del Municipio, prohibe acordar, la enagenacion del arbitrio municipal que se tiene acordado sobre los aguardientes y licors, en publica subasta, por ser una de las partidas, aunque se cuenta para las atenciones del presupuesto vecindario. Dada esta manifestacion y previa declaracion de urgencia, seguido a una breve diction, por unanimidad acuerdan: que desde luego se proceda a la enagenacion del expresado arbitrio por el medio de subasta publica, en virtud de un pliego de condiciones que se tiene acordado, y que por el Señor Presidente se abra el oportuno expediente, señalando dia y hora para el venate, con obligacion de sugetarse; y que el dicho expediente sea suaberrado con certificacion de este particular de acuerdo.

Del mismo modo fue expuesto por el Señor

Presidente, la necesidad de enagenar en subasta publica, el arbitrio de penas y medidas, de mo. libre y voluntario, que tambien fue, acordado para las atenciones del Ayuntamiento municipal del ejercicio futuro. Conada en la comision de dicha manifestacion, tambien se acordo por unanimidad y sin discusion, que se lleve a efecto el remate de penas y medidas, en la localidad, cuyo arbitrio acordo el Ayuntamiento, para las necesidades del expresado Ayuntamiento; que por el Senor Presidente, se abra el expediente encaberaudole con certificaciones de este particular de acuerdo, señalandose dia y hora para el remate.

Al propio tiempo, el Senor Presidente manifesto, que siendo llegada la época de enagenar en subasta publica la cyuga y pastos, del hato que se encuentra sembrado en la Dehesa boyal, tambien llama la atencion del Municipio acerca de este particular a fin de acordar lo que proceda. El Ayuntamiento deliberacion de lo expuesto por el Sr. Presidente, y habiéndose suficiente mente el asunto, acuerda por unanimidad, la enagenacion de la cyuga y pastos, del referido hato de la Dehesa boyal, por el medio de subasta publica, facultando al Sr. Presidente para la formacion del oportuno expediente; que por peritos inteligentes se haga el justiprecio de cada una de ellas, y por ultimo que se di cuenta al Ayuntamiento para establecer las condiciones a que ha de sujetarse el remate.

Calatrava
Damas
Agudo
Rodríguez
Dominguez

Acto seguido el Senor Presidente dio cuenta a la Corporacion de una carta del agente representante del Ayuntamiento de la Capital de provincia, en la que manifiesta a las Cortes nuevas poder que exige el abogado del Estado para las negociaciones con las oficinas de Hacienda que a este pueblo como poudans. Interados los Senores Concejales y previa declaracion de urgencia, sin discusion y por unanimidad acordaron: autorizar nuevamente al referido agente de negocios Don Pascual Trujillo y Sanchez, vecino y representante de este Municipio en la Capital de Badajoz, para que a su nombre cobre de la tesoreria de Hacienda de provincia los intereses de la suscripcion emitida a favor del mismo; los intereses de la tercera parte del ochenta por ciento de propios y damas, cantidad que por cualquiera otro concepto quedara correspondiendo a este Ayuntamiento, autorizando facturas, libramientos y cualesquiera otro documento que sea preciso para efectuar dichos cobros; que para ello tiene conferido y nuevamente les confiere auxilios y poderes. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmamos dichos señores, de que yo el Sr. certifico

Yo el Sr. Presidente
Yo el Sr. Secretario
Yo el Sr. Dominguez

Acuerdos # En la villa de Alcala, dia treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana, se reunieron en la sala capitular, los señores del Ayuntamiento

to que al margen se expusieron, bajo la prudencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bastiano Bonel, son objeto de celebrarse la ordinaria de este día. Abierta la sesión y leída la anterior, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, el Sr. Prudente ordenó que por el Secretario se diese cuenta de las reclamaciones presentadas por el vecindario sobre inclusiones, exclusiones y blanqueaciones hechas por el Ayuntamiento en vecinos, domiciliados y transmigrantes, de los habitantes que a parecer sueroto, en el padrón general, mandado formar por el artículo segundo de la ley de los de Mayo último y reglas primera, segunda y tercera de las dhas. ordenanzas del Sr. Ministerio de la Gobernación de cuatro de dicha mes; resultando no haberse presentado contra la inscripción y blanqueación hecha a cada habitante en referido padrón reclamación alguna, y puesto a discusión el asunto, por media hora, fue declarado suficientemente discutido, acordándose por unanimidad, con vista de las disposiciones citadas, declarar nulo el referido padrón de habitante consignando en él las modificaciones establecidas en la regla segunda de dicha Real Orden, haciéndolo constar a su fin, por medio de diligencia que en el mismo acto autorizó el Ayuntamiento. Fue en mismo sesaque el resumen que previene el artículo cuarto y cinco del Reglamento para la ejecución de la ley municipal de veinte de agosto de mil ochocientos setenta, remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador civil de la provincia y otro a la Dignidad provincial por conducto del Gobernador, uniéndose el tercero al referido padrón que queda archivado.

Rodríguez

Ayuda

Jarica

Donnuque

Calatrava

Acto seguido, el Sr. Prudente mandó de la palabra expuso las consideraciones por ser también de utilidad pública, continuar la obra empezada en el último de los, reparar en la escuela del pino segundo de la casa benéfica, en atención a que se encuentra en mal estado, y como en dicho local se halla establecida la escuela de niños, y la referida escuela amueblada y equipada, propuso al Ayuntamiento por sí lo considerara conveniente acordar lo procedente. Puesto a discusión el asunto y por unanimidad se acordó, no habiendo quien pudiese de la palabra en contra, se acordó por unanimidad practicar dichos reparos, facultando al Sr. Prudente para que en su dirección, se lleven a cabo por el sistema de administración puesto que su gasto no podrá exceder de veinte y cinco pesetas; que se ordene el pago por el Sr. Prudente, con cargo al artículo cuarto, capítulo primero del presupuesto vigente.

También se acordó por unanimidad, el pago a todos los empleados del municipio del trimestre que vence en el día de la fecha, y que en mismo se practique (dixi la rora) liquidación del presupuesto vigente, pagando todos sus acreedores de cobros y pago, pendientes de realización al capítulo de amplias del presupuesto entrante.

Del mismo modo acordamos, que por el Secretario se saque el extracto de las sesiones celebradas durante el trimestre que venia mandado. Cada lectura a los Boletines oficiales, según se levante la sesión por disposiciones del Sr. Prudente



extendiendou la presente acta que firmamos los señores con-
cejales asistentes, de todo lo que yo el Secretario certifico -

J. J. J.
Int. Jentuz

Juan Dominguez

Acuerdo # En la villa de Atlatzaco, dia siete de Julio de mil ochocientos

setenta y tres, a las once de la mañana se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez, con el objeto de celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la anterior, por unanimidad fue aprobada. A esto seguido, el Sr. Presidente ordeno que el trio diese lectura a los estatutos oficiales de la semana llamando la atencion del municipio sobre la ley de veinte y uno de Junio ultimo reformando el reglamento y tarifas de bonos

sumos, en lo que se refiere al impuesto sobre aguardientes, alcoholes y licor, derogando la de veinte y seis de Junio del ano ultimo. Exponiendo por el Sr. Presidente las razones y aclaraciones, mas importantes de la nueva ley y puesta de los señores concejales de todas sus bases, se abrió discusion sobre la manera de hacer efectivo el impuesto nuevamente creado, quedando sin efecto todo lo anteriormente dispuesto acerca de este ramo. Discutiendo suficientemente el medio de recaudacion mas facil de realizarse y con mejores resultados, los señores del Ayuntamiento, por unanimidad acordaron: el arriendo en publico licitacion de los derechos de bonos, sobre el nuevo impuesto creado para los aguardientes, alcoholes y licor, segun la modificaciones introducidas en la tarifa del impuesto determinado en el articulo sexto de la nueva ley del ramo, con la facultad de la exclusiva en las ventas de este articulo. Asi mismo acordaron establecer sobre los nuevos derechos de tarifa para los aguardientes, alcoholes y licor, el tanto por tanto de recargo municipal conduciendo a las atenciones del presupuesto municipal del ano corriente en sustitucion del impuesto

mido en la ley que queda derogada: In para el amando de dicho Reino se abra el oportuno expediente de su barta por el Sr. Presidente, encabrandole con certificacion de este acuerdo, dando cuenta oportunamente al Ayuntamiento, a fin de establecer en el las condiciones que determine el Reglamento provisional para ejecución de la repetida ley que a continuación debe publicarse.

Dada cuenta de la circular de la Administración de la provincia, de don del actual, distando para la confección del repartimiento de terrenos, por unanimidad y sin discusión se acordó el debido cumplimiento, y que por el Sr. Alcalde se convoque a la Junta de señores repartidores, a fin de que en el término que dicha disposición previene, lleve a cabo los trabajos del repartimiento, con sujeción a los mandatos que acompañan a la repetida circular.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a la una de la tarde, extendiéndose la presente acta que firman dichos señores, de que yo escribo certifico.

Anto. Martínez

Alm. J. Dominguez

Acuerdo # En la villa de Mataya, día catorce de Julio de mil ochocientos

ochenta y nueve, siendo la hora de costumbre, y reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Tomás Martínez Cordero, con objeto de celebrar la ordinaria de este día. Abierta la sesión y leída la anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido por el primer concejal Don Pedro Seco Altamirano fue presentado escrito renunciando el cargo que el Sr. Interventor representa en el Ayuntamiento, solicitando se le admita su dimisión, en atención a que por el Illmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, le ha sido expedido nombramiento del cargo de Jefe Municipal, en esta villa para el próximo

Agudo, mes de mil ochocientos ochenta y nueve a noventa y uno, que teniendo opción alguna que alegar, mas que la de ser concejal y los compañeros de suar en la renovación de concejales que ha de venir en el mes de diciembre próximo, opta desde luego por el nuevo cargo por considerarlo mas compatible con su ilustración y de menor compromiso y entretamiento para su oficio de labrador. Enterado el Ayuntamiento y por el Sr. Presidente concluida las razones que asienta al Don Pedro Seco para dimitir el cargo que ocupa en el Ayuntamiento, seguido a imitación de la mayoría por unanimidad acordamos: admitir la renuncia que el Interventor dice Ayuntamiento presentada Don Pedro Seco Martín, nombrando por mayoría de votos para el mismo cargo, al concejal Don José Agudo Morua, quedando vacante hasta la próxima elección, el cargo que este

de unanimes en el Municipio en atencion a que el tiempo que media
es corto y no llega a la tercera parte del numero de concejales: que
se acuerda se notifiquen al interesado.

Seguidamente por el Secretario se dio cuenta del expediente de
amendos del ramo de aguardientes formado en virtud del nuevo
reglamento provisional de Consumos,onado por la Ley de veinte y uno de
Junio ultimo, y en vista de su estado, conforme con los preceptos del
Reglamento provisional de Consumos de igual fecha sin discusion
y por unanimidad, acuerdan, establecer en el las condiciones a que
ha de sujetarse el arrendo.

Al propio tiempo fue presentado por el Sr. Presidente el
repartimiento individual de las contribuciones de inmuebles, cultivos
y ganaderia para el presente ano economico, formado por la Junta
Junta de la ciudad. Examinado detenidamente el expediente do-
cumento, y observando que se ha formado con entera sujecion a
los preceptos y modelos oficiales, bursulados por la Direccion General
del ramo, por unanimidad y sin discusion acuerdan, fijar en
el su aprobacion, y que se exponga al publico juicio comunio
por el termino de ocho dias, para las reclamaciones de agravio, dan-
do cuenta por el Sr. en la sesion inmediata de las que se
presenten para resolver en el acto. Dada lectura a los Dipu-
tados oficiales, de la semana, y no habiendo asunto alguno mas de
que tratar, se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que
firmans dichos Señores, de quize el Sr. Secretario =

J. J. J.
Int. Secretario

A. M. J. J. J.
Sr. Presidente

En la villa de Mataya dia veinte y uno de Julio de mil
ochocientos ochenta y nueve, siendo las once de la mañana
se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento
los que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, Don Antonio Martinez Boned, para celebrar la ordi-
naria de este dia. Abierta la sesion y dada lectura a la au-
tenor, por unanimidad fue aprobada.
Acto seguido el Sr. Presidente expuso la necesidad
de que en la presente sesion se acuerde la organizacion de la
Junta Municipal de Asociados, que en union del Ayunta-
miento han de ejercer las funciones propias en el presen-
te ano economico, disponiendo al efecto que por el Secre-
tario se diese lectura al Capitulo tercero titulo segundo de la Ley Organica de
Ayuntamientos; acabada esta y abierta discusion sobre el mismo de
secciones, en que dicha Junta ha de dividirse, sacado por una
vota en consideracion a lo referido del Municipio por ser
to secundario; divididos los contribuyentes de entre los cuales y por
sorteo ha de constituirse la Junta, en tres secciones, terminada
presente cuanto establece el articulo treinta y seis de referida Ley,
Rodriguez designando a la primera seccion tres vocales, dos a la segun-
da y dos a la tercera, que constituyeran un numero de Vocales
Dominguez igual, al de individuos de Ayuntamiento: que el resultado que se
ofreciera las secciones, se publicara inmediatamente segun se
reina el articulo sesenta y siete de dicha Ley: que por el Sr.
Calatrava Alcalde se abra el expediente correspondiente, dando cuenta a la
Ceballos poracion al ser ultimadas las secciones. Designada de
entre el Ayuntamiento la Comision que ha de presen-

Garcia

Aguado

Rodriguez

Dominguez

Calatrava

Ceballos

ciat el sumario de jamas de agua y vino, cuyo subasta tendra lugar a las
doce de una de las tardes de este dia, y dada lectura a los señores de la
manana, y levantado la senora a las doce de la tarde, extendiendose
la presente acta que firman dichos señores, de que certifico =

J. J. J.
Ant. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo # En la villa de Malaga, dia veinte y ocho de Julio de mil ochocientos,
ochenta y nueve, siendo las Once de la manana, se reuni-
eron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que
Al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Martinez, conde para celebrar la ordinaria de
este dia. Abierta la sesion, y leida la anterior, fue aprobada
este liquido, por el Secretario se dio cuenta, de que
por las contribuciones intermedias, no se ha presentado recla-
macion alguna de agravio, conyuntivo, contra las
operaciones del reparto de la contribucion de inmuebles

Agudo
Rodriguez
Garcia
Dominguez
Calatrava
Juan Dominguez

lucros, ganancia de este distrito, acordandose por unanimidad y sin
dificultad que se haga contar este extremo por medio de certificado ex-
tendido en dicho documento. Manifestado por el Sr. Presidente, que
no habia ningun asunto pendiente de decision, se dio lectura a la
disposicion contenida en los Boletines de la semana, y levantado la
sesion, extendiendose la presente acta que firman dichos señores,
de que se certifica =

J. J. J.
Ant. Martinez
Calatrava
J. J. J.
Juan Dominguez

Acuerdo # En la Villa de Malaga, dia cuatro de Agosto de mil
ochocientos, ochenta y nueve, a las once de la manana se reuni-
eron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento
designados, al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Antonio Martinez, conde, con objeto de celebrar la ordi-
naria de este dia. Abierta la sesion, y dada lectura a la
anterior, por unanimidad fue aprobada.

Agudo
Rodriguez
Garcia
Dominguez
Calatrava
Juan Dominguez

Este liquido, el Sr. Presidente digno que se dio
dicho conyuntivo al municipio de todas, cuentas, dispo-
siciones oficiales, contenidas en los Boletines de la semana, y
acabada esta el Ayuntamiento por unanimidad y sin dificultad, se dio
de que por el Sr. Alcalde presidente se dio cumplimiento a todas
ellas. Seguidamente por el Sr. se dio cuenta de haber estado al fin
hecho las listas, preliminares y divisiones de secciones para el sorteo de
individuos, que han de componer la Junta de vocales asociados,
cuyo termino habia cumplido en la anterior, sin haberse presentado
reclamacion alguna en contra; en su consecuencia y no habiendo
asunto alguno que resolver, por el Sr. Presidente levantado la
sesion, a las once y media, extendiendose la presente acta que fir-
man dichos señores, de que certifico =

J. J. J.
Ant. Martinez
Calatrava
J. J. J.
Juan Dominguez

Acta de sesion extraordinaria para el sorteo de los



Vocaliz de la Junta de asociados, #. En la villa de Malaga a siete de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Condé, se reunió en la sala capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública extra ordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento mandó constituir la Junta Municipal durante el año de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa, a tenor de lo siguiente:

En tal virtud, hallándose anunciada una reunión por bando y edictos publicados en la sitio de costumbre de la localidad con fecha cinco del corriente, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregones y toque de campana desde las nueve de una propia mañana, se declaró abierto el acto a la hora de las diez y a prouencia de los concurrentes que tubieron a bien concurrir. En su virtud se dio lectura al precitado capítulo tercero de la ley municipal; y sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la operación, leyendo las listas de los socios que nos ocupan, cuyas listas se encontraron conformes con los nombres escritos en papuletas iguales, las que con una concurrencia fueron introducidas en bolas también iguales que se depositaron en un globo proporcionado y procediendo a la extracción luego de ar del dicho globo convenientemente removido y obtenido el resultado siguiente: — Para la primera seccion: Don Calcañuel, Arribas y Rodríguez, D. Pedro Arribas y Rodríguez, y D. Tomas Varela Cortijo — Para la segunda seccion: D. Vicente Villido Lagos, Don Luis Barquero Benítez — Para la tercera seccion: D. Damazo Hernandez Villido y Don José Saenz Diaz.

Cuyo total de siete asociados es el correspondiente a los siete Concejales de que debe constar este Municipio según la citada del artículo treinta y cinco de la precitada ley de ayuntamiento, y que deban nombrarse con sujeción a la misma. En su virtud acordó el Ayuntamiento que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por escrito a los designados, dando por terminados el acto y levantándose, cuya acta suscriben los señores Concejales concurrentes

Aquedo
Rodríguez
García
Dominguez
Calatrava

tes, como el Sr. Alcalde y de todo ellos el Sr. certificador =
de Alcalde
Ant. Martínez
Dn. Domingo

Acuerdo # En la villa de Alcala provincia de Madrid, dia
once de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve, a las
once de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los
Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez
Boude, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.
Abierta la sesion y dada lectura a la anterior por una
minidad fue aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente
ordena que el Secretario die lectura a los Boletines de
la semana, acordaron por una minidad y sin discus-
sion, que por el Sr. Presidente se de cumplimiento

García a las disposiciones que ellos continúan; y que en su mismo se son
a cargo la Junta de Instrucción pública, para que esta lleve
a cabo las liquidaciones de decretos, que este Municipio tenga
Agudo y oídos maestros, anteriores, al ejercicio de mil ochocientos ochenta
y nueve, en cumplimiento a cuanto determina el
Rodríguez artículo 1.º del Real Decreto de diez y seis de Julio último, practica
donde está, en la forma y consecuciones al modelo que determina
la Circular de siete del corriente. Dada cuenta de la aprobacion
Dominguez por la superioridad del expediente de sueldo y del nombramiento
de peritos repartidores, efectuado por las demas, tambien
se acordó convocar a dicha Junta, para que desde luego y tenien-
do presente los preceptos del Reglamento provisional del ramo
Calatrava se encargue de llevar a cabo los trabajos del reparto por edificio
resultante. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se
levantó la sesion a las doce, extendiendose la presente acta que
firmamos los Sres. Concejales de que es el Sr. certificador =

Ant. Martínez
Dn. Domingo

Acuerdo # En la Villa de Alcala, dia diez y ocho de Agosto
de mil ochocientos ochenta y nueve, a las diez de la maña-
na, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayun-
tamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Antonio Martínez Boude, para
celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion y dada
lectura a la anterior fue aprobada.
Seguidamente el Sr. Presidente mandó de la palabra
expuso, no haber pendiente de discusion asunto alguno
de interes para el Municipio, disponiendo a la vez que el Sr.
die lectura a los Boletines de la semana. Levada a efecto
no apareció en ella ni en otra disposicion alguna que reclame que el Sr.
Agudo Municipio se ocupe de ella. Se levantó la sesion a las once de la mis-
ma extendiendose la presente que firmamos dichos Señores, segun certi-
ficado =

Rodríguez
García
Ant. Martínez
Dominguez
Calatrava
Dn. Domingo

Acuerdo de la Villa de Malaga dia veinte y cinco de agosto
 de mil ochocientos ochenta y cinco a las diez de la ma-
 ñana se reunieron en la sala capitular los señores del
 Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez
 conde, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, e b-
 ierta la sesion por el Señor Presidente, se leyeron que por el
 Sr. del municipio se dió lectura a las disposiciones oficia-
 les contenidas en los Boletines de la semana, acabada esta, y
 no resultando asunto alguno en que tomar acuerdos,

ni existiendo ningun otro pendiente de resolucion, se dió por
 terminada la sesion a las once de la mañana, y de ella se extendi-
 ó la presente acta que forma dichos autos, de que yo el Sr.
 Certifico =

José Garcia Ayudo, Rodriguez
 Ant. Martinez
 Calatrava
 Luis Dominguez

Acuerdo de la Villa de Malaga dia primero de Setiembre de mil
 ochocientos ochenta y cinco a las diez de la mañana se reunie-
 ron en la sala capitular los Sr. del Ayuntamiento qual
 margen se designan, bajo la presidencia del Señor Alcal-
 de Don Antonio Martinez conde, para celebrar la ordina-
 ria de este dia. Abierta la sesion el Señor Presidente dis-
 puso que el Secretario dió lectura a los Boletines oficia-
 les de la semana, acabada esta, y no resultando disposi-
 cion alguna oficial, en que tomar acuerdos, el Sr. Pre-
 sidente dirigiendose al municipio, expuso que habiendo
 quedado vacante por defuncion del que le desempeñaba,
 la plaza de alguacil portero del Ayuntamiento, precisa

acordar su provision interinamente, sin perjuicio de que esta sea
 cubierta en propiedad en su dia, en la forma que previene la ley
 organica municipal. Interidos los Sr. concejales de lo expuesto

por el Señor Presidente fué tomado en consideracion, y previa de-
 claracion de urgencia, seguido a una breve discusion sobre la
 persona en quien por sus circunstancias debria recaer el nom-
 bramiento interino, acordaron por unanimidad, nombrar al
 Sr. Ayudo, quacil, del municipio con obligacion de servir el cargo de
 Alguacil interinamente a Don Antonio Ganado Gallardo

de esta ciudad, con el haber que figura en su presupuesto. Fue
 para proveer la plaza en propiedad, se dá al oportuno ex-
 pediente por el Señor Alcalde Presidente, siguiendo en el
 Sr. Ayuntamiento, con el haber que figura en su presupuesto.

la tramitacion que señala la ley organica de Ayuntamiento
 toz, con obligacion de dar cuenta. No habiendo ningun otro
 asunto de que tratar se levantó la sesion a las doce
 de la mañana, extendiendose la presente acta que firmamos
 dichos Señores de que yo el Sr. Certifico =

José Garcia Ayudo, Rodriguez
 Ant. Martinez
 Luis Dominguez

Acuerdo En la villa de Calatava, dia ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Condé, para celebrar la ordinaria de este dia. Abierta la sesion, y leida la anterior por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente, ordenó que se hiciera lectura a los Boletines de la semana.

García terminada esta, y no conteniendo disposicion alguna oficial sobre que tomar acuerdos, se dio por terminada la sesion a las once de la misma, extendiéndose la presente acta que firmamos dichos señores, de que certifico =

Rodriguez

V. G. O. S.

Dominquez

Int. Martinez

Calatrava

Juan Dominguez

Acuerdo En la villa de Calatava, dia quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, a las diez de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Condé. Abierta la sesion, por el Señor Presidente se ordenó la lectura de los Boletines oficiales de la semana, entre los que se encuentra el Real Decreto de treinta de agosto último, mandando la renovacion de los hitos, o mojones que forman limite divisorio con los terminos municipales que circulan al de esta villa, procediendo

en su caso, ha practicar un nuevo deslinde o enojoramiento de los terrenos, en que dichos limites hayan sido obstruidos, y oprimen hoy dudas acerca de su linea divisoria.

Señala de tenidamente dicha soberana disposicion, el Señor Presidente expuso en breves palabras las razones que encuentro mas pertinentes al caso, a fin de ilustrar a la corporacion de los trabajos que se recomiendan.

Tras de haberse discutido el asunto, y previa declaracion de urgencia, se acordó por unanimidad, primeramente se encargue al Sr. Don Pedro Maria Agudo, primer Concejale de esta villa, que se encargue de llevar a cabo los trabajos de deslinde y enojoramiento, en la forma que preceptua el Real Decreto referido, nombrando elegido, por mayoria de votos, Don Pedro Maria Agudo, primer Concejale y Donella

Agudo, segundo, que por el Señor Presidente se abra el oportuno expediente preliminar, y se cumplga fielmente cuanto preceptua el Decreto de referencia, vacuando en el Cuanto Diligencias sean precisas para el objeto indicado: En todos los gastos que ocasionen las operaciones de deslinde, seran abonados con cargo al presupuesto vigente, debiendo ser acordados por el municipio, previa presentacion de Cuentas. Que decretó

Calatrava Agudo, primer Concejale y Donella Agudo, segundo, que por el Señor Presidente se abra el oportuno expediente preliminar, y se cumplga fielmente cuanto preceptua el Decreto de referencia, vacuando en el Cuanto Diligencias sean precisas para el objeto indicado: En todos los gastos que ocasionen las operaciones de deslinde, seran abonados con cargo al presupuesto vigente, debiendo ser acordados por el municipio, previa presentacion de Cuentas. Que decretó

Calatrava Agudo, primer Concejale y Donella Agudo, segundo, que por el Señor Presidente se abra el oportuno expediente preliminar, y se cumplga fielmente cuanto preceptua el Decreto de referencia, vacuando en el Cuanto Diligencias sean precisas para el objeto indicado: En todos los gastos que ocasionen las operaciones de deslinde, seran abonados con cargo al presupuesto vigente, debiendo ser acordados por el municipio, previa presentacion de Cuentas. Que decretó



folio 58

Acuerdos se sigue copia certificada a fin de que sirva de
Cabeza al expediente que se forma. No habiendo ningun
otro asunto de que tratar se levanta la sesion a las doce de
la mañana y de ella se extiende la presente acta que
firmamos dichos Señores, de que certifico =

J. P.
Int. Cantón

Juan Dominguez

Acuerdo # En la villa de Malaga, dia veinte y dos, de Setiembre, de
mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana
se reunieron en la Sala Capitular los Señores de la Ayun-
tamiento que al margen se designan, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martin
Cordero con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.
Abierta la sesion y dada lectura de la anterior por
unanimidad fue aprobada. Peto seguido el Sr.
Presidente dijo que por el Secretario se diese lee-
tura a los Boletines de la semana, los cuales no contie-
nen disposiciones alguna oficial que cumplir y sobre
que tomar acuerdos.

Rodriguez

Garcia

Quero

Dominguez

Calatrava

Dada cuenta por el Secretario del municipio, de no ha-
berse presentado reclamaciones por los vecinos, interales
sobre inclusion o exclusion de electores en las listas para conce-
jales, y entendiendo al espíritu y letra del artículo cuarenta de
la ley municipal vigente, mando de la palabra al Sr. Alcalde
de Presidente manifiesto, que en las listas publicadas ha sido
incluido indebidamente por un error de ley el Sr. Párraco de la
localidad Don Santiago Fernandez Albertin, el cual carece de
todo derecho para ser incluido y manda acordar su exclusion.
Seido con determinimiento el artículo 40 de dicha ley, y penetrados
los Sres. concejales de la exactitud de haber sido el referido Párraco
indebidamente inserto en las listas, acuerdan por unanimidad
su exclusion, y que las mismas se reformen definitivamente
para por ellas cumplir el tenor, segun prescripta la
regla quinta de la circular de el Ministerio de la Gobernacion
de cuatro de Mayo ultimo. No habiendo ningun otro asun-
to de que tratar, por disposicion del Sr. Presidente se levanta la
sesion a las doce de la mañana, extendiendon la presente que
firmamos dichos Señores, de que certifico =

J. P.
Int. Cantón

Juan Dominguez

Acuerdo. En la Villa de Mataya, dia Veintaynueve

de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, a las once de la mañana, se reunieron en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Condes. Abierta la sesion y dada lectura a la anterior, por unanimidad fue aprobada el to seguido fueron presentadas por el Señor Alcalde de las liquidaciones practicadas por la Intervencion de Hacienda de la provincia comprensivas de los diez y siete

que este Municipio tiene en su contra para con la Hacienda, procedentes del veinte por ciento del producto de los bienes de propios, no enagenados; examinadas y comparadas dichas liquidaciones, el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion acordó aprobarlas por estar conformes con los avisos que obran en la oficina municipal; Hecha por el Señor Presidente la oportuna pregunta, fue puesta a discusion la manera de hacer efectivo el indicado diez y siete, y en vista de la imposibilidad en que por la financiera situacion del Municipio, se encuentran sus intereses, y en atencion tambien a las indispensables necesidades de su presupuesto, acordaron por unanimidad, optar para el abono de la indicada suma de Ochocientas cincuenta y una pesetas el medio propuesto por el articulo segundo de la Ley de Catorce de Mayo, ultima, o sea por diezmas partes, por ser este medio mas facil y equitativo para el Municipio.

Apropósito tiempo se dio cuenta de una solicitud presentada al Señor Alcalde por Don Antonio Truado Gallardo en demanda de la plaza de Alguacil, Potero del Ayuntamiento y Jurgado, el cual fue nombrado de antemano interinamente en sesion del dia primero de mes actual, en virtud de hallarse vacante por defuncion del que la ocupa desamparada. Puesto a discusion el asunto, fue declarado urgente, y discutido ampliamente, resultando, que el aspirante reúne las condiciones precisas para el cargo en cuestion, sin que se haya presentado mas solicitud que la suya, el Ayuntamiento por unanimidad acordó; nombrarle definitivamente Alguacil del Municipio en propiedad con el haber que tiene asignado en el presupuesto viginti: que por el Señor Alcalde y con audiencia de este Jurgado, se le dé la posesion en propiedad, y se le expida el Titulo administrativo correspondiente. No habiendo otro asunto mas de que tratar, se levantó la sesion deteniendose la presente acta que firman dichos Señores de quoyo el Sr. certifica =

Rodriguez
Garcia
Agudo
Dominguez
Calatrava

José Os
Ant. Martínez

José Dominguez

ochocientos ochenta y nueve, a las diez de la mañana
se reunieron en la Sala Capitular los señores, de el ayun-
tamiento que al margen se designan, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Con-
des, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Abierta la sesion y leida la anterior, por unanimi-
dad fue aprobada. Ato seguido el Señor Presidente
dijimos la lectura a los, Dotatines de la semana, acordan-
do por el Ayuntamiento el, fiel cumplimiento de
todas las disposiciones que en lo relacionan.

Seguidamente y sin discusiones, por unanimidad, se toma-
ron los siguientes acuerdos. Primero; la liquidacion y gra-
go del trimestre venecido a los, empleados, municipales y
demas, creditos y obligaciones del municipio con arreglo
al presupuesto vigente, teniendo en cuenta los ingresos ha-
bidos durante el mismo por cuenta del expresado presupe-
sto. Segundo; que por el Secretario de la Corporacion se haga
el extracto de los, acuerdos tomados durante el expresado
trimestre y se remita al Señor Gobernador Civil de la provin-
cia para su publicacion en el Boletin Oficial. No habien-
do ningun otro asunto de que tratar, se levanto la sesion
a las doce de la mañana, extendiendose la presente acta que
firmamos dichos, Señores, de que certifico =

Calatrava
Agudo
Rodriguez
Garcia
Dominguez

J. J. J.
Antonio Martinez

Francisco Dominguez

Acuerdo # Sala villa de Matayas, dia tres de octubre de
mil ochocientos ochenta y nueve, siendo las diez de la
mañana, se reunieron en la Sala Capitular los señores
del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Condes,
con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Abierta discusion y leida la anterior, fue aproba-
da. Ato seguido el Señor Presidente hizo uso de
la palabra para manifestar que no habia pendiente
de discusion asunto alguno de interes para el municipio, or-
denando a la vez la lectura de los, Boletines oficiales de la semana
pasada, y no constando en ellos, disposicion alguna digna de ser
discutida, se levanto la sesion a las once extendiendose la pre-
sente que firmamos sus mercedes, de que certifico =

Garcia
Agudo
Dominguez

J. J. J.
Antonio Martinez

Calatrava
Francisco Dominguez

Acuerdo # En la Villa de Alcala de Henares a veinte de octubre

de mil ochocientos, ochenta y nueve, a las once de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde. Abierta la sesion se ordeno por el Señor Alcalde la lectura de los Boletines oficiales de la semana dando a saber al Municipio, el cupo señalado a este pueblo para atender a los gastos del presupuesto provincial, el

Rodriguez
Garcia
Agudo
Dominguez

cual fue aceptado, notandose una pequeña baja del cupo del año anterior; y no comprendiendo en dicho Boletines disposicion alguna oficial digna de tomar acuerdo, sin otros asuntos de que tratar, se termino la sesion extendiendose la presente acta que firman dichos Señores, de que certifico

Yego

Calatrava

Antonio Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo # En la villa de Alcala de Henares a veinte y siete de octubre

de mil ochocientos, ochenta y nueve, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia.

Abierta la sesion, el Señor presidente ordeno la lectura de los Boletines oficiales de la semana, y acabada esta sobre las disposiciones oficiales que ellos comprenden se tomaron los siguientes acuerdos. Primeros: que por

el Señor Alcalde Presidente se investigue con los datos necesarios, se di a la Junta provincial de extincion de langosta relacion de los terrenos que en este termino, se hallen infestados de germen de dicho insecto. Segundos: que en su mismo y segun el modelo oficial que se presenta se di el estado del cultivo de la bodega de vino, en esta villa, ultimamente recolectado.

Acto seguido el Señor Presidente dirigiendose a la Corporacion expresa; que en vista de lo acordado de la epoca, y teniendo presente que el disfrute de media, tercera y de la Decima Real de esta villa esta acordado por el Ayuntamiento como uno de los ingresos ordinarios para hacer frente a las necesidades del presupuesto vigente, asi como tambien se halla incluido en el plan

Don
Juan
Agudo
Dominguez
Calatrava



General de aprovechamientos forestales de la provincia y en este sentido llama la atención del municipio, a fin de que en la presente Sesión se tome acuerdo para llevar a efecto el arrendo del expresado distrito. Entrados los Señores Concejales de lo anteriormente manifestado, se abrió discusión sobre el particular, y previa declaración de urgente, se acordó por unanimidad: que para llevar a efecto el distrito referido, se forme el oportuno expediente preliminar, para lo que, ampliamente facultado al Señor Presidente, a evitar en lo posible se perjudiquen los intereses del municipio: que por los puntos de la villa, prácticos e inteligentes en la materia, se practique en la forma acostumbrada el juicio por el indicado aprovechamiento de medias huerras, y por último, que una vez practicado este y en la próxima sesión se dedique para establecer las condiciones administrativas que se crean necesarias.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó que por el Secretario de la Corporación se diese lectura a la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de cuatro de Mayo último, y Circular del Gobierno Civil de provincia subsiguientes que tratan de la formación de listas electorales, así como también indicó la manera de llevar a efecto las elecciones municipales que han de verificarse en primero de Diciembre próximo, a lo cual da esta el Sr. Presidente llama la atención del municipio acerca del cumplimiento de la regla quinta de expresada Real Orden: Abierta discusión sobre el particular y acordó, que aquella obrara, por espacio de media hora, se acordó por unanimidad el fin, cumplimiento de aquélla y en consecuencia se tomaron los siguientes acuerdos: llevar los nombres de los electores que constan en la lista definitiva, al libro especial del censo electoral, según preceptúa la expresada regla quinta de conformidad con los artículos diez y nueve y veinte de la ley electoral de mil ochocientos setenta: que la lista ultimada se exponga al público durante la primera quincena del próximo mes de Noviembre según esta prevenido: que del libro especial del censo electoral se tomen antes del día quince del antes dicho mes copia certificada a la Comisión Inspectora del censo electoral provincial, y por último, que por el Señor Alcalde Presidente se abra el expediente preliminar de citación y en consecuencia con certificación de este acuerdo. No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la Sesión, a la una de la tarde, extendiéndose por la presente acta que forma los Señores del Ayuntamiento, de que certifico yo.

Rodriguez
Quencia
Agudo
Dominguez
Calatrava

J. M. Martínez

A Ouedo H. En la villa de Atalaya, día tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, reunidos en la sala capitular los

Senores del Ayuntamiento que al margen se designan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Martinez Bonde, con objeto de celebrar la ordinaria de esta noche. Abierta la sesion y leida la anterior, por unanimidad fue aprobada. A lo seguido el Sr. Presidente ordeno que por el secretario se diese lectura a los Boletines oficiales de la semana y no habiendo en ellos, discusion alguna sobre que tomar acuerdo, por el referido secretario se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente de bienes de propios que se encuentra en tramitacion. Penetrados los Senores Concejales de su estado, seguido a una breve discusion, se acordó por una

unanimidad establecer en ellas las condiciones administrativas que sin perjuicio de las que establezca en el pliego facultativo el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, ha de regir en la Subasta. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesion a las once de la mañana extendiendose la presente acta que firman dichos Senores de que certifica =

J. P. J. Calatrava
Ante Martin J. C. Luis Dominguez

Acuerdo En la villa de Matoya, dia diez de Corrim
trece mil, ochocientos ochenta y nueve, a las once
de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular
los Senores del Ayuntamiento que al margen se designan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio
Martinez Bonde, con objeto de celebrar la ordinaria de
este dia. Abierta discusion y leida la anterior, fue
aprobada. Seguidamente se ordeno por el Sr. Presidente la lectura de los Boletines
oficiales de la semana, y en vista de las discusiones que continuan, se

tomaron los siguientes acuerdos: primero, que al verificarse las elecciones mu
nicipales en primero de Diciembre proximo se tengan muy cuenta por el
Sr. Alcalde Presidente las prevenciones que establece la Real Orden circular de
cuatro de Mayo ultimo, y la de cinco del mes actual del Ministerio de la Gobernacion: segundo, que por el Secretario del Municipio se reformen los sitios
estados que aprueban la circular del Gobierno civil, de once del corriente, sobre
el estado economico de los Partos, y que, una vez terminado, se de cuenta
para allegar los datos que se piden. Y por ultimo, aceptar la liquidacion
de deudas con la Hacienda procedentes del corriente por ciento, que hace
que haya la Intervencion de provincia publicada en el Boletin oficial,
numero noventa y uno. No habiendo ningun otro asunto de que
tratar, se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman
dichos Senores, de que yo el Sr. certifico =

J. P. J. Calatrava
Ante Martin J. C. Luis Dominguez

Acuerdo # En la Villa de Mataya, dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunió en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que a saber que se designan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Bonales. Abierta la sesión, fué dada lectura a la anterior y por unanimidad se aprobó. Desá la lectura a los Voluntarios de la Semana y no habiendo asunto alguno pendiente sobre que tomar acuerdos, se levantó la sesión a las once de la tarde, y de ello se extiende la presente acta que firman los tres Concejales, de todo lo que yo el Secretario Certifico =

Rodriguez
Garcia
Lizaso

Yoto Poy
Antonio Martínez Bonales

Juan Dominguez

Dominguez Calatrava

Acuerdo # En la Villa de Mataya, dia veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunió en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que a saber que se designan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Martínez Bonales. Abierta la sesión, por el Señor Presidente se ordenó la lectura de los Voluntarios oficiales de la Semana y con consecuencia se acordó que la Comisión de distrito y anejo nombrado activo, los trabajos, tan luego se concluyeren las elecciones Municipales. Así mismo se acordó por unanimidad y sin discusión, que se formen por la Sra. Intendencia y sin discusión, que se formen por la Sra. Intendencia las propuestas de Intersectores para la mesa electoral, en la forma que preceptúan los artículos sesenta y tres, sesenta y cuatro de la Ley Electoral, para Diputados a Cortes, Comisionado al Secretario de la Corporación, para que el viernes veinte y nueve del presente mes, a las once de la mañana se perone en la Capital del distrito electoral, para que por la Comisión Inspectora del Bando electoral provincial, se nombren los cuatro Intersectores que con el Señor Alcalde Presidente han de constituir la mesa, que con el Señor Alcalde Presidente sean remunerados los gastos de viaje que así mismo acordaron les sean remunerados, los gastos de viaje con la gratificación de quince pesos, que serán abonados con cargo al capítulo primero artículo setimo del presupuesto vigésimo, ordenando el pago por el Señor Presidente. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a la una de la tarde, extendiéndose la presente acta que firman dichos tres, de cuyo el tres Certifico =

Rodriguez
Garcia
Lizaso

Yoto Poy
Antonio Martínez Bonales
Juan Dominguez
Dominguez Calatrava

Juan Dominguez

Acuerdo # En la villa de Mataya dia primero de Diciembre

bre de mil, ochocientos, ochenta y nueve a las diez de la tarde se reunieron en la sala capitular los señores del Ayuntamiento que al marçen se expresan bajo la prudencia del Señor Alcalde Don Antonio Martines Conde. Abierta la sesión y leida la anterior, por unanimidad fue aprobada. Se dio lectura por el Secretario a los Reglamentos de la semana y entendidos los Señores Concejales de la Diputación que en ellos se comprenden se acordó sin discusión su exacto cumplimiento. Seguidamente el Señor

Agudo presidente manifestó a la corporación que con el mayor orden se habian verificado la elección municipal, resultando elegidos cuatro Concejales que es el número que corresponde renovar en la presente, de los siete de que se compone el municipio: en vista de esta manifestación, el Ayuntamiento acordó por unanimidad y sin discusión, que el resultado se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil de la provincia y que por el Señor Alcalde se cumplan los preceptos de la ley electoral, por la cual se ha verificado la elección. No habiendo más otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las siete de la noche extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, y de ello yo el Secretario certifico =

Ant. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo # En la villa de Mataya dia ocho de Diciembre

bre de mil, ochocientos, ochenta y nueve a las diez de la tarde se reunieron en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento que al marçen se expresan, bajo la prudencia del Señor Alcalde Don Antonio Martines Conde. Abierta la sesión y dada lectura a la anterior, por unanimidad fue aprobada. Seguidamente el Señor Alcalde digno que el

Secretario dió lectura a los Reglamentos oficiales de la semana, y acabada esta, mando de la palabra el Señor Presidente expuso en breves términos las razones en que se funda el orden. El Ministro de Hacienda en su Real orden de quince de Noviembre último para atender las épocas y fijando un plan muy



folio 89

breves para formar el expediente al amillaramiento para el año económico de mil ochocientos noventa y nueve. Enterados los Señores Concejales de la Real orden referida, seguidos a una brevediccion, acuerdan por unanimidad; que por el Señor Presidente se convoque la Junta pericial, de este distrito con toda urgencia, a fin de que haciendo cargo de las razones en aquella expuestas, se lleven a cabo dichos trabajos, en los plazos que se señalen. A todo seguido el Señor Presidente expuso, que debiendo tener lugar, el sábado y Domingo proximo de la entrega en caja y sorteo de los moros, del actual remplazo, dias, cuatro y quince del corriente, precisa en la presente sesion acordar la persona que ha de nombrarse Comisionado del Ayuntamiento que concurre en representacion del mismo a dicho acto en la sala del Distrito establecida en la Capital de la provincia, segun prescribe la Circular del primero del corriente. Enterados los Señores Concejales de lo expuesto, acordaron por unanimidad y sin discusion, nombrar Comisionado para el ingreso de moros, con obligacion de preuciar el sorteo al Concejal Don José Guando Moros, el cual debera ir provisto de las relaciones por duplicado que previene el articulo ciento veinte y ocho de la Ley de Reemplazo vigente; debiendo ser reintroducido de sus gastos con cargo al Ayuntamiento primero articulo sexto del presente de gastos vigente. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion a las cuatro de la tarde, extendiendose la presente acta que firmamos sus mercedes, de que Certifico =

Aguado
Garcia
Rodriguez
Dominguez
Calatrava

Ante Martin

Luiz Dominguez

Acuerdo # En la villa de Talaya, dia quince de Diciembre de mil ochocientos, ochenta y nueve, a las once de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que se marcan se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Sebastian Martinez Conde. Declarada abierta la sesion, fue leida la anterior y se aprobó por unanimidad. Seguidamente se ordenó que el Secretario lea lectura a los Boletines

de la semana y enterados de todas sus disposiciones y en consecuencia de la circular del Gobierno Civil de Cádiz del corriente que dispone la formacion del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario vigente, seguidamente a una brevedad de las referidas disposiciones. Peto seguidamente a la mencionada previa examen el expediente, rectificacion del amillaramiento, formado por la Junta provincial de esta villa para el año económico de mil ochocientos, noventa y uno, en virtud de los nuevos planes presentados por la Real Orden de 23 de Noviembre de 1890 y en su virtud los Señores del Ayuntamiento, considerando que el referido expediente no contiene extralimitacion alguna que corregir, acuerdan por unanimidad aprobarle, su aprobacion, y que desde el siguiente día se exponga al publico para las reclamaciones de agravio, hasta el dia treinta y uno del presente mes, cuyos extras serán sancionados por medio de edictos en los sitios publicos y Boletín oficial de la provincia. No habiendo ningun otro asunto de que tratar, por disposicion del Sr. Presidente se levanta la sesion a la una de la tarde, extendiendole la presente acta que firmamos sus mercedes, de que certifico =

Ante mí
Ante mí

Luis Dominguez

Acuerdo # En la villa de Talaya, dia veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos, ochenta y nueve, a las once de la mañana se reunieron en la Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento que se marcan se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastian Martinez Conde. Abierta la sesion y dada lectura a la anterior, fue aprobada. Peto

seguida y dada lectura a los Decretos de la semana
 que cito, contengan disposicion alguna de interes para el
 municipio, sobre que tomar acuerdos, por el Señor
 Agudo presidente se hizo la oportuna pregunta, acerca de si
 el contrato, apudic, ultimamente formado, y que corre
 el plazo de exposicion al publico, se habia presenta-
 do, alguna reclamacion de agravio; resultando que
 hasta la fecha no se ha presentado ninguna, ni
 habiendo asunto alguno sobre que tomar acuerdo, por
 disposicion del Señor Presidente se levanto la sesion
 a las once y media, extendiendou la presente acta que
 firman los concejales, y dello certifico =

Anto. Martinez

Juan Dominguez

Acuerdo en la villa de Matagorda, dia veinte y nueve

de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve
 a las once de la mañana se reunieron en la sala
 Capitular los Señores del Ayuntamiento que al
 margen se expresan bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Antonio Martinez Conde.
 Abierta la sesion dichos Señores ordeno la lectura
 de los Decretos oficiales de la semana, y en vista
 de las disposiciones oficiales en ellas contenidas
 se acordó por unanimidad el fiel cumplimiento
 de aquellas presentando al Señor Alcalde.

Anto seguido y previa discusion al efecto
 se tomaron los siguientes acuerdos. Primero: el pago
 del trimestre que viene en treinta y uno del actual, y del
 Agudo cumplidor del municipio, facultando al Señor Alcalde
 Rodriguez ordenado, con vista de los ingresos obtenidos para la
 satisfaccion de las obligaciones del presupuesto vigente. Segundo: que tan
 Dominguez luego haya vencido en treinta y uno del corriente el
 periodo de cumplimiento del presupuesto del ochenta y
 Calatrava ocho a ochenta y nueve, se forme por el Señor Alcalde
 Hec contador y depositario de fondos municipales, la
 liquidacion general de dicho presupuesto, a fin de
 referir a los Creditos de cobro
 y pago procedentes de aquel presupuesto, pendientes
 de realization; ordenando al propio tiempo la cuenta
 justificada de aquel ejercicio. Tercero: que por el
 Secretario se saque el extracto de las sesiones celebradas
 en el trimestre, y se remita al Señor Gobernador civil

para su publicacion en el Placetin oficial de la provincia
Y por ultimo: que siendo la presente la ultima sesion ordi-
naria que celebra el ayuntamiento actual, tambien a sus
clausulas, viene definitivos del presente libro, facultando al Señor
Alcalde, para que a toda continuacion decrete la dili-
gencia correspondiente y que se cumpla en todos los
municipios. No habiendo ningun otro asunto de que tratar se
levantó la sesion a las dos de la tarde, entendiendo la presente
acta que firman dichos Señores, de qui testifico =

J. J. Lopez
Int. Martínez

J. M. Domínguez